

LA MINERVA EXTREMEÑA Plaza de España, 14.-T. 1059 BARRERA  
Part.º 1744 BADAJOZ

1942-1944

**LIBRO**

DE

**ACTAS**

IMPRESIÓN Y LIBRERÍA - POSTALES

IMPRESIÓN DE PAPELERÍA y Objetos de escritorio

REPRODUCCIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Rayados





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ













2.<sup>a</sup> CLASE 50 PESETAS Parte superior



ADMINISTRACION DE RENTAS  
DE LA  
provincia de Badajoz

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO  
COMPLEMENTO AL P

DE  
Número 144665 S

7 de Julio



1.<sup>a</sup> CLASE 100 PESETAS Parte superior para entregar al interesado



ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA  
provincia de Badajoz

Papel de PAGOS AL ESTADO

Reintegro en dos pliegos

Clase	Sorte	NÚMERO	PRECIO
1. <sup>a</sup>	C	144665	100 -
2. <sup>a</sup>	C	376239	50 -
TOTAL ...			150 -

Estos pliegos corresponden al reintegro del libro compuesto de 100 folios destinados a comprar

los Actos celebrados por el Ayuntamiento de Albuqueque

Importantes cinco pesetas

Badajoz a 7 de Julio

C 144665

El Administrador







DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





2.<sup>a</sup> CLASE 50 PESETAS / Parte superior para entregar al interesado

C 376239



ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS  
DE LA  
provincia de Badajoz  
PAPEL DE PAGOS AL ESTADO  
COMPLEMENTO AL PLIEGO

Número 144665 Serie C  
de Julio 1942  
Administración de Rentas Públicas



Crepo I, núm. 64

El Comisario de Rentas Públicas  
*[Signature]*

Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de cientos hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que del Ayuntamiento celebre, concernientes a acuerdos de la Corporación, comenzado en este día. Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Alburquerque a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos

cabar de...  
V.º B.º  
El Alcalde  
*[Signature]*  
ALBUQUERQUE



100133

100133



100133

100133



Cromo I n.º 66-A



Provincia de Badajoz Partido de Alburquerque

Término municipal de Alburquerque

Año 1942

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de Alburquerque

Este libro, comprensivo de Cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre dicho Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliegos de papel de pagos al Estado, clase 1ª Serie C n.º 144665 número y otra clase 2ª Serie C n.º 376239 importe Ciento cincuenta pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a siete de Julio  
de mil novecientos cuarenta y dos

El Admiror de Rentas Públicas



Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de Cien hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que del Ayuntamiento celebre, concernientes a acuerdos de la Corporación, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y selló dicho Sr. Presidente en Alburquerque a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos

cabran  
Y.º B.º  
El Alcalde  
Muerto Paralodos



Grepo I, núm. 66-A



Ciudad de Mérida - Badajoz - 2 41

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ







Paralobos



Sesion Ordinaria del dia 31 Agosto 1962

Señores Asistentes  
 Don Roman Jarama  
 Don Juan Quintanilla  
 Don Julio Matamoros  
 Don Pedro Duarte  
 Don Joaquin Gonzalez  
 Don Angel Casalobos

En la Villa de Albenquerque a treinta y cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en el despacho oficial de la Alcaldia los Señores Vocales de la Comision gestora encargada del Ayuntamiento de esta Villa que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alberto Casalobos Pastor, asistidos del oficial habilitado de Intervencion Jesus Jimenez Ortega y del Secretario del Ayuntamiento Don Salvador Juarez Capilla, al objeto de proceder a la celebracion de la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy. Siendo las siete de su tarde hora acordada y abierto el acto por haberse reunido numero suficiente de Señores Vocales, fue autorizada la lectura del acta extendida de la ultima sesion celebrada el dia veintena de Agosto, la que se aprobó y fue autorizada por unanimidad sin enmienda alguna. A continuacion se da cuenta por el Secretario de la correspondencia recibida entre la

Resolucion de la Junta Anunciar el Concurso de Empleo

que figura como de interes la comunicacion del Excmo. Señor Jefe de la Seccion Civil por la que da traslado de la resolucion del Excmo. Señor Director General de Administracion Local resolviendo la divergencia surgida entre este Ayuntamiento y la Comision Inspectora Provincial de Caballeros con relacion al turno que corresponde anunciar algunas vacantes de plazas de este Ayuntamiento; acordando al efecto por entenderse la Comision que previo su estudio se anuncien los Concursos correspondientes, con arreglo a la resolucion. Asimismo se da cuenta del analisis de aguas que presenta el Inspector Farmaceutico Municipal Don Joaquin Cortes Huerta. Entre las disposiciones de interes se da cuenta de la intervencion del ganado mular y otra sobre los precios y declaraciones de tasas que han de efectuar los poseedores en plazo de un mes a partir de la publicacion en el Ayuntamiento.

Cuenta de agua

Intervencion de la Junta Anunciar el Concurso de Empleo

Seguientemente se da lectura a la instancia que suscribe el vecino de esta Don Nicolas Sanchez Roman solicitando la adquisicion de la bomba de agua que fue adquirida por este Ayuntamiento para el surtido de los pozos en que se realizan los trabajos de captacion, por exponer no es necesaria por haberse montado otra de mayor potencia. El Ayuntamiento reconoce que puede ser necesaria dicha bomba a los servicios del surtido, acordada por unanimidad no acceder a ella.

Intervencion de la Junta Anunciar el Concurso de Empleo

Se da igualmente lectura a la instancia del vecino Agustin del Cortes por la que solicita la anulacion de











inspección de la subasta del alumbrado en el Boletín Oficial de la Provincia; igualmente se autoriza el pago de quinientos pesetas a Fernando Morales Carrasco de Mérida importe de los gastos hechos con el Camión de su propiedad por la Guardia Civil en un servicio de vigilancia contra los rojos que merodeaban por estas sierras colindantes; tambien se autoriza el pago de una factura de cemento para obras publicas Municipales. Adquisición por valor de mil seiscientos ochenta pts y otra de cemento friffi para el pors de las aguas por valor de mil ochocientos pesetas.

sucesos lactancia

Se acuerda conceder socorro de lactancia a la niña pobre necesitada Esomara Antónes Hernandez que segun certificación facultativa que acompaña, la necesita.

Gratificación Meritos

Da cuenta el Sr. Alcalde de que con motivo de las próximas ferias artima que debe gratificarse a los meritorios de las oficinas ya que realizan trabajos sin retribución alguna, la Comisión festeja asi lo reconoce y faculta al Sr. Alcalde para gratificar a Francisco Jaleón Estina con trescientas pts, a Jón Sal Sanchez y Rafael Jesteros con trescientas cincuenta pesetas cada uno y a Jón Hernandez Prorpio con cincuenta pts.

Instituto Secretarios habilitados Organismo Peninsular

Por último da cuenta el Secretario de que propomientos en bre ve hacer uso de la licencia que le fue concedida y no habiendo oficiales en la Secretaría a quien hacer la entrega jurante su ausencia, propone para ello al Aquilino don Agustín Pinesa Rodriguez, lo que aprueba por unanimidad la Comisión habilitandolo como Secretario a dicho sueldo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde sin las univ. se por terminado el acto, levantando la sesión, de la que se entienda la presente, que se firmo de su lectura firmaron los Señores Vocales con el y conmigo el Secretario del Ayuntamiento de cuyo contenido certifico.

Mano y firma de *Ricardo*  
 Manuel *Melero de Matocla*

*Antonio*  
*Antonio*  
*Antonio*





Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Septiembre 1943

señores Asistentes: En la Villa de Alburquerque a treinta de Septiembre de mil  
Don Roman Duarte novecientos cuarenta y dos, se reunieron en el despacho oficial de la  
D. Luis Equiedo Alcaldía los señores Vocales de la Comisión gestora de este Ayuntamiento  
D. Angel Pasalotes lo que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Primer  
D. Julio Matamoros Alcaide en funciones de Alcaide por ausencia del titular,  
D. Santiago Zamora Don Roman Juanman Garcia, asistentes del Oficial habilitado de  
D. Pedro Duarte Interventor Don Jesus Jimenez Ordoñez y del Secretario del Ayunta-  
D. Nicolas Bueno miento Don Salvador Juarez Capilla; al objeto de proceder a  
la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.  
Acordando las siete de su tarde hora acordada, y abierto el acto que  
autorizada la lectura del acta extensiva de la última sesión celebra-  
da el día treinta y uno de agosto, ya que la correspondiente al día quince  
del corriente no se celebró por haberse de asuntos pendientes, la que  
se aprobó y fue autorizada por unanimidad sin enmienda al-  
guna. Seguidamente se cuenta el Secretario de las disposicio-  
nes de interés publicadas y de la correspondencia recibida, en-  
tre la que figura como de interés el oficio de la Excmo Diputa-  
ción de esta a Campomayor, de haber sido incluido en el plan de caminos  
provinciales el de Alburquerque a Campomayor, otra comuni-  
cación también de la Diputación por la que queda aprobado el  
Padrón de Cédulas personales para el ejercicio actual. Comuni-  
caciones del Tribunal económico referiendo en reclamaciones en-  
talladas por los contribuyentes Don Pablo Gonzalez, Mariana, Don Eusta-  
quio Lopez Rodriguez y Don Manuel Samuel Rincon, acordando se  
en cuenta a los dos primeros que a la liquidación en la forma  
a que el fallo se refiere y al tercero habido en cuenta que en el  
contenido del fallo no se tiene en cuenta la condición de contri-  
buyente de Barajon que se tuvo en cuenta por la Junta Reparti-  
tora de esta al confeccionar el Reparto, se acuerda entallar re-  
curso contencioso administrativo para lo cual se faculta al  
Sr. Alcaide para el otorgamiento de poder a favor de Procurador  
y se designa letrado del Secretario de este Ayuntamiento Don Sal-  
vador Juarez Capilla. Así mismo se da cuenta de otra comuni-  
cación por la que se pone de manifiesto el expediente de Recla-  
mación entallada por Doña Carmen Pueta Reina, así mismo se  
da cuenta de las calificaciones obtenidas por las becarias Ju-  
lia Gonzalez Garcia y Maria del Carmen Camelas de notable en  
el curso anterior, y otra comunicación del delegado Provincial de





Baja de vecinos  
vecinos Mayas

Presidido Social interviendo que la consignación para el próximo ejercicio sea una cantidad igual al menos a la de años anteriores, de lo que se da por autorizada la Comisión.  
Se da cuenta de la instancia que suscribe el vecino Mayas Cantoso por la que solicita la baja en el Padrón de vecinos por trasladar su residencia a Valencia de Alcantara, acordándose por unanimidad autorizar dicha baja.

Solicitud de vecindad  
de Olegario Murillo

Así mismo se da cuenta a la instancia que suscribe el vecino de Moncabrillo de Huete (Cuenca) Don Olegario Murillo Valencia por la que solicita su inclusión en este Padrón como vecino por haber fijado su residencia en la finca de este término, conocida por "Villa Isabel" como apoderado del arrendatario de la misma Don Francisco Ochoa Hozorron; acordándose que quede sobre la mesa en tanto se solicitan los informes correspondientes.

Reclamación sobre  
Reparto de D. Santos  
Lombr

Iguualmente se leida esta instancia que suscribe el Presbítero Don Leandro Loma Viecario por la que solicita rectificación de su cuota del Reparto de mil novecientos cuarenta y cinco, toda vez que la mayor parte del ejercicio ha tenido vecindad oficial en La Cardenera por cuya causa no pudo entablar reclamación ante la Junta; la Comisión acuerda atender la petición y en su virtud acuerda que se gire nueva liquidación al expresado contribuyente y se ordene al agente la rectificación correspondiente.

Licencia al guarda  
Campes

Se concede seguidamente treinta días de licencia con sueldo que solicita el guarda Rural Juan Campos Carrasco para contraer matrimonio.

Instancia de Don  
Pujol contra la liquidación  
del 1%

Se da cuenta de la instancia que suscribe Don Francisco Pujol manifestando su disconformidad a la liquidación que se le gira reclamándole el arbitrio de pesos y metiles sobre el carbón adquirido al Ayuntamiento a consecuencia de las operaciones de carbonos de la Dhesa del Común de vecinos. La Comisión acuerda que por la Comisión de Hacienda sea estudiada e informada dicha instancia para su resolución.

Anteproyecto de  
Presupuesto para el  
próximo ejercicio

A continuación se cuenta el Oficial habilitado de Intervención del Anteproyecto de Presupuesto formado para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres. Acordándose que para la estudio de la Comisión de Hacienda previa su exposición al público por plazo de ocho días, a fin de poder hacer el estudio del proyecto para someterlo lo antes posible a la aprobación de esta Comisión.









Don Julio Matacaro y del Secretario del Ayuntamiento Don Sabido  
y Pedro Duarte.



Don Sabido y del Secretario del Ayuntamiento Don Sabido y Pedro Duarte; al objeto de proceder a la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Siendo las siete de una tarde hora acordada y abierto el acto, fué autorizada la lectura del acta extensiva de la última sesión celebrada el día treinta de Septiembre, la que se aprobó y fué autorizada por unanimidad sin omisión alguna. Seguidamente dió cuenta el Secretario de la correspondencia de interés recibida no incluida en el orden del día, autorizándose con arreglo a la petición que formula el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, la suscripción al Boletín del Ministerio de Hacienda. Entre las disposiciones de interés publicadas se da cuenta de la de los precios fijados por la Junta Superior de precios para el ganado ovino.

Viviendas protegidas.

Seguidamente se da cuenta del escrito que dirige al Sr. Alcalde el Delegado Sindical Provincial como jefe de la Obra Sindical del Hogar interesando la conveniencia de proceder a la construcción de viviendas protegidas a cuyo fin se acojan a los beneficios que proporciona el Estado por cualquiera de las modalidades cuyas instrucciones acompaña, para lo cual según dice con la aportación solo por parte del Ayuntamiento del diez por ciento del valor de las mismas punto que el restante por ciento restante lo aporta el Estado, puede llegar a ser prohibitiva de las mismas. Ante lo beneficios de la propuesta se acuerda que dicho escrito quede sobre la mesa para estudio de los Señores Vocales y Serenos de informados resolver.

Alumbrado eléctrico  
Calle de los Saltos del Duero  
y La Sevilla

A continuación da cuenta el Sr. Alcalde de que ante la deficiencia del servicio de alumbrado por falta de fluido eléctrico, se ha dirigido a la Compañía Sevillana de Electricidad que suministra a Badajoz y a la importante Sociedad de los Saltos del Duero, pidiendo condiciones para traer el fluido a esta, habiendo contestado la primera que no puede por ahora atender nuestros deseos y la segunda, sin embargo manifiesta su propósito de electrificación de toda esta zona y que retrase las circunstancias actuales, tomando nota de la proposición. La Comisión Gestora aprueba tal determinación y ve con agrado los proyectos de electrificación de esta zona por la Sociedad Saltos del Duero, a la que debe prestarse todo el apoyo necesario hasta conseguir la instalación en esta.



Parada semestral

Se da lectura al oficio del Sr. Teniente Coronel Primes Jefe del cuartel de Depósito de Semestral de Córdoba por el que pregunta si el Ayuntamiento está dispuesto o no a costear la instalación de una Parada de Semestral en esta para la próxima temporada. La Comisión por unanimidad contesta contestar afirmativamente aceptando la propuesta y por indicación del Sr. Juegan se acuerda acompañar al oficio de contestación un informe del Sr. Inspector Municipal Veterinario indicando la clase de caballo más conveniente para la cría y la necesidad de uno o mas ganados para todo el número de yeguas en condiciones para la reproducción.

Edificio arrendado como amplificación del Juz. Civil

Se faculta al Sr. Alcalde para autorizar los contratos de edificación arrendados como amplificación del Cuartel de la Guardia Civil para alojamiento de la Guardia, así como para liquidar el importe de los que para este servicio se hayan utilizado, cuyas cantidades serán libradas con cargo al Capítulo primero, artículo tercero, partida primera.

Aprocheamiento de la Delusa

En mismo se da lectura a una instancia que suscribe María Juerra Corbero, por la que pregunta al Ayuntamiento si ha de abonar el importe del aprocheamiento de su ganado en la Delusa del Común de Vecinos, según la liquidación que se le ha girado o ha de hacerse al propietario de terrenos no abonados en la Delusa. Se le contesta que sí, aun la ha requerido para ello. La Comisión correspondiente de la pregunta demandada queda la instancia pendiente para su estudio y resolución.

Iguualmente se da lectura al Secretario a otra instancia que suscribe el vecino de esta Don Roman Duarte Jarcia por la que como propietario en pleno dominio, según dice, de la finca Cumbre de los Cantos, Ruciano y Cobero, de la que a consecuencia del asunto Balbón se hizo cargo el Ayuntamiento en representación del Común de Vecinos en el año mil novecientos veintiocho desde cuya fecha no ha percibido ni su valor, ni ninguna renta a excepción del año siguiente que cobró una pequeña cantidad; viniendo abonando todas las cargas que pesan sobre ella, por lo que solicita se le abonen las rentas correspondientes de los años comprendidos desde el año mil novecientos veintiocho al mil novecientos cuarenta y uno. La Comisión sexta iniciada con tal motivo entensa discusión sobre el asunto considerando de momento de difícil solución aun recurriendo a la petición, por lo que a propuesta de la Presidencia







Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Noviembre de 1962.

Pres Asistentes

Don Roman Susmon

Don Roman Duarte

Don Pedro Duarte

Don Santiago Jarama

Don Nicolás Bueno

Don Luis Esquivel

Don Joaquín Lomas

Don Ángel Pasalodos

Don Julio Matamoros

En la Villa de Alburquerque a nueve de Noviembre de mil no-  
viente de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en el  
Sesacho oficial de la Alcaldía los Señores Vocales de la Comisión  
gestora de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo  
la Presidencia del Alcalde Don Alberto Pasalodos Pabon, asistido el  
Secretario del Ayuntamiento Don Salvador Jarama Capella,  
al objeto de proceder a la celebración de la Sesión Extraordinaria  
correspondiente al día de hoy en que ha sido convocada. Se dio  
cuenta de su tarde hora convocada y abierto el acto por haber  
se reunido número suficiente de Señores Vocales de la Comisión, fue  
autorizada la lectura del acta celebrada de la última Sesión ordi-  
naria celebrada el día quince de Octubre, la que se aprobó y fue  
autorizada por unanimidad sin enmienda alguna.

Sesión de terrenos

al frente de juven

uales para Campo

de Deportes

A continuación se da lectura al escrito que presenta el Dele-  
gado Local del Frente de Juventudes por el que en virtud de Circular  
recibida de la Delegación Provincial, solicita la cesión de terreno  
suficiente para la instalación en él de un campo de deportes  
al fin de elevar plano y presupuesto a la Delegación Na-  
cional para su aprobación. El Sr. Alcalde da cuenta de haber  
hecho gestiones con el Delegado Local en cumplimiento del  
acuerdo de veinte de Agosto último en que se hacía la misma  
petición, habiendo logrado conseguir que la instalación de  
este campo de deportes sea en los terrenos que posee este  
Ayuntamiento en el sitio conocido por la Deliciosa, para lo  
cual, creyendo interpretar el sentir de todos los Vocales de la  
Comisión, de acuerdo con él, se ha hecho el señalamiento  
del mismo en dicho sitio y en la parte derecha de la Carretera  
que partiendo de la calle de San Vicente va a unirse con la  
de Valencia de Alcántara a Badajoz, quedando enclavado, la  
parte Este del Campo de Deportes a unos cincuenta metros  
de la Carretera a la bajada del Edificio Municipal conocido  
por "La Casumbá" y formado por un rectángulo de noventa  
metros en dicha parte Este por ciento setenta metros a lo lar-  
go de la Carretera en Dirección Oeste que le servirá como  
límite. La Comisión gestora se la por enterada y aprobando  
la gestión del Sr. Alcalde acuerda por unanimidad la ce-  
sión gratuita de dicho terreno en la extensión indicada, toda  
vez que la consecución de la instalación del Campo de Deportes







El Frente de Inverosimilitud se considera como un servicio beneficioso para el Municipio dado el bien que representa para el vecindario y muy especialmente para los hombres del mañana en sus estudios en dicha Organización.

Devolución de documentación de Balbino

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta del resultado de las gestiones realizadas en Madrid por el Secretario del Ayuntamiento, quien personalmente en el Instituto de Colonización con motivo de lo que se le tenía interesado sobre la devolución de la documentación obrante allí relacionada con el asunto de Balbino, ha conseguido salvar las dificultades que para ello se presentaban, logrando que dicha documentación sea facturada a San Vicente de Alcántara. La Comisión se da por enterada felicitándole por ello, autorizando el pago de los gastos que ello haya originado.

Balbino

En mismo capitulo el Sr. Alcalde el requerimiento de que ha sido objeto por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para hablarse del asunto de Balbino y proponer de común acuerdo, al Gobierno la solución que se considere mas beneficiosa a los intereses generales de Alburquerque, no habiendo querido formular proposición alguna sin contar con el resto de la Comisión. Dice igualmente que ha estudiado la Ley y su reglamento de aplicación del año mil novecientos treinta y cinco y como en ella consideraron tanto el Sr. Alcalde como el Primer Eminentísimo Alcalde de su mancomunidad que en unión del Sr. Secretario realizaron dicho estudio, resuelto en definitiva todos los problemas que pueden presentarse, estiman que con pedir al Gobierno la ejecución de estas disposiciones quedaría resuelta esta cuestión de tan vital interés para el pueblo de Alburquerque. A fin de corroborarlo y a petición de algunos vocales se procedió a la lectura integral de estas disposiciones, que son ampliamente examinadas, haciéndose ligeras objeciones por los D. Vocales sobre ciertos artículos a regir actualmente, en cumplimiento de la Nueva Ordenanza como ampliación de la ya demarcada y algunas otras de menor interés, después de lo cual y de conveniente estudio se acuerda, facultar al Sr. Alcalde para que en unión del Sr. Primer Eminentísimo Alcalde Don Roman Jusman y del Secretario del Ayuntamiento, se trasladaran a Badajoz para entrevistarse con el Sr. Gobernador a exponerle el asunto y solicitar del Gobierno la ejecución de la Ley de mil novecientos treinta y cinco sobre Balbino y su reglamento de aplicación pero a la





se de que como expresa su artículo tercero de la Ley la situación jurídica creada al amparo de los Decretos de la Dictadura sean revocados, es decir que no signifiquen su aplicación una revisión de anteriores actuaciones, sino respeto absoluto al contenido de los expedientes tramitados sobre todo a los liquidados y para los pendientes de liquidación, que al igual que para las liquidaciones que los fueron girados al amparo de aquellas disposiciones vigieron como datos oficiales las certificaciones catastrales, sean estas las que rigen en la aplicación de esta disposición tanto para cobros como para pagos; que para las valoraciones de fincas y derechos siguiendo la inspiración de la Ley sea el justo precio de los mismos el día de su liquidación el que rija para ello y por último que para hacer el cumplimiento de la ampliación de la Dehesa hasta completar la actual cativa, se haga por iniciativa y acuerdo del Ayuntamiento en el sitio que este considere más conveniente.

Representante en Cortes  
por la Diputación

Por último se da por enterada la Comisión del contenido del oficio de la Excmo. Diputación Provincial por el que se comunica que por acuerdo de la misma en cumplimiento del artículo cuarenta del Decreto de catorce de Octubre ha sido designado Representante en Cortes de los Municipios de la Provincia el señor del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros Don Antonio Flores del Arce.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Ayuntamiento se dio por terminado el acto levantando la sesión a las once cincuenta y cinco, de la que se entienda la presente que después de su lectura firman los tres Vocales con el Alcalde y con el Secretario del Ayuntamiento de cuyo contenido certifica.

Alfredo Paralelos (M. Moreno)

Juan Trigueros

Agustín Matos

Fernando Jarama

Manuel Jarama

Salvador Jarama

Agustín Matos



Sesión Ordinaria del día 17 de Noviembre de 1968.

Señores Asistentes: Don Roman Jimenez, Don Nicolas Puentes, Don Luis Tequero, Don Pedro Duarte, Don Julio Matamoros

En la Villa de Alburquerque a diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el Despacho de la Alcaldía los tres Vocales de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde Don Alberto Pasalobos Pabon, asistidos del Oficial habilitado de Intervención Don Jesus Jimenez Orrego y del Secretario del Ayuntamiento Don Salvador Juarez Capilla, al objeto de proceder a la celebracion en segunda convocatoria de la sesion ordinaria correspondiente al dia quince que por ser festivo no se celebro, ni en el dia de ayer por no haberse reunido numero suficiente de Señores Vocales. Siendo las siete de su tarde hora acordada y abierta el acto fue autorizada la lectura del acta extensiva de la ultima sesion extraordinaria celebrada el dia nueve del corriente, la que se aprobo y fue autorizada por unanimidad sin enmienda alguna. Se da cuenta

Grupo Escuelas

a continuacion por el Secretario de las disposiciones de interes publicadas y de la correspondencia recibida entre la que figura como de interes el oficio de la Inspectora de Primera Enseñanza en relacion con la denominacion de Varco Numer de Balboa al nuevo Grupo Escuelas segun propuesta de la Junta Local, facultando al Sr. Alcalde para tramitar la instancia solicitando, toda vez que esta Comision acepta por unanimidad dicha denominacion. Asi mismo se dio cuenta

Carta Obispo sobre el vicario

de la carta que dirige el Sr. Obispo de Badajoz en relacion con la consignacion en Presupuesto para el sostenimiento del Seminario Diocesano, acordandose reconociendo la necesidad y beneficio que proporciona tenerlo en cuenta para los futuros Presupuestos. Se da

Obsequio al gobernador

igualmente cuenta del Salario que recibe el Alcalde de Teniente del Ayuntamiento dando cuenta de haber comprado un baston de mando con puna de oro y contesa de plata al Excmo. Sr. Gobernador Civil con lo recaudado en la suscripcion abierta por el para este objeto.

Vecindad de Olegario Murillo

Se acuerda acceder a lo solicitado por don Olegario Murillo Valencia con residencia en la finca Villa Isabel de este termino Municipal, por la que solicitaba causas alta como vecino en este termino.

Reclamacion liqui-  
dad sobre carbón

Se da lectura a la nueva liquidacion que se gira al contratista de los Carbones de la Dhesa Comunal con motivo de la reclamacion entablada contra la liquidacion anterior por la que se le pedia el uno por ciento del importe total de arrobas de carbon aprobadas liquidadas al precio de tasa, asi como el cinco; habiendose



rectificado en el sentido de girar dicha liquidación al precio liquidado por el Ayuntamiento por la transacción que corresponde y otra liquidación suplementaria por la exportación de stiles carbon y cisco como comprendió en el artículo primero de la Ordenanza número ocho sobre un obligatorio de Pesas y Medidas, hasta tanto justifique los entonados a que se refiere el artículo quinto. Lo de la misma, para considerarse exceptuado. La Comisión Jertora aprueba dicha liquidación y acuerda por unanimidad que en dicha forma se notifique a los contratistas Don Francisco Berral y Don Joaquín de San Pison.

Nombramiento interino

Se acuerda autorizar el nombramiento interino de Jefe de la Casa de las Cáceras a favor del solicitante Feliciano Villar Bautila, con el sueldo que figura en Presupuesto.

Liquidaciones de Deuda Comunal

Se da cuenta de las instancias que suscriben los vecinos Simón Domínguez Preciado, Nemelo Bernal Bernal, Joaquín Morales y Francisco Colestano Otero en relación con las liquidaciones de la Deuda Comunal por aprovechamiento con ganados de su propiedad en la misma, acordándose quedarlas pendientes para estudio y propuesta de resolución.

Liquidación Presupuesto 1961

Se da cuenta de la liquidación general del Presupuesto de mil novecientos cuarenta y uno, con todos los antecedentes y requisitos reglamentarios acompañados a las relaciones de acreedores y deudores, para su refundición con el Presupuesto vigente. La Comisión Jertora considera cumplidos todos los trámites necesarios y acuerda prestarle su aprobación.

Reparos y Liquidación de la Cuenta de la Casambara

Seguidamente expone el Sr. Alcalde que al proceder a efectuar el pago de los facturas pendientes, entre las que figura la lista de jornales invertidos en las obras de reparación de la Casambara en la Dehesa, ha comprobado que algunos de los peones que en las mismas trabajan, reclaman como devengado más jornales que los que constan en las expresadas listas, en virtud de lo cual si se hubiese requerido a todos ellos y del recuento general de jornales que se les adeudan resulta una diferencia en más de treinta y dos jornales entre peones y oficiales, por los reclamados por el Maestro Inocente Pacheco Robles, en virtud de lo que ordenó una tasación de dicha obra que realizó el Maestro Antonio Robles Sanchez quien emitió informe haciendo ascender el importe de dicha obra a la cantidad de mil ochocientos ochenta y ocho pesetas. Como existe bastante diferencia entre el importe







reclamado en los libros de jornales y esta tasación, lo pone en conocimiento de la Comisión a fin de que resuelva lo que considere más conveniente. La Comisión se da por enterada, aprobando la gestión realizada por el Sr. Alcalde y en su virtud acuerda por unanimidad dar un voto de confianza a su favor a fin de que el con conocimiento de causa resuelva en la forma que considere menos lesiva a los intereses municipales, procurando no irrogar perjuicio a los trabajadores que intervinieran en dichas obras.

Reparto 1962 al cobro

A continuación se da cuenta de haberse recibido de la Junta General del Repartimiento de Utilidades terminados los trabajos del correspondiente al ejercicio actual, acordando por unanimidad autorizar para poner al cobro en período voluntario durante el período comprendido hasta treinta y uno de diciembre.

Facturas

Por último se aprueba la relación de facturas que presenta el Oficial Habilitado de Intervención Jefe Jirina por un valor de tres mil setecientas treinta y dos pesetas.

Coste de la Defensa

En el turno de ruegos y peticiones da cuenta el Sr. Alcalde que próxima la época en que hay que realizar las operaciones de fonda de la Defensa, estima oportuno preguntar a la Comisión si se ha de continuar el coste suspensivo o no, acordándose que si y autorizándole para solicitar el permiso correspondiente para hacer el Coste en las fincas que no se realizó dentro de la Defensa.

Carta de D. Hefonso Jomera reclamando su crédito

Iguualmente se da cuenta de una carta que ha recibido de Don Hefonso Jomera reclamando una cantidad que manifiesta adeudarse al Ayuntamiento. Como informado del asunto que motiva esta reclamación parece fundado en el incumplimiento de un contrato con la Junta Habitante Española del que se abonó el total importe del compromiso fuera del plazo fijado, estima oportuno contestar dicha carta con el razonamiento bastante para hacerle comprender el cumplimiento de dicho compromiso. Así se acuerda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo que hacer uso de la palabra ninguno de los Sres. Vocales a que fueron requeridos, siendo las once y quince, se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Alcalde la Sesión de la que se extiende la presente que después de su lectura firmaron





los dos Vocales con él, conmigo el Secretario del Ayuntamiento, de cuyo contenido certifico.

Alberto Pasalotes  
Angel Bando  
Luis Aguirre  
Julio Mata  
Salvador Juares

Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Noviembre 1962.

Dcos Asistentes

Don Roman Jurman  
 D Luis Aguirre  
 D Angel Pasalotes  
 D Julio Mata  
 D Nicolas Bruno

En la Villa de Alburquerque a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en el despacho oficial de la H. Cabida los Señores Vocales de la Comisión Jortiva que al margen se expresan bajo la Presidencia del H. Alcalde Don Alberto Pasalotes Párron, asistidos del Oficial Habilitado de Intervención Jesús Jiménez Orrego y del Secretario del Ayuntamiento Don Salvador Juares Capilla, al objeto de proceder a la celebración de la Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, siendo las siete de su tarde hora acordada y abierta el acto por haberse reunido número suficiente de Señores Vocales de la Comisión, el H. Secretario procedió a la lectura del acta extendida de la última sesión, que se aprobó y fue autorizada por unanimidad sin modificación alguna. A continuación dio cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones de interés publicadas, que se acuerda cumplimentar en la forma y fechas que en las mismas se ordena.

Incorporación del Concejal Pedro Duarte

Seguidamente se da cuenta de haber sido incorporado como miembro en la Orden de Reelección el Vocal de esta Comisión Don Pedro Duarte Gutiérrez, acordándose ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Jefe de la Guardia Civil para que remedia lo procedente.

Nominación de Pedro Juan Sempere del Ayuntamiento

Se da cuenta de la comunicación del H. Presidente de la Comisión Comarcal Sr. Inspector Provincial de Mutilados de guerra por la que se comunica al Ayuntamiento haber sido acordado por ella designar como guarda del Páreo para el de Las Laderas al Caballero Mutilado de guerra Don Pablo Juan López, de lo que se da por enterado. La Comisión acordando facultar al H. Alcalde para darle posesión.

Nominación al jefe de la Guardia Municipal

A continuación se acuerda conceder al jefe de la Guardia Municipal Don Alonso Casillas Maruri un mes de licencia con sueldo.







Ampliacion de la Recaudacion Matanzas

que solicita para contraer matrimonio, el que empesará a desempeñarse a partir del día diez del proximo mes de Diciembre.

A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda designar Auxiliares para la vigilancia de Matanzas en el campo durante la época autorizada a los vecinos Agustín García Carrasco y Pablo Cerezo Orantes.

Aprobacion transaccional

Se da cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna durante el periodo de exposicion al publico contra el acuerdo de quince de Octubre ultimo por el que se aprobó el proyecto de transferencia de crédito por valor de veintidós mil cien pesetas, con donde letura al artículo doce del Reglamento de Hacienda Municipal. La Comisión gestora visto dicho expediente y el parágrafo tercero de dicho precepto acuerdo por unanimidad considerarlo definitivamente aprobado dicho expediente y elevarlo con certificacion de este acuerdo al Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobacion definitiva.

Facturas

A propuesta del Oficial habilitado de Interventor se autoriza una relacion de facturas por valor de seis mil doscientas siete pesetas.

Cuenta reparacion de la Casumba

A continuacion da cuenta el Sr. Alcalde de que haciendo uso de la autorizacion que se le confirió en la ultima sesion ha liquidado el importe de la factura pendiente de las reparaciones realizadas en la Casumba por valor de mil ochocientos ochenta y ocho pesetas y el importe de las facturas de materiales.

Nichos

Asi mismo da cuenta de la que presenta el Alcaide Manuel Exposito Chaparro correspondiente al importe de la reparacion del ultimo grupo de nichos construidos en el Cementerio y a la construccion de cuatro grupos nuevos a continuacion, todo por valor de dos mil novecientas setenta y cuatro pesetas con setenta y cinco centimos. La que por unanimidad se aprueba autorizandose el pago de su importe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni tener que hacer uso de la palabra ningunio de los Señores Vocales a lo que fueron invitados por el Sr. Alcalde, siendo las once y treinta de la noche se dio por terminado el acto levantandose la sesion, de la que se entienda la presente acta y de cuyo contenido yo el Secretario



rio del Ayuntamiento Cestifio.

Alberto Pasalotes y Julián Ocaña

Juan José Jimeno, ~~Muñoz~~

Angel ~~Pasalotes~~

Luis Aguirre

Juan José Jimeno

Salvador ~~Jimeno~~

Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 1962  
 tres Vocales Asistentes En la Villa de Alburquerque a cuatro de Diciembre de  
 Don Roman Jurman mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en el despacho  
 de Roman Duarte oficial de la Alcaldía los Señores Vocales de la Comisión Ins.  
 de Julio Mataros Jefe de este Ayuntamiento que al margen se expresan, ba.  
 de Luis Equiedo Jefe la Presidencia del Ex. Alcalde Don Alberto Pasalotes Patron,  
 de Nicolás Bueno asistido del Oficial habilitado de Interventor Don Juan Jimeno  
 de Angel Pasalotes Jefe de Orden y del Secretario del Ayuntamiento Don Salvador  
 de Santiago Jimeno Jefe de Capilla, al objeto de proceder a la celebración de la  
 Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy.

Prerrogativa Siendo las once de su tarde hora citada y abierto el acto por  
 haberse reunido número suficiente de Señores Vocales, el Ex. Al-  
 calde dió cuenta de que como habian observado es objeto de esta  
 Sesión Extraordinaria como dice el orden del día proceder al  
 examen y estudio del Proyecto de Prerrogativa para el próximo  
 ejercicio y las Ordenanzas de los arbitrios correspondientes.  
 Teniendo en cuenta las dificultades de carácter económico plan-  
 teadas en general con motivo de la carestía de la vida, propone el Ex.  
 Alcalde y así se acuerda por unanimidad sentar como base para  
 la confección del Proyecto de Prerrogativa la de hacer un aumento de  
 sueldo a todos los empleados en proporción a su cuantía y en  
 cantidad suficiente para atender las necesidades que su cargo exi-  
 ja. Así como se acuerda atender con la elasticidad suficiente  
 en las consignaciones todas las necesidades imprevistas al Ayunta-  
 miento y completar con reconocimientos de créditos las obligacio-  
 nes que por misma en las consignaciones no pudieron cumplirse  
 en este ejercicio y anteriores, según propone la Comisión de Hacienda.  
 Bajo estas bases se autoriza la lectura del proyecto que  
 se examina con determinación de su principio por el







## Capítulo de Gastos.

Artículo 2.º Obligaciones generales. Pensiones. Se examina y aprueba por un total de cuatro mil trescientas veintidos pesetas con sesenta y ocho centimos, o sea con un aumento en la consignación de cincuenta y seis pesetas con sesenta y cuatro centimos en relación con la del Presupuesto anterior correspondiente a la participación de este Ayuntamiento en la Penión concedida por la Dirección General a las huérfanas del que fue Secretario de este Ayuntamiento Don Juan Diaz Cillas.

Artículo 3.º Obligaciones generales. Operaciones de Crédito Municipal. Se aprueba y autoriza por las mismas veinte mil pesetas del anterior Presupuesto, toda vez que la situación de las obligaciones, a que afecta continúan en igual situación) de las condiciones,

Artículo 4.º Obligaciones generales. Créditos Reconocidos.

Se aprueba su partida primera sin dificultad toda vez que corresponde al importe de la anualidad concertada con la Excma. Diputación el anticipo por la construcción del Camino vecinal de la Cabaña, por mil trescientas catorce ptes con quince centimos. La partida segunda igualmente se aprueba por cuatro mil pesetas para créditos que pueda reconocer la Corporación durante el ejercicio o quinquenios a funcionar que pueda reconocer. La partida tercera se reconoce un crédito a favor de la Casa Regia de Badajoz por la editorial de mil ejemplares de la Historia de Albuquerque, por valor de tres mil seis-cientos seis pesetas con veinticinco centimos. Obligación contraída por Corporaciones anteriores que no la hicieron efectiva sin causa justificada. Partida cuarta se reconoce un crédito de seiscientos once pesetas con tres centimos al Secretario del Ayuntamiento Don Salvador Juárez Capilla como importe de los derechos que le corresponden al amparo de la signatura por la Orden de veinticuatro de Junio último como diferencia de los quinquenios reconocidos y que empieza a devengarse desde primero de Julio al treinta y uno de Diciembre y para abarcar al tercero que le corresponde desde el veintinueve de Noviembre a igual fecha. Partida quinta. Ante la insuficiencia de consignación en el ejercicio anterior, comprobada en el actual, para atender el gasto de suministro de beneficencia Municipal por medicamentos se reconoce a favor de los dos Farmacéuticos que hacen el suministro un crédito de veinticuatro mil quinientas treinta y una pesetas con sesenta y cinco centimos importe de la diferencia entre lo abonado y el importe de las facturas presentadas. Partida sexta: Por igual concepto, por





considerar insuficiente tambien la cantidad consignada en el ejercicio actual, con vista de las facturas presentadas hasta la fecha, sobre especialmente al aumento de precios en la tarifa oficial de medicamentos, se reconoce igualmente a favor de los Sr. Farmaceuticos para atender el pago de facturas de recetas suministradas a la Beneficencia Municipal un credito de veinte mil pesetas.

Articulo quinto. Se considera suficiente consignacion y por ella se aprueba y autoriza con la cantidad de mil quinientas pesetas.

Articulo sexto. Se aprueba con sus cuatro partidas propuestas por un total de cuarenta mil veintitres pesetas con treinta y tres centimos, en las que solo se experimenta el ligero aumento del importe del 5% porcion. Es en el aumento del importe del Presupuesto para abonar la cuota que corresponde al Instituto de Higiene y el medio por ciento al Patronato Provincial Antituberculoso.

Articulo septimo. Asi mismo se autoriza por un total de treinta y una mil doscientas pesetas en la que se incrementa el aumento experimentado por las contribuciones fronte sintica como carbona y la de las demas atenciones que comprende.

Articulo octavo. Se autoriza por un total de tresmil ochocientas cincuenta y cinco pesetas para atender el pago de las diferentes suscripciones y Revistas en la que se tiene en cuenta la que corresponde al Boletin Oficial del Ministerio de Hacienda y la Revista del Centro de Estudios Extremeños, asi como el gasto de encuadernacion de libros y documentos oficiales.

Articulo noveno. Se autoriza y aprueba con sus tres partidas en cuantia igual al ejercicio anterior por un total de seis mil pesetas.

Articulo decimo. Se aprueba por un total de siete mil trescientas cincuenta pesetas, en la que se tiene en cuenta a mas de los conceptos que comprendia, la atencion que moralmente impone nuestra Honrabilidad para atender el gasto que origina la Escuela de Formacion y el Hogar, partida sexta y el que origina el aumento de Plantilla de la Guardia Civil que por hacer insuficiente la actual Casa Cuartel para alojamiento de la Fuerza, precisa el arriendo de locales con este objeto.

Articulo undecimo. Examinados las nueve partidas de que consta son aprobadas en la forma propuesta por las cantidades asignadas ya que con ellas se consideraran suficientemente dotadas con la imprevision de atender ademmas el gasto que origina los reclutas dependientes del Tribunal Electoral de menores; aprobandose por un total de ochos mil setecientas pesetas.

Con ello queda aprobado y autorizado el Presupuesto primario por un





Total de ciento setenta y ocho mil catosce pesetas con diez y seis centimos.

Capítulo 2º Artículo 1º se autoriza por un total de seis mil pesetas que se consi-  
dera suficiente para atender los gastos de Representación del Ayuntamiento  
y el Artículo 2º por siete mil setecientos setenta y dos pesetas con sesenta  
y dos centimos a que asciende el uno por ciento del Presupuesto para repre-  
sentación del Alcalde según determina el artículo setenta y cuatro de la  
Ley Municipal. Quedando con ello autorizado al Capítulo por un  
Total de trece mil setecientos setenta y dos pesetas con sesenta y dos cen-  
timos.

Capítulo 3º Artículo 1º se autorizan las partidas primera y segunda con el  
aumento de sueldo que por carestía de vida propone la Comisión al  
Jefe de la Policía Urbana a quien se le fijan haberes anuales de cua-  
tro mil pesetas y a cada uno de los ocho guardias municipales tres  
mil pesetas. De la Partida tercera se considera suficientemente votada  
con las dos mil (pesetas) ochocientos pesetas propuestas y se autoriza.  
Artículo 2º se autoriza con las trescientas pesetas consignadas para  
atender el pago del Seguro contra incendios concertado con la Compa-  
nia La Catalana y algunos gastos de esta naturaleza que puedan surgir.  
Aprobándose este capítulo por un total de treinta mil ochocientos ptes.

Capítulo 4º Artículo 1º se aprueba con sus dos partidas por igual cantidad del actual  
ejercicio o sean veinte mil pesetas, suficientes para atender el gasto de  
suministro del fluido eléctrico para alumbrado público y material. Arti-  
culo 2º se autoriza por un total de dos mil cuarenta y ocho ptes con  
treinta centimos con dos partidas en las que se aumenta solo el haber  
del Encargado de la limpieza y vigilancia del Mercado y Voz pública por  
carestía de vida, a quien se le fijan cinco ptes cincuenta centimos diarios.  
Artículo 3º. Igualmente se fijan al Encargado del Matadero siete ptes  
por diarias de haber por carestía de vida en su primera partida por un  
total de dos mil quinientos cincuenta y cinco pesetas y una segunda  
partida para atender el gasto que ocasiona la reparación adquisición  
de útiles para dicha dependencia por quinientas pesetas.

Artículo 5º. Por ser necesidad muy sentida e imposición lógica la de  
que el Jefe de la Guardia Rural perciba un sueldo diferente al de los  
Guardias Rurales se acuerda fijar a este un haber anual de tres mil  
setecientos cuarenta y una ptes con veinticinco centimos y a los guar-  
das Rurales tres mil trescientas anuales con obligación de sostener  
y equipar en sus servicios una Caballería Mayor. La tercera partida  
se aprueba por las mil seiscientas pesetas propuestas para adquisición  
de armamento y uniformes de los mismos. Los artículos 6º y 7º se





autorizan con sus respectivas consignaciones de quinientas y trescientas pesetas respectivamente, por considerarse con cantidades suficientes para atender el gasto que representan y el artículo 8º por un total de mil cuarenta y siete ptes. cincuenta cmts en el que se aumenta por igual concepto que a las demás funcionarios el haber del Encargado del Celos de la Villa. Con ello queda autorizado el Capitulo por un total de cuarenta y cinco mil cuatrocientas noventa y dos ptes. con cinco centimos.

Capitulo 5º. Se autoriza el artículo primero en igual cantidad de cuatrocientas setenta pesetas en sus dos partidas suficientemente dotadas y el artículo 2º por un total de dieciocho mil trescientas diez pesetas en tres partidas en las que se aumentan los haberes de los Agentes Recaudadores fijos a quienes se les fijan siete pesetas diarias y el tanto por ciento proporcional al aumento del Presupuesto que corresponde percibir al Recaudador. Autorizándose por tanto el Capitulo por un total de dieciocho mil setecientos ochenta pesetas.

Capitulo 6º. Artículo 1º. En este capitulo y artículo que se examina con detenimiento solo se afectan las consignaciones de sueldos de Empleados y funcionarios de las Oficinas Centrales en el sentido de aumento gradual en proporción al haber anterior por carestía de vida y el reconocimiento de los quinquenios que por servicios acreditados corresponden al Decretario de la Corporación Don Salvador Juárez Capilla y al Depositario de fondos Don Antonio de Uña Jorcano, en la cuantía y proporción que determina la Orden del Ministerio de Gobernación de veinticuatro de Junio último. Como necesidad constantemente sentida acuerda la Corporación crear la plaza de Auxiliar de Secretaría encargado del Archivo del Ayuntamiento y Biblioteca Municipal, a propuesta del Secretario, para lo cual con el fin de no gravar los intereses Municipales igualmente propone y se aprueba la amortización de la plaza vacante de Oficial Cuarto de Secretaría, acordándose ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Administración Local para el anuncio de provisión correspondiente. Las demás consignaciones se consideraran suficientemente dotadas aprobándose este artículo por un total de noventa y siete mil cuatrocientas cuarenta pesetas con cuarenta y cinco centimos. Artículo 2º. Se aprueba igualmente con la consignación de la plaza de nueva creación por un total de tres mil seiscientos cincuenta ptes. y el Capitulo por cientos un mil noventa pesetas con cuarenta y cinco centimos.

Capitulo 7º. Artículo 1º. Constituye gran satisfacción a la Corporación la propuesta de





aumento en cuarenta mil pesetas de la partida primera de la vez, que propone el Alcalde que justifica este aumento el adelanto de los trabajos de alumbramiento de aguas en el Pósito de San Juan, ya que para haber según le informan estas terminadas y capitada a una los gastos para el abastecimiento de la población, por ello unanimemente se aprueba y autoriza, así como la partida segunda con la dotación de mil pesetas. Artículo 2º Se autoriza en los haberes por casaca en favor de los funcionarios a que afecta, y se aprueba por un total de veintinueve mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas. Artículo 3º Con la misma modificación anterior se aprueba por siete mil quinientas pesetas. El artículo 5º se autoriza con la cantidad de seiscientos pesetas. Artículo 6º La campaña anticipada se limitará en su parte originada en el actual ejercicio la consignación de cinco mil quinientas pesetas con que se aprueba. Artículo 7º Se autoriza por igual cantidad del actual ejercicio mil cien pesetas. Artículo 8º Por mismo se aprueba por un total de quinientas pesetas. Con ello queda aprobado este Capítulo por un total de ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesetas.

Capítulo 8º Artículo 2º Se aprueba por un total de sesenta mil novecientas sesenta pesetas con cincuenta céntimos. Artículo 3º Igualmente se autoriza como se propone por un total de quince mil cuatrocientas cincuenta pesetas. Artículo 4º Se autoriza con seiscientos pesetas y el artículo 5º por las mismas cinco mil pesetas del actual ejercicio. Queda aprobado el Capítulo por un total de veintinueve mil quinientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Capítulo 9º Son autorizados sus artículos primero con cinco mil quinientas pesetas, tercero con cinco mil pesetas; cuarto con mil cien pesetas y séptimo con quince mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas con dieciséis céntimos; para cubrir las diversas atenciones de seguros sociales y demás obligaciones de igual carácter quedando aprobado el capítulo por un total de veintinueve mil noventa y ocho pesetas con dieciséis céntimos.

Capítulo 10º Se autorizan los cuatro artículos que comprende por las cantidades propuestas en las respectivas relaciones en las que sólo alteran las consignaciones el aumento de haberes por casaca de vida a los empleados y funcionarios a que afecta. Quedando por tanto autorizado el capítulo por un total de sesenta mil seiscientos treinta y dos pesetas.



Capítulo 11º Se aprueba por un total de cuarenta y ocho mil seiscientos y dos pe-  
setas con cincuenta céntimos con cuatro (capítulo) diez artículos en  
los que se comprenden todas las atenciones de obras públicas y repa-  
raciones de empedrados y pavimentos y demás de analogía natural.

Capítulo 12º Se autoriza y aprueba por un total de cuarenta y una mil ciento  
cincuenta y cuatro pesetas para cubrir las atenciones de guarda y  
vigilancia y depositaria de productos de la Dehesa Comunal, así como  
de proveer el gasto de parcelación y demás de la misma que se pro-  
yecta.

Capítulo 13º Se autoriza con dos artículos por un total de seis mil pesetas.

Capítulo 14º Igualmente se autoriza por un total de noventa y cuatro mil  
novecientas cuarenta y dos pesetas con veintidós céntimos a que as-  
ciende el importe de todas las atenciones sanitarias de todo orden.

Capítulo 15º Se aprueba con tres mil pesetas que es la cantidad que se consi-

dera suficiente para atender los gastos imprevistos durante el ejercicio.  
Quedando por tanto autorizado el presupuesto de gastos  
para el próximo ejercicio por un total de Seiscientos setenta  
y siete mil novecientas sesenta y dos pesetas con sesen-  
ta y ocho céntimos.

Presupuesto de Ingresos. Ante el incremento del presupues-  
to de gastos cuya elevación motiva (la elevación de la vida) sigue el au-  
mento de precios de todo lo relacionado con él y la carencia de la vida im-  
puesta por las circunstancias actuales, es acuerdo unánime de la  
Comisión proceder, después del examen del libro de Partidas y de las Or-  
denanzas de Arbitrios, a estudiar éstas a la vez que el Presupuesto  
de Ingresos, a fin de procurar elevar las tarifas de aplicación en  
una proporción moderada a fin de conseguir cubrir el ingreso  
sin gran perjuicio para el contribuyente pero sí en la cuantía pro-  
porcional al menos al actual Presupuesto. Con esta base se pro-  
cede al estudio y aprobación de las Ordenanzas de los Arbitrios  
con las modificaciones correspondientes en sus tarifas y seguidamente  
al del Presupuesto de Ingresos que se aprueba en la siguiente  
forma:

Capítulo 1º Sin modificación puesto que son cantidades fijas las de los in-  
tereses de inscripciones y las de las acciones de la Plaza de toros, se a-  
prueba por un total de diecinueve mil seiscientos setenta pesetas  
con cincuenta y un céntimos.

Capítulo 2º Por lo que se calcula ha de producir la explotación de la Dehesa de-  
miendo en cuenta que también se precisa elevar proporcionalmente los





precios de los distintos aprovechamientos; así como lo que se  
mala fueran vales la renta de estiercoles, en cuenta y cinco mil que  
cuarenta pesetas.

Capítulo 5.º: Es aprobado y autorizado por un total de seiscientos mil pesetas  
con tres artículos en los que únicamente se modifica el segundo tenimien-  
to en cuenta que el importe de reintegro tanto de suministros a las fuer-  
zas del Ejército, Guardia Civil etc sea menor en relación con el gasto y  
por de la Unión Provincial igualmente por ser mucho menor monimen-  
to el actual del Depósito Municipal y mala los reintegros a pagar al  
Mejico Forense por los pueblos del Partido, toda vez que estos han pasado  
a cobras directamente del Estado.

Capítulo 8.º - Art. 1.º: Vista el rendimiento obtenido hasta la fecha por los de-  
rechos y tasas establecidos y teniendo en cuenta la ligera modifica-  
ción en las tarifas de aplicación, se aprueba por un total de sesenta  
y cinco mil setecientos pesetas con nueve partidas, y el Artí-  
culo 2.º por setecientos pesetas con dos partidas. Autoriza al  
Capítulo por un total de sesenta y seis mil cuatrocientas pe-  
setas.

Capítulo 9.º: Por haberse recautado normalmente el impuesto sobre  
Casinos y Circulo de recreo en el actual ejercicio y por los datos rela-  
tivos a los mismos para efectos de liquidación se aumenta la  
partida primera a mil setecientos veintiocho pesetas; las otras  
dos sin modificación y se aprueba el artículo primero por un  
total de tres mil seiscientas cuarenta pesetas con cincuenta y siete  
centimos. El artículo 2.º participaciones y recargos sobre las  
contribuciones e impuestos del Estado se aprueba por veintiseis  
mil quinientas noventa y siete pesetas con cincuenta y dos cen-  
timos y el Capítulo por un total de treinta y un mil. doscien-  
tas dos pesetas con nueve centimos.

Capítulo 10.º: El artículo primero se autoriza por treinta mil pesetas en el  
que se obra en el rendimiento merma en el ingreso, debida sin  
duda a la reducción de los días de sacrificio de carnes en el Mata-  
dero Municipal. Los artículos segundo y cuarto se autorizan por  
las cantidades de cien y quinientos pesetas respectivamente, así co-  
mo el artículo séptimo por tres mil quinientas pesetas pre-  
supuestadas para el actual ejercicio. Artículo 8.º: Teniendo en cuenta  
que el importe que se calcula de ingresos por el concepto de multas, se aprue-  
ba este artículo por un total de quinientas setenta mil pesetas setecientos  
noventa pesetas con ocho centimos a que asciende la diferencia con los sumo-



ingresos para aprobar el Presupuesto sin déficit inicial. Quedando autorizada el Capítulo por un total de seiscientos cuarenta mil ochocientas noventa pesetas con ocho centimos.

Capítulo 11º Único. Se aprueba y autoriza por seiscientos pesetas.

Con lo cual queda aprobado el Presupuesto de ingresos por la misma cantidad del de gastos o sea por un total de setecientos setenta y siete mil seiscientas sesenta y dos pesetas con sesenta y ocho centimos.

Por último se acuerda por unanimidad que sean anunciados en el Boletín Oficial de la Provincia tanto la aprobación del Presupuesto como las Ordenanzas de arbitrios, por plazo de quince días, transcurridos los cuales sin reclamación se elevaran al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda para su aprobación definitiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las tres de la tarde da por terminado el acto levantando la Sesión de lo que se actúa en la presente que después de su lectura firman los Señores Vocales con el y coningo el Secretario del Ayuntamiento, de cuyo contenido certifico.

Alberto Casalobos *Municipal*

José María Gamero

Muñoz

Angel Casalobos

Luis Tapiero

Manuel Jimeno

Salvador Guasar

Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Diciembre 1942

Asistentes.

Don Roman Jurman  
w Roman Duarte  
w Julio Mata Tor  
w Santiago Jimeno  
w Nicolas Bruno  
w Angel Casalobos

En la Villa de Alburquerque a veintidos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en el Despacho oficial de la Alcaldía los Señores Vocales de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde Don Alberto Casalobos Pabón y asistido del Oficial habilitado de Intervención don Jesús Jimeno Orrego y del Secretario del Ayuntamiento Don Salvador Guasar Pabilla; al objeto de proceder a la celebración de la Sesión extraordinaria convocada para el día de hoy. Siendo las siete de su tarde hora anunciada y abierta el acto por haber concurrido número suficiente de Señores Vocales, fue autorizada la lectura de las actas extensivas de las sesiones celebradas







El día treinta de Noviembre con carácter de Ordinaria y lo del día  
 en el corriente con carácter de extraordinaria, las que se aprobaron  
 fueron autorizadas por unanimidad sin sujeción alguna.

Paga extraordinaria a los empleados

A continuación el Sr. Alcalde expone a los Señores Vocales que como habían visto en el Orden del día es objeto principal de esta sesión proponer a los tres Vocales si al igual que en años anteriores y en la misma forma que lo están haciendo otras Corporaciones por imitación de las Delegaciones Sindicales, se ha de abonar a los funcionarios del Ayuntamiento en general una paga extraordinaria por seguir el Sr. Alcalde considerando que tanto por la carestía de la vida como por la situación normal de los servicios Municipales que impide el puntual cumplimiento de sus deberes, los considera acreedores a ella. La Comisión formada por unanimidad a si lo reconoce y acuerda conceder a todos los funcionarios Municipales una paga extraordinaria correspondiente al importe de una mensualidad de sueldo con motivo de las futuras Percepciones de Navidad, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el Oficial habilitado de la Intervención libere las cantidades necesarias del exceso de las consignaciones a la liquidación del Presupuesto.

Gratificación a mercedarios

Asi mismo se acuerda por unanimidad a propuesta del Sr. Alcalde gratificar a los tres mercedarios de las Oficinas que realizan trabajos sin cobrar nada, Rafael Juri de la Prada en la Oficina del Registro de Sanaderia; Fran<sup>co</sup> Galon Cortina en la de Secretaria, y José Esteban Sanchez en la de Recaudacion, a cada uno de los cuales se acuerda gratificar con cincuenta, cincuenta pesetas, y a Manuel Regalado Rodriguez cincuenta ptes.

Pago confeccion Pa. Irones y listas cobratorias

Iguualmente se da cuenta de la reclamacion entablada por los señores que en Badajoz han confeccionado las patrones y listas cobratorias de Rústica y del Urbana para el proximo ejercicio de 1963, acordandose por unanimidad autorizar el pago de las cuatrocientas pesetas importe de dichos trabajos por cada una de ellas o sean ochocientas pesetas con cargo a la consignacion correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni temiendo que hacer uso de la palabra ninguno de los Señores Vocales a que fueron invitados por la Presidencia, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto levantando la Sesion de la que se extiende la presente que se firmo de su escritura





firmen los tres Vocales con él y conmigo el Secretario del Ayuntamiento, de cuyo contenido certificaré.

Alberto Baralotos Angel Baralotos

Julio Mataros

Luis Figueroa

Roman Jurman

Luis Figueroa

Salvador Juarez

Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1962.

Asistentes

Don Julio Mataros  
Don Roman Jurman  
Don Luis Figueroa  
Don Angel Baralotos  
Don Nicolas Bueno  
Don Santiago Jimeno.

En la Villa de Albuquerque a treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron en el despacho oficial de la Alcaldía los tres Vocales de la Comisión Gestora que al momento se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Alberto Baralotos Cabon, asistidos del Secretario del Ayuntamiento don Salvador Juarez Capilla y del Oficial habilitado de Intervención don Jesus Jimeno. Previamente al efecto de proceder a la celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente al día de hoy. Acordó las siete de la tarde hora acordada y abierto el acto, fue autorizada la lectura del acta extendida de la última sesión extraordinaria celebrada el día veintidós del corriente, la que se aprobó y fue autorizada por unanimidad sin enmienda alguna.

Entrega papel ininsertible

A continuación se da cuenta por el Secretario de la correspondencia recibida y disposiciones de interés publicadas de las que se da por enterada la Corporación acordando cumplimientos en los plazos y forma indicadas. Entre la correspondencia de cuenta el Alcalde del oficio del Sr. Gobernador invitando a que se entregue a una Persona encargada de ella, el papel ininsertible, lo que se ha efectuado con todo el del Archivo en condiciones para ello. En mismo se lee la Circular que ordena la Reanudación de cédulas Personales hasta el día quince de Febrero en período voluntario, dando cuenta el Sr. Alcalde de haber encargado dicho servicio a los empleados don Jacinto Pola de la Cruz y don Antonio Otero Arquele que lo realizan hasta la fecha, la Corporación se da por enterada y aprueba lo hecho por el Sr. Alcalde, facultando para la gratificación a estos empleados una vez que termine el servicio, en proporción al trabajo que les proporciona.

Cédulas personales

Se da cuenta seguidamente del oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil, por el que remite otro de la Dirección General de Administración Local



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Oliveros Maya



Por instrucciones para informar si procede la documentación que...  
número treinta y seis de la categoría especial y Don Pedro Oliveros Maya número treinta y ocho de la misma categoría y el facsimil con los datos que figuraran en sus respectivas documentaciones, acordándose por unanimidad emitir el siguiente informe: En reconocimiento el mejor número dentro de la categoría del concursante Don Francisco Montoto Moreno, con sus méritos personales y profesionales de escasa importancia para originar una preferencia sobre el otro concursante Don Pedro Oliveros Maya, ya que en los de calidad este señor es Caballero Mutilado y Capitán de Complemento del Regimiento de Infantería al par que el otro es ex-captivo. Por ello y por ser hijo del fuero esta Corporación prepararía el nombramiento a favor de Don Pedro Oliveros Maya por reconocer en él combatencia sobrada para el desempeño de la plaza y excepcionales condiciones para ser buen funcionario juicio que no puede emitir del otro concursante sin dudas de su combatencia. Acordándose dar traslado de este informe a la Dirección General por conducto del Jefe de la Jefatura Civil de la Provincia.

Desestimando instancia de Benigno Joursa solicitando un cargo de Contador del Ayuntamiento

A continuación se autoriza la lectura de la instancia que suscribe el vecino de esta Don Benigno Joursa, por la que solicita la interinidad de alguna de las vacantes de Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento y en especial la de Oficial primero de la misma. Exponen en su escrito su calidad de ex-combatiente y demás méritos personales obtenidos como tal durante la guerra habiendo alcanzado la categoría de Capitán hoy de Comandante. La Corporación reconoce los méritos alegados por el interesado en su favor, pero teniendo en cuenta que la época de mayor trabajo ha transcurrido, por lo que no es imprescindible la necesidad de cubrir esas vacantes con carácter de interino y que una vez que sea aprobado el presupuesto para el próximo ejercicio se anunciasen los concursos correspondientes en los que puede tomar parte este interesado; se acuerda por unanimidad desestimar la petición.

Se Juan Joursa sobre asunto Reparto

Seguientemente se dio cuenta de la instancia que suscribe el vecino Don Juan Joursa Bueno, por la que en nombre propio y en representación de su madre Doña Rosalina Bueno Julián





Balvies

nas y de sus hermanos como herederos de don Pedro Duarte Garcia y de su tio don Justo Pardo Salinas, propietarios de un terreno de terreno arbolado de encinas al sitio conocido por Pico del Buello de unas cien fanegas de tierra, otro de unas veintinueve fanegas al sitio de Valdeborrego, otro de unas catorce fanegas al sitio conocido por Campo de la Espada y otro de diez fanegas al sitio de Repiade o la fuente de los cautes; cuyos terrenos estan enclavados en el terreno de la Dhesa Comunal y de los que fueron desprocurados desde el año mil novecientos veintiseis, hasta la entrada del Ayuntamiento anterior que los puso a disposicion de sus dueños y por los que no han percibido renta alguna habiendo hecho los Ayuntamientos anteriores, asi como han abonado las contribuciones e impuesto de Matritanes; solicitan que se le reconozca el credito correspondiente al importe de dichas rentas y se aplique al descubierta que figura a su nombre en el Repartimiento General de Matritanes, paralicandose el procedimiento de apremio que se les sigue. Se abre discusion sobre el asunto y el Alcalde aun reconociendo que puede ser justa la peticion estima imposible acceder al reconocimiento de credito solicitado por el Sr. Duarte toda vez que ello procede de no estar solucionado definitivamente el asunto de Balvies, causa que motiva el retraso del pago de las fincas afectas por la Dhesa y que origina la retencion de las rentas que reclama; a mas de que no podria librarse cantidad alguna aun reconociendola por no estar prevista en el Presupuesto. El Sr. Jefe muestra en igual sentido y cree que en las mismas condiciones estan la mayor parte de los propietarios de fincas enclavadas en la Dhesa, pues de reconocerse a uno seria injusto no reconocerlo a los demas. Apoyan estas opiniones los Sres. Matamoros y Pardo. Croniendon a todos el Sr. Paredon don Angel que cree que como es el Ayuntamiento quien ha percibido esas rentas, es quien debe abonarlas. Por ello terminaba la discusion con el voto en contra de don Angel Paredon, aun reconociendo que puede ser justa la peticion si se acuerda por todos los Senores Sres. Locales de estimarla toda vez que el Ayuntamiento no puede ni debe particularizar en la restitucion de asuntos relacionados con la Dhesa del Comun de Vecinos dada la injusticia que supondria para todos los demas y no puede resolver en tanto no sea resuelto en definitiva el problema de Balvies, cuya solucion llevara consigo la de todas las cuestiones que con el tengan relacion.

Journal medio seis

Por ultimo segun el orden del dia se acuerda fijar en seis pesetas el tipo del jornal medio del tractor en la boca.







disitar a los efectos que determina el vigente Reglamento de Resoluciones del Excmo.

Facturas

A propuesta del Oficial habilitado de Intervención se aprueba y autoriza la relación de facturas que presenta por valor de quince mil seiscientos dieciocho pesetas con veinticinco céntimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni temiendo que haya uso de la palabra ninguno de los Señores Vocales, el Sr. Alcalde cierra las puertas y termina, la por terminada el acto levantando la sesión, de la que se extiende la presente que después de su lectura firman todos con él y con cargo el Secretario del Ayuntamiento de cuyo contenido certifico.

Alberto Pasalobos Angel Casalobos  
Julio Matamoros  
Luis Aguirre  
Román Jimenez  
Salvador Jimenez

Sesión Ordinaria del 15 de Enero 1943.

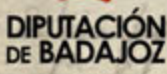
- Pres. Asistentes
- Don Román Jimenez
- Don Angel Pasalobos
- Don Julio Matamoros
- Don Luis Aguirre
- Don Nicolás Bueno
- Don Pedro Duarte

En la Villa de Albuquerque a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, se reunió en el despacho oficial de la Alcaldía los Señores Vocales de la Comisión gestora de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alberto Pasalobos Patron y asistidos del Oficial habilitado de Intervención Jesús Jimenez Ortega y del Secretario del Ayuntamiento Don Salvador Jimenez Capilla, al objeto de proceder a la celebración de la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Llegó las siete de su tarde hora acordada y abierto el acto por haber concurrido número suficiente de señores Vocales, se procedió por el Secretario a la lectura del acta extendida de la última sesión celebrada el día treinta de Diciembre, que se aprobó y fue autorizada por unanimidad sin enmienda alguna.

A continuación se da cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones de interés publicadas, de las que se da por enterada la Corporación acordando cumplimentarlas en la forma y plazos que interesan.

Se da lectura al escrito que presenta el Subdelegado de Instrucción Don Pedro Hurtado por el que expone la situación en que se encuentra el Pabellón del Comandante del Puerto de la Guardia Civil a consecuencia de haber habitado el anterior al actual que parecería enfermos contagiosos.

Sanidad y saneamiento  
Pabellón Juan  
Sanidad





propromiendo las reparaciones de asarates higienicos que consideren necesarias. La Corporación se la por entender y facultar al Ayuntamiento para que ordene la ejecución de las obras de limpieza e higiene que sean precisas para guardar en las citadas condiciones de habitabilidad.

Emplazamiento Cuartel Guardia Civil

Seguitamente se cuenta el Sr. Alcalde de estar encargado por el Primer Jefe de la Comandancia del Servicio Rural de la Guardia Civil, de buscar de acuerdo con el Jefe de la línea, el sitio mas adecuado para el emplazamiento del Nuevo Cuartel de la Guardia Civil. Como todavía no está acordado el sitio y considera que el mas adecuado y mejor es el en que estaba instalado el Cuartel de Carabineros en la Plaza de S. Juan, llama toda vez que no solo pueden aprovecharse algunos materiales del edificio actualmente ruinoso, sino que por la travesía linda con el Corral propiedad del Ayuntamiento por si fuera necesario ampliarlo, construyéndose Cuartel no solo para la Fuerza Rural sino para la de Frontistas, estima oportuno proponerlo previamente a la Corporación antes de enterarlo y darlo publicidad por si se considerase mejor algun otro sitio. La Corporación se acepta la propuesta de designación de emplazamiento para el Nuevo Cuartel de la Guardia Civil Rural en el antiguo de Carabineros declarado ruinoso y facultar al Ayuntamiento para proponerlo, de acuerdo con el Jefe de la línea y si fuera preciso ampliar el edificio para que abarque las instalaciones de las fuerzas del Servicio de Frontistas.

Gestiones para permisos

Abierta turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde da cuenta de sus trabajos recibidos aún y apesar de lo avanzado de la época, el permiso para las operaciones de corte y arranque de encinas en la parte que falta de la dehesa, como continuación y fin del contrato pendiente, por ello se le facultar para tratarse a Badajoz a gestiones lo necesario.

Viaje a Madrid

En mismo propone la conveniencia de tratarse a Madrid para gestionar la resolución del problema de Badajoz, toda vez que por encontrarse allí el Sr. Gobernador es posible que fuera momento oportuno para conseguir la disposición necesaria para ello. Explica extensamente las causas en que funda su premoción y necesidad de hacer este viaje en estos momentos y por ello la Corporación reconociendo así, acuerda que por una Comisión compuesta del Sr. Alcalde, el Sr. Segundo Escrivano Alcalde Don Roman Abiada Bruno y el Secretario del Ayuntamiento, se trasladar a Madrid para hacer cuantas gestiones sean precisas hasta conseguir alguna disposición por la que se ponga en ejecución el asunto de Badajoz teniendo en cuenta lo acordado en Sesión de nueve de Noviembre último, autorizando el pago de los gastos que origine.







no teniendo mas asuntos de que tratar, ni teniendo que hacer uso de la palabra ninguno de los Senores Vocales a lo que fueron invitadas por el Alcalde sin por terminado el acto levantando la sesion, de la que se extiende la presente que despues de su lectura firman con el y conmigo el Secretario del Ayuntamiento, de cuyo contenido certifico.

Don Alberto Casalosos  
 Angel Cortés  
 y Director  
 Juan Jimenez  
 Julio Matacler  
 Luis Aguirre  
 Santiago James  
 Salvador Juan

Sesion Ordinaria del 30 de Enero de 1943.

- Asistentes
- Don Roman Jurman
  - el Julio Matacler
  - el Joaquin Jimenez
  - el Angel Casalosos
  - el Pedro Duarte
  - el Santiago James
  - el Luis Aguirre

En la Villa de Albuquerque a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y tres se reunieron en el despacho oficial de la Alcaldia los Senores Vocales de la Comision Gestora del Ayuntamiento de esta Villa que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alberto Casalosos Patron, asistidos del Secretario del Ayuntamiento Don Salvador Juanes Capilla y del Oficial habilitado de Intervencion Don Jesus Jimenez Orrego; al objeto de proceder a la celebracion de la Sesion Ordinaria correspondiente al dia de Hoy. Siendo las siete de su tarde hora acordada y abierto el acto fue autorizada la lectura del acta extendida de la ultima sesion celebrada el dia quince del corriente, la que se aprobó y fue autorizada por unanimidad sin emienda alguna. A continuacion el Secretario la cuenta de la correspondencia recibida y disposiciones de interes publico. Das de las que la Comision se da por enterada; entre la correspondencia de interes se la cuenta del oficio que con fecha veintidós remite la Jefatura de la Seccion Forestal por el que se autoriza la pora de encinas de la Dehesa del Comun de vecinos, para no el arriango hasta que expresamente lo haga, dando lo acordado de la época de cuenta al Sr. Alcalde de haber tomado dar principio a las operaciones de pora para lo cual ha encargado de la direccion de las mismas por don Simón Cortés Jimenez y muy entendido en ellas al vecino de esta Satura Juan Matacler Sandoval cuyas operaciones han dado principio el dia veintidós del corriente. La Corporacion se dio por enterada aprobando la resolucio del Sr. Alcalde y autorizando el pago de los gastos que origine. Asi mismo se acuerda a propuesta del Alcalde nombrar Vocal encargado de la vigilancia de colas

Autorizacion por el Sr. Alcalde dehesa

dehesa de interes se la cuenta del oficio que con fecha veintidós remite la Jefatura de la Seccion Forestal por el que se autoriza la pora de encinas de la Dehesa del Comun de vecinos, para no el arriango hasta que expresamente lo haga, dando lo acordado de la época de cuenta al Sr. Alcalde de haber tomado dar principio a las operaciones de pora para lo cual ha encargado de la direccion de las mismas por don Simón Cortés Jimenez y muy entendido en ellas al vecino de esta Satura Juan Matacler Sandoval cuyas operaciones han dado principio el dia veintidós del corriente. La Corporacion se dio por enterada aprobando la resolucio del Sr. Alcalde y autorizando el pago de los gastos que origine. Asi mismo se acuerda a propuesta del Alcalde nombrar Vocal encargado de la vigilancia de colas





Sancción al Consejo del Matadero

operaciones a don Julio Matador Sanchez.

A continuación pone en conocimiento de la Comisión el de Alcalde la comprobación que ha hecho de algunas irregularidades observadas en el peso de las reses sacrificadas en el Matadero y que no tanto repercuten en el pago de los derechos correspondientes. Como de ello considera responsable sino directo, si indirecto al actual Consejo del Matadero Prigido Castaño Santos, por no realizar la comprobación de dichos pesos, aunque ha recibido ya el abecubimiento. Es correspondiente estima oportuno proponer una sanción para el mismo de quince días de suspensión de labores. La Corporación así lo reconoce y acuerda por unanimidad imponer dicha sanción al citado Consejo del Matadero Prigido Castaño Santos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni tener que hacer uso de la palabra ninguno de vocal, el de Alcalde dio por terminado el acto levantando la sesión, de la que se extiende la presente, que se acuerda de su lectura firman todos con el y conmigo el Secretario del Ayuntamiento, de cuyo contenido certifico.

Alcaldes

Luis Paquierdo

Angel Baraloto

Santiago Jimenez

Manuel Jimenez

Pedro Duarte

Antonio Jimenez

Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Febrero de 1963.

Pres Asistentes

- Don Roman Jimenez
- Don Joaquin Gonzalez
- Don Julio Matador
- Don Pedro Duarte
- Don Luis Paquierdo
- Don Santiago Jimenez
- Don Angel Baraloto

En la Villa de Alburquerque a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el despacho oficial de la Alcaldía, los Señores Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde don Alvaro Pasalobos Pastor, asistidos del Oficial habilitado e Interventor don Jesus Jimenez Orsico y del Secretario del Ayuntamiento don Salvador Juarez Capilla; al objeto de proceder a la celebración de la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierto el acto por haberse reunido numero suficiente de señores Vocales, se da cuenta por el Secretario del Oficial del Señor Delegado de Hacienda por el se aprobaban las tarifas y Ordenanzas que regulan las exacciones e impuesto de este Ayuntamiento con las modificaciones siguientes. La tarifa diecisiete sobre bebidas dice que debe





elevarse a veinte pesetas el tipo de los numerosos cueros y reses del artículo primero. La tarifa dieciocho sobre carnes se eleve a dos tercios del máximo de la tarifa del artículo cuatrocientos cincuenta y siete y rectificar para reducir otros que exceden de la misma, y la tarifa número diecinueve sobre solares el tipo del gravamen esta blanco y por consiguiente deberá imponerse y mandarse certificación de esta exte'mo. De lo que se da por enterada la Corporación que acuerda por unanimidad aprobar dichas rectificaciones en las tarifas de las ordenanzas dieciséis y dieciocho, y fijar el cinco por mil el tipo de imposición de la ordenanza número diecinueve sobre solares.

Resolución Presupuesto y acuerdo de rectificaciones propuestas

En mismo se da cuenta de otra comunicación del Sr. D. de legado de Hacienda por la que devuelve el Presupuesto para el actual ejercicio a fin de que sean rectificadas los conceptos a que la misma se refiere, los que fueron examinados y aprobados en la forma siguiente: Primero. En la Partida tercera del capítulo primero artículo veintidós que se refiere al pago del medio por ciento del Presupuesto de Ingresos para donar al Patronato Antituberculoso queda reducida a tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas con veinticinco centimos que es la cantidad que corresponde a dicho porcentaje en el Presupuesto de Ingresos del último ejercicio. Con cuya modificación queda aprobado este artículo por un total de treinta y nueve mil trescientos ochenta y una pesetas con veintisiete centimos. Segundo. Es anulada la consignación de los mil quinientos pesetas que figuran en el artículo veintena del Capítulo primero como partida de reserva, ya que según dispone el artículo sesenta y dos del Reglamento de procedimiento Municipal, los conceptos a que se refiera pueden ser atendidos considerando los como minoración de Ingresos del Repartimiento a que se refieran las devoluciones que acuerde la Autoridad que proceda ordenarlas. Es igualmente anulada la consignación de quinientas pesetas de la Partida tercera del mismo artículo puesta que la atención que con ella pretende preverse se tendrá en cuenta para librarla del Capítulo dieciocho imprevistos. Con estas dos anulaciones se autoriza el artículo por un total de tres mil pesetas, y con todas estas modificaciones se aprueba el Capítulo primero por un total de Ciento setenta y cuatro mil trescientas sesenta y dos pesetas con diez centimos.

La Partida primera del artículo primero del Capítulo segundo que es la que se refiere a los gastos de representación del Ayuntamiento y

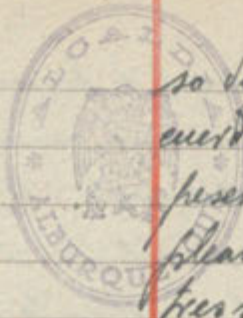


que se cifra en seis mil pesetas, considerandola excesiva el Sr. Delegado de Hacienda, no lo es, toda vez que los asuntos pendientes son de tal importancia que con seguridad originarían algún desplazamiento a la Capital y a Madrid, tales son la gestión para la resolución del problema de Badajoz, la de la contratación del préstamo para el abastecimiento de aguas de la población, la de conseguir la llegada a ésta del tendido de la Red eléctrica de los Saltos del Duero para el alumbrado de esta población y la gestión de la derivación de la línea del Ferrocarril de Madrid Lisboa entre las estaciones de Herreruela y San Vicente de Alcántara para llegar a ésta; por ello la Corporación cree oportuno ratificar esta consignación ya que guías a fin de ejercicio resulte insuficiente.

En atención a la indicación del Sr. Delegado se reduce la consignación del artículo segundo a siete mil pesetas aunque no se ha rebasado el margen autorizado por el artículo setenta y cuatro de la Ley Municipal, pues dada la atención que el cargo de Alcalde requiere, la molestia y gasto que en sí lleva consigo, estima la Corporación justificada la consignación para compensar en parte dichos conceptos ya que en nada pueden compensarse la parte representativa y honorífica de dicho cargo. Con ello queda aprobado este artículo por dicha cantidad y el Capítulo segundo por un total de trece mil pesetas.

La Partida primera, artículo segundo del Capítulo quinto se acuerda que se reduzca a cuatro mil pesetas que es a la que asciende aproximadamente el foso y meollo por ciento que como premio se cobranza tiene asignado el Recaudador por el cobro de exacciones municipales. A fin de atender el pago de dicho premio se cobranza de este Funcionario en el cobro del Repartimiento general de Utilidades y los gastos de confección, investigación, administración, material y cobranza de dicho Repartimiento se acuerda consignar en este artículo como segunda partida la cantidad de dieciséis mil seiscientas treinta y cinco pesetas con noventa y un céntimos a que asciende el importe del tres por ciento sobre el mismo y a que se refiere el artículo quince del Estatuto Municipal; con contrapartida en el presupuesto de ingresos en la Partida segunda, artículo noveno del Capítulo décimo, de igual cantidad. Esta cantidad según dispone dicho artículo quedará a disposición del Sr. Presidente de la Junta General del Repartimiento para que acuerde la ordenación de dichos gastos. En cuanto al ex-





so de gastos en la recaudación con personal temporero, se acuerda reducir la consignación a mil seiscientas cincuenta pesetas que es imprescindible para atender al nuevo a dos empleados que con carácter temporero han de utilizarse durante tres meses que es la época de matanzas, con jornal mínimo de doscientas setenta y cinco pesetas mensuales habido en cuenta que han de disponer de caballería para realizar su misión de vigilancia por el término municipal. Con ello se aprueba el artículo por un total de veintisiete mil trescientas noventa y cinco pesetas con noventa y un centimos y el Capítulo quinto por el total de veintisiete mil ochocientas sesenta y cinco pesetas con noventa y un centimos.

La partida veintitres del artículo primero del capítulo sexto se reduce a mil quinientas pesetas para atender exclusivamente los gastos de temporeros en épocas extraordinarias, gratificaciones a meritorios y otros de naturaleza análoga que puedan originarse en el ejercicio. Para ello a fin de normalizar la situación de los Oficiales y Auxiliares interinos actualmente se acuerda que por el Secretario se formule cuanto antes una propuesta de asimilación a los cargos consignados en Plautilla a fin de que a cada uno les sea librada la cantidad que como sueldo perciban con cargo a la consignación del cargo asimilado en tanto sean cubiertas por concurso dichas vacantes y cesen los interinos.

En cuanto a la propuesta de modificación a que se refiere el Sr. Delegado en relación con las partidas veinticuatro, veinticinco y veintiseis del artículo primero, capítulo sexto se acepta íntegramente y quedan refundidas las dos primeras en la partida veintisiete modificando su texto para que abarque estos conceptos y la veintiseis refundida en la veinte de este artículo con el aumento de la misma cantidad. El texto de la partida veintisiete será desglosado haciendo la distribución de la consignación entre las diferentes dependencias Secretaria, Intervención, Depositaria y otras dependencias municipales y de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de seis de Abril de mil novecientos diecinueve libradas por varias partes a los jefes de dependencias que rendirán cuenta justificada a fin del ejercicio. Con estas modificaciones queda aprobado el Capítulo por un total de noventa y dos mil novecientas cuarenta pesetas con cuarenta y cinco centimos.

Habido en cuenta que está solicitada la creación de la Plaza de Asumi





liar de Secretaría encargada del Archivo de la Dirección Provincial de Administración Local se acuerda no modificar la consignación de la partida tercera, artículo segundo del Capítulo sexto.

Ari mismo considera indispensable esta Corporación la consignación de cuarenta mil pesetas para atender el gasto de las obras que se están realizando de alumbramiento para la captación de aguas para el abasto de la población a que está comprometido, teniendo en cuenta el beneficio que representa en el orden sanitario para la población y el vecindario, y sobre todo porque con este gasto que no es de primer establecimiento sino que ya ha tiempo que se realiza, se tiene la impresión de que ha de conseguirse el sitio de Guadalupe para constituir de agua bastante para el abastecimiento de la población, por ello ruega al Sr. Delegado no modifique esta consignación.

Las consignaciones a que se refieren los artículos primero y cuarto del Capítulo doce no representan duplicidad de gasto toda vez que los textos de sus respectivas partidas causan claramente los conceptos. Los del artículo primero indispensable puesto que son haberes de funcionarios incluidos en la Plantilla del Ayuntamiento con la aclaración única de que el Depositario de las rentas de la Dehesa no puede ser el del Ayuntamiento ya que la misión que tiene encomendada es la de hacer el censo al amiento y distribución de parcelas en la Dehesa y la recopila de las rentas en especie y demás funciones anejas a ellas, por lo que se acuerda modificar la designación del cargo con el nombre de Encargado en vez de Depositario. Igualmente son necesarias las consignaciones a que se refiere el artículo cuarto puesto que actualmente se realiza en la finca por cuenta del Ayuntamiento como representante legal del Comune de Vecinos una posta en el arbolado de la Dehesa en la que hay empleados unos cincuenta obreros.

Por último se elimina la partida quinta del artículo cinco del Capítulo diecisiete y se consigna en su lugar la cantidad de mil cincuenta pesetas como importe de tres quinientos que corresponden al médico Don Pedro Hartaro Santibañez y mil ciento ochenta y nueve pesetas con noventa y ocho céntimos importe también de tres quinientos reconocidos al médico Don Daniel Marcoa Díaz y la parte proporcional que corresponde al cuarto quinientos que empiezan a devengarse en agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Con esta modificación se arrebata el artículo diecisiete por un total de noventa





y cinco mil ciento cincuenta y siete pesetas con veinte céntimos.  
 En el Presupuesto de Ingresos solamente se modifica la  
 partida primera del artículo noveno del Capítulo séptimo del Presupuesto  
 general de Utilidades que se reduce a quinientas cincuenta  
 y cuatro mil quinientas treinta pesetas con treinta y ocho céntimos  
 y la Partida segunda de seis mil seiscientos treinta y cinco  
 pesetas con noventa y un céntimos a que asciende el tres por ciento  
 de la anterior.

Con todas estas modificaciones queda aprobado el Presu-  
 puesto general para el actual ejercicio por un total de setecien-  
 tas setenta y siete mil seiscientos treinta y ocho  
 pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Cuenta viaje a Ma-  
 drid

Seguitamente da cuenta el Sr. Alcalde de las gestio-  
 nes realizadas en Madrid por la Comisión designada, com-  
 placiéndose mucho poder comunicar que con relación al asun-  
 to de Badajoz, celebró la Comisión una extensa conferencia con  
 el Director del Instituto de Colonización de la que se deduce su de-  
 seo de resolver esta cuestión lo mas pronto posible, para lo cual dijo  
 que encargaría al negociado de Asesoría Jurídica del Instituto  
 que proyectare una disposición para someterla al Gobierno, por  
 lo que sea punto en marcha este asunto lo mas rápidamente po-  
 sible.

Petición Ferrocarril

En mismo da cuenta de haber presentado ante  
 el Sr. Ministro de Obras Públicas un escrito por el que se solici-  
 ta la servición del ferrocarril de Madrid-Lisboa entre las es-  
 taciones de Herreruela y San Vicente de Alcántara para hacer  
 que pase por aquí o que se trace un ramal del ferrocarril  
 a esta desde cualquiera de dichas estaciones, esto considera  
 el Alcalde de vital interés para el pueblo y cree debe prestarse  
 todo el apoyo necesario. La Corporación se va por enterarse  
 y apreciar estas gestiones que considerará muy beneficiosas pa-  
 ra el recinto, acordando a su vez aprobar el importe de  
 los gastos efectuados en dicho viaje.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en temida  
 do que hacer uso de la palabra ninguno de los Señores Vocales, se  
 dio por terminado el acto levantando la sesión, de la que se extiende  
 de la presente que después de su lectura forman con el Alcalde y  
 conmigo el Secretario del Ayuntamiento de cuyo contenido certifica  
 Al Merito Pasalados Diego Bernaldo





Luis Inguierdo y Pucheta  
 J. Zamora  
 Manuel Jimenez  
 Julio Matamoros  
 Alberto Pasalodos

Sesión Ordinaria del día 15 de febrero celebrada en 2ª convocatoria el día 18.

Pres Asistentes  
 Don Roman Jurman mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el despacho ofi-  
 cial de la Alcaldía los Señores Vocales de la Comisión Gestora de  
 este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presiden-  
 cia del Sr. D. Alberto Pasalodos Patron, Asistente del Sr.  
 D. Joaquín González, Asistente del Sr. D. Salvador Juárez Capilla y del Ofi-  
 cial habilitado de Intervención Jesús Jiménez Orrego; al ob-  
 jeto de proceder a la celebración en segunda convocatoria de la  
 sesión ordinaria correspondiente al día quince, que no pudo  
 celebrarse por no haberse reunido número suficiente de Se-  
 ñores Vocales. Siendo las siete de su tarde y abierto el acto fue au-  
 torizada la lectura del acta de las sesiones celebradas los días treinta  
 de Enero y doce del corriente, las que se aprobaron y fueron autori-  
 zadas por unanimidad sin enmienda alguna.

Nombramiento de  
Interventor a Don Pe-  
dro Oliveros

A continuación de cuenta el Secretario del nombramien-  
 to provisional hecho por la Dirección General de Administración Local  
 a favor de Don Pedro Oliveros Maya para el cargo de Interventor de Don.  
 D. de este Ayuntamiento, y Termas Verticaciones de interés publicadas.

Examinación de los  
trabajos de Captación

Entre la correspondencia recibida se da lectura a la carta que con  
 fecha de hoy se recibe del Ingeniero encargado de los trabajos del Pozo de  
 las Aguas por la que comunica que dichos trabajos se han terminado  
 con pleno éxito rogando hacer las gestiones necesarias para proceder  
 al aforo oficial del agua. La proposición se da por enterada autori-  
 zando al Sr. Alcalde para dirigirse a la División Hidráulica del  
 Juarisma en Ciudad Real al fin de que por un Ingeniero de la  
 misma sea practicado el aforo oficial y comprobar si hay canti-  
 dad de agua bastante para el abastecimiento de la población.

Ampliación de obra  
de la Alcazar de

An mismo se da lectura al oficio del Sr. Director General  
 de Administración Local que transmite el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la



Anuncios para el Archivo.



23

21

provincia, por el que comunica haber autorizado la creación de la plaza de Jueces de la Secretaría encargada del Archivo Municipal, la que habra de ser cubierta de acuerdo con lo prescrito por la Ley del 21 de Diciembre de Agosto de mil novecientos treinta y nueve y su Orden Complementaria de treinta de Octubre. Al darse por enterada la Corporación acuerda que visto la causa de no haberse anunciado el Concurso para la provisión de todas las demas vacantes de empleados del Ayuntamiento, el copiar esta resolución de la Dirección General, se proceda lo antes posible a publicar el anuncio de vacantes como continuación al concurso anterior, estableciendo los turnos a que correspondía cada vacante para su provisión. Para ello se oficiará al Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre si el Tribunal examinador se constituirá aquí o en Badajoz, con cuyo resultado se harán las designaciones correspondientes de Vocales del mismo.

Presupuesto Inspección Forestales.

Seguitamente se da cuenta del Presupuesto que remite el Excmo. Sr. Jefe del Distrito Forestal para proceder a la Inspección de las operaciones de poda del arbolado de la Dehesa Comunal, acordando autorizar el pago de su importe de 3365'00 pta.

Liquidación con el Instituto Nacional del

Da cuenta el Sr. Alcalde de haberse personado en unión del Secretario, Oficial habilitado de Interventor y Depositario del Ayuntamiento, en la Delegación de Badajoz del Instituto Nacional de Previsión con las sesenta mil pesetas recibidas del Ministerio de Educación Nacional en concepto de subvención concedida al grupo de Escuelas construido en ésta, a fin de amparar con cargo a las mismas los intereses y la parte de principio posible del préstamo concedido al Ayuntamiento para su edificación. Dicha Interventor anuncia que girará en breve las liquidaciones correspondientes, ya que han de presentarse en conocimiento de su Central en Madrid donde radica la documentación.

Gratificación por servicio de cedulas personales a Pola y Ant. Ole

Ari mismo se cuenta de haberse terminado el periodo voluntario para el cobro de cedulas personales, que han realizado los empleados Don Jacinto Pola de la Cruz, y Don Antonio Oleo Arguilla sin interes alguno y como en sesión de treinta de Diciembre se facultó al Sr. Alcalde para gratificar dicho servicio, estima oportuno someterlo a la consideración de la Comisión para que determine la cuantía. Al darse por enterada, teniendo en cuenta que dicho trabajo ha durado los meses, acuerda gratificar a dichos empleados con la cantidad de seiscientos ochenta y ocho pesetas con veinte y nueve céntimos.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Liquidación por su-  
ministro de fluid. elec-  
tr. para alumbrado  
público desde mayo  
1942 en 200 ptas

Por último se procede a cambiar impresiones con el encarga-  
do del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público Don  
Jose Sanchez Bueno, a fin de liquidar el importe de lo que se le  
debe. Se ve bueno de mil novecientos cuarenta y dos a la fecha.  
Expone sobre el Ayuntamiento la imposibilidad de cumplir lo conveni-  
do que según sus noticias por falta de contrato con el hacer el suminis-  
tro por dos mil pesetas mensuales; dada la deficiencia del servicio,  
durante las cuatro horas de alumbrado a que parece estar compro-  
metido; contestando dicho Sr. que no es culpa suya sino de las extraor-  
dinarias circunstancias que abarcaron que le imposibilitan para  
obtener los medios necesarios para ello, pues los aceites sobre todo de  
aceite lubrificante son tan escasos que no puede comprometerse a  
más. En cuanto al suministro de lámparas su compromiso era  
de consumir durante el año quinientas en la reposición y el res-  
to el Ayuntamiento, manifestando que las tiene a disposición del  
Ayuntamiento para que ordene su colocación. Intervienen varios  
vocales que reconocen la deficiencia del servicio y después de ex-  
tensa discusión se acuerda abonar por este suministro duran-  
te el ejercicio anterior la cantidad de veinticinco mil pesetas y  
para lo sucesivo fijar las bases para las condiciones en que ha  
de realizarse y su cuantía.

Liquidación del crédito  
de Don. D. Alfonso Jo-  
mes.

Da cuenta el Ayuntamiento y la Corporación se da por enterada  
de haber liquidado el asunto pendiente con Don Alfonso Jo-  
mes abonándole el importe de cuatro mil pesetas considerándose como  
extinto de su crédito pendiente con el Ayuntamiento, por lo cual  
la referencia de dos mil seiscientos cinco pesetas con cinco centimos  
ha de anularse en la liquidación del Presupuesto.

Facturas y pagos

A continuación de propuesta de D. Sicial habilitado de interven-  
ción se aprueba una relación de facturas por valor de trece mil  
ochocientas setenta y ocho pta con cinco centimos. Así como una  
relación de jornales y materiales invertidos en los trabajos de  
albañilería realizados en el Cuartel de la Guardia Civil, por los óscos.  
lases y Aronisa del general Franco, por el Maestro Albañil Don Antonio  
Robles por valor de mil cuatrocientas ochenta pta de jornales y ochenta  
y ocho pta de materiales.

Iguualmente son autorizadas las facturas de medicamentos  
suministrados a la Beneficencia Municipal por el Farmacéutico  
Don Joaquín Cortés Huertas durante los meses de Septiembre, Octu-  
bre, Noviembre y Diciembre del anterior ejercicio por un total de





de mil novecientos treinta y cinco pesetas con cuarenta y cinco centimos y por igual concepto a Don Pedro Salgado Almonacid durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del actual ejercicio por valor de ochocientos sesenta y una pts con dos centimos.

Cuenta Asesoría

Asi mismo es aprobada a su propuesta despues de leida por el Oficial habilitado la cuenta del Servicio de Asesoría y Administración Local de Badajoz, como consecuencia de este Ayuntamiento, con un saldo a favor del Ayuntamiento de quinientos cuarenta y dos pesetas con dieciseis centimos. Es autorizado el pago de quinientos cuarenta y seis pts con noventa centimos la que asciende la prima del seguro de accidentes de los obreros empleados en la obra del arbolado de la Dehesa a favor de la Compañia Anonima de Accidentes. Tambien propone y es autorizado el pago de las dos primeras facturas de seis mil y cuatro mil pesetas respectivamente como importe de cinco metros lineales de excavación en el pozó de las aguas a rason de mil quinientos pts metro, y cinco metros de galería a rason de ochocientos pesetas metro, a favor del Ingeniero encargado de los trabajos de captación Don Jose Ignacio Mirabet Mathem.

Credito a favor de Barrera

Se reconoce a propuesta del Oficial habilitado un credito de mil ciento setenta y tres pts con quince centimos a favor de Don Manuel Barrera, propietario de la imprenta La Minerva Catolico, como importe del material suministrado segun factura en el ejercicio anterior y haberse agotado la consignación.

W a favor de Resena

Se autoriza igualmente el pago de la factura de trescientas treinta pesetas que presenta el fotografo Pessini de Badajoz como importe de treinta y tres fotografias que por orden del Jefe Mayor Civil de la Provincia Don Narciso Diaz de Ciano y encargo del Sr. Cabre fueron remitidas al Ayuntamiento para su traslado en parte a Madrid para la confección de un album regional.

Gratificación al meritorio Manuel Regalado

Se acuerda aprobar la gratificación de cien pts, dada por el R. C. de al meritorio Manuel Regalado Rodriguez que se ha trasladado a Madrid para efectuar ejercicios de ingreso en el Cuerpo de Joracion.

partes de porja

Por ultimo se cuenta el oficial habilitado de Intervención de que habiendo desde principio a los trabajos de obra del arbolado de la Dehesa mucho despues de lo que se pensaba por causas ajenas sin culpa de la responsabilidad del Ayuntamiento, resulta que la consignación prevista para esa atencion en el actual ejercicio está a punto de agotarse toda vez



que el importe de dichos habajes se pensaba distribuir entre la cantidad consignada para ello en el ejercicio anterior y la de éste; como no ha sido así, precisa, ya que la liquidación del anterior Presupuesto está pendiente, que el Ayuntamiento faculte al Sr. Alcalde para librar con cargo a aquella consignación; acuerda habilitar crédito o si posteriormente los habajes; por lo cual como estima que en ello no hay perjuicio y las operaciones son importantes, puede autorizarse la Absencia con cargo al anterior ejercicio ya que de no ser así habría que acumular dicha consignación. La Corporación al dar se por enterada así lo acuerda.

no habiendo mas asuntos de que tratar, ni teniendo que hacer uso de la palabra ninguno de los tres Vocales, el Sr. Alcalde siendo las once y quince, da por terminado el acto levantando la sesión de la que se extiende la presente que después de su lectura firman con él y conmigo el Secretario del Ayuntamiento de cuyo contenido certifico.

Pleno Paratodos

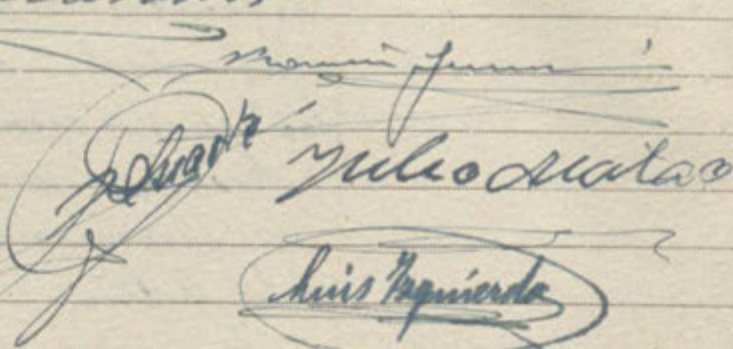


Angel Casalobos

S. Jimenez

W. Moreno

N. O. Villar



Luis Requiedo

S. Abrazo Jimenez

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 17 Marzo 1943

Sres Asistentes,

- Don Roman Jusman
- w Roman Duarte
- w Pedro Suarez
- w Julio Mataros
- w Angel Casalobos
- w Luis Requiedo
- w Santiago Jimenez
- w Nicolas Bueno

En la Villa de Alburquerque a dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el despacho oficial de la Alcaldía los señores Vocales de la Comisión gestora que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alberto Casalobos Patron, asistidos del Oficial habilitado de Interventor Don Jesus Jimenez Orrego y del Secretario del Ayuntamiento Don Salvador Jimenez Capilla, al objeto de proceder a la celebración en segunda convocatoria de la sesión ordinaria correspondiente al día quince que no pudo celebrarse por no haberse reunido número suficiente de señores Vocales. A continuación y siendo las siete de su tarde y abierto el acto fue autorizada la lectura del acta extensiva de la última sesión celebrada el día dieciocho de Febrero, la que se aprobó y fue autorizada por unanimidad sin omisión alguna. Seguidamente se dio cuenta por el Secretario de las disposiciones de interés publicadas y de la corrección





Autógrafa del Pres.



Resolución de interés recibida, entre la que figura la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, por la que se autoriza la ejecución del Presupuesto aprobado para el ejercicio actual después de hechas las modificaciones que ordeno. Visto el contenido de dicha comunicación y con el fin de adelantar tiempo para conseguir la normalidad de la vida económica del Ayuntamiento, propone el Sr. Alcalde y se acuerda por unanimidad dar cumplimiento al contenido del artículo cuatrocientos ochenta y nueve del Estatuto Municipal para proceder a la designación de Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades del actual ejercicio. En su virtud se procede al examen de los documentos cobratorios de Rústica, Urbana e Industrial para hacer los nombramientos en la forma y número que determina el artículo cuatrocientos ochenta y tres y siguiente del citado Estatuto, quedando designados los siguientes contribuyentes Vocales natos:

Nombramiento de los miembros del Reparto

Comisión de la Parte Real

- Don Bastolomé Bueno farcía, como mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial riqueza rústica.
- Don Francisco Bueno farcía, como mayor contribuyente por contribución territorial riqueza urbana.
- Don José Sancho Bueno, como mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.
- y Don Miguel Ángel de Muzquiz y Picardet como mayor contribuyente con domicilio fuera del término por contribución territorial riqueza rústica.

Comisión de la Parte Personal - Parroquia de San Mateo.

- Don Antonio Cuellar Gonzalez, primer contribuyente por territorial riqueza rústica.
- Don Esteban Bernal Boza, primer contribuyente por territorial riqueza urbana y
- Don Joaquín Cortés Huertas, primer contribuyente por territorial riqueza por contribución industrial y de comercio.

Comisión de la Parte Personal. Parroquia de Santa María.

- Don Pedro José Bueno farcía, por rústica.
- Don José Jordillo Romero, por urbana.
- y Don Jesús de Mña Gonzalez, por industrial.

Cuyas relaciones y designaciones se harán públicas en la forma que dispone el artículo cuatrocientos ochenta y nueve y en el Boletín Oficial de la Provincia una vez que transcurran los siete días de notificación, los si no hubiere reclamación.





Baja de recibo de Manuel Escobero Pizar

A continuación se cuenta el Secretario de la instancia que suscribe de el recibo de esta Manuel Escobero Pizar solicitando causarse baja en el Pasion de recibos de esta para ser alta en Badajoz donde ya reside. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad autorizar la baja correspondiente.

Solicitud de Regina famero de un solar

Se da lectura a la instancia que suscribe la recien de esta Regina famero diaz por la que solicita la compra del solar conocido por el Matadero Viejo propiedad del Ayuntamiento, en estado actualmente ruinoso, por ser propiedad de una finca colindante a dicho edificio y ser útil como sepultura de la misma. Se acuerda por unanimidad desestimar la petición.

Instancia de Andrés Cano Varillo

En mismo se autoriza la lectura del escrito que suscribe el recien Andrés Cano Varillo, por la que como industrial dedicado a la construcción de carros solicita que le sean vendidos diez carros de leña de encina de la que estan cortando en la dehesa, para atender necesidades de su industria. La Corporación teniendo en cuenta que esa leña es la de la contrata para el carbones, no considerara ser buena de la misma y por tanto aun lamentandolo, acuerda desestimar esta petición.

Instancia sobre Reparto de Felipe Rubiales Chaparro

Se dio cuenta del escrito que suscribe Felipe Rubiales Chaparro por el que pone en conocimiento de la Corporación que figurante en el descubierta del Repartimiento General de Ultramar del ejercicio de mil novecientas treinta y nueve en difunto padre Cipriano Rubiales Beraso quien contribuyia en la parte personal en San Vicente de Alcántara, en la que figura tambien asignación en esta parte en el citado descubierta del de esta, solicita lo sea girada nueva liquidación eliminandole en la parte personal. El Secretario advierte que puede ser error pero que tambien puede estar fundamentada tal asignación en tener casa abierta en esta por mas de tres meses. La Corporación reconociendo que se trata de un trabajador a quien las circunstancias de su trabajo le obligaron a tener dos casas abiertas en esta y en San Vicente de Alcántara, acuerda acceder a lo solicitado autorizandole al Sr. Alcalde para girar a dicho interesado nueva liquidación de dicha cuota y comunicarlo al Sr. Agente ejecutivo a los efectos procedentes.

Asimilación de Empleados a efectos de cuber de haberes.

A continuación se da lectura a la propuesta de asimilación a los cargos que figuran en el Presupuesto de los empleados del Ayuntamiento que no desempeñan cargos en propiedad a los efectos del cobro de haberes y para la liberación de los mismos, en cumplimiento a lo propuesto por el Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda y de lo acordado por esta Comisión en sesión de doce del pasado. Cuya propuesta es aprobada por unanimidad toda vez que en ella se refleja todo lo acordado







Arreglo de la Alameda

por la Corporación en relación con los aumentos de sueldos respectivos.

El Sr. Alcalde expone seguidamente a la Comisión que terminó al... algunos fondos en la cuenta correspondiente a la Comisión del Pazo Obis... ro y ofreciendo peligro como consta a todos los Vocales la existencia de la Alameda de la calle de Polón puerta que amenaza ruina, considerando conveniente iniciar la obra necesaria para hacer la reparación necesaria toda vez que pueda hacerse con cargo a dichos fondos como continuación del proyecto que hizo el Arquitecto de Vaca de arreglo del Pazo Central y Alameda que no pudo terminarse por falta de medios para ello. A mas de que estima que como la dificultad principal que puede presentarse para garantizar la seguridad de arreglo de dicho Pazo, sería la de la expropiación de algunas habitaciones en dicha parte de Alameda para completar la obra, estimara que el Ayuntamiento puede aportar los fondos necesarios, explica detenidamente sus proyectos en relación con estas reparaciones y la Comisión al darse por enterada acuerda por unanimidad facultar para emprender dicha continuación de obras y para gestionar acerca de los sueldos de los locales que considere necesario expropiar, para según el precio, llevar a cabo con cargo a los fondos municipales si fuere preciso.

Asunto Pazo de Guadalupe

En cumplimiento a lo acordado en la última sesión en relación con la comprobación y aforo del pazo de las aguas, se da cuenta de haber tenido contestación del Jefe de la Sección Hidráulica del Guadiana, fijando para el día veintidós la fecha de llegada a esta de un Ingeniero para hacer dicho aforo, de lo que se da por enterada la Comisión que acuerda requerir a su vez al Sr. Alcaide para que presencie en unión de los miembros de esta Comisión las operaciones que realice.

Fondos ajenos Presupuesto

Es aprobada seguidamente la cuenta de fondos ajenos al Presupuesto que presenta el Sr. Depositario.

Consulta sobre Régimen de Subsidio Familiar.

Se da cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador Civil por la que solicita conocer la opinión de esta Corporación en relación con el Régimen de Subsidio familiar, sobre si desea continuar abonándolo por su cuenta y si por considerarla lesiva a sus intereses el procedimiento estima oportuno incorporarse al régimen de la Caja Nacional para que sea ella quien los haga efectivos. Informada la Corporación por el oficial habilitado de la Intervención de la forma en que actualmente se realiza, acuerda por unanimidad considerar mas conveniente a sus intereses el continuar abo...



namo el subsidio familiar por su cuenta y no incorporarse al Régimen de la Caja Nacional.

Pagos

A propuesta del Oficial habilitado se aprueba y autoriza la relación de facturas que presenta por valor de reintegro mil quinientas veinte pesetas con diez y seis céntimos. Otra relación de jornales y materiales que suscribe el Maestro Albañil Antonio Robles Sánchez de las obras realizadas en el Matadero Municipal durante la segunda, tercera y última semanas del mes de febrero por valor de novecientas treinta y seis pesetas de jornales y trescientas cuarenta y una pesetas con cincuenta céntimos de materiales para las mismas. Se autoriza el pago de la factura que presenta Mariano Cobina por valor de doscientas veinte pesetas importe de los trabajos de pintura de la portería del pabellón del Bosque de la Guardia Civil y otra factura de veintiseis pesetas de material para la limpieza del mismo. A la Compañía Anónima de Accidentes quinientas cuarenta y siete pts con cuarenta céntimos importe del recibo del seguro de accidentes de los obreros que trabajan en la poba de la Dehesa del Común de vecinos y a la misma Compañía dos pesetas cincuenta céntimos importe de los libros de matrícula y salarios de los mismos.

Al Instituto Nacional de Previsión importe del seguro de Accidentes del trabajo de los obreros y empleados municipales, tercero y cuarto trimestre del ejercicio anterior quinientas cuarenta y ocho pesetas ochenta céntimos. Al mismo Instituto por el recibo de compensación de Material y Previsión de prima por un importe total de seiscientos sesenta y dos pesetas con cincuenta y un céntimo póliza de los obreros de la poba del abato de la Dehesa.

Medicamentos

Se autorizan dos relaciones de Medicamentos suministrados a la beneficencia por el Farmacéutico Don Joaquín Cortés durante los meses de Enero y Febrero últimos por valor de tres mil ciento sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos y dos mil trescientas sesenta y ocho pesetas con tres céntimos respectivamente.

Derechos de Custodia al Banco España

El Oficial habilitado da cuenta de la comunicación del Sr. Director del Banco de España de Badajoz dando cuenta de que la diferencia observada en el ingreso habido con motivo del ingreso de intereses de inscripciones corresponde a los derechos de custodia de las inscripciones de este Ayuntamiento depositadas allí, acordándose al darse por enterado a la Corporación formalizar dicho importe de cuatrocientos noventa pesetas cincuenta céntimos con cargo al capítulo de Imprevistos.







Acuerdo de cese de  
 don Juan Jimenez y ha-  
 bilitación de Oficial de  
 Intervención!

Por último da cuenta el Sr. Alcalde de que ha de constituirse legalmente la Comisión en sesión extraordinaria para dar posesión de su cargo al Interventor designado por la Dirección General de Intervención Social, cesando por tanto el habilitado para dicho cargo. Don Juan Jimenez Orrego quien segun sus noticias lo ha desempeñado con el celo, diligencia y competencia que el mismo requiere, como dicho se pasa a desempeñar el cargo en propiedad que le corresponde de Auxiliares de la Oficina de Intervención y no está cubierta la plaza de Oficial de dicha Oficina estimo y así propone a la Corporación que debe mantenerse el acuerdo de que dicho Auxiliar continúe percibiendo su sueldo y un suplemento de la diferencia hasta cinco mil pesetas con cargo a la consignación que figura para el Oficial ya que el ha de ser quien desempeñará sus funciones y ha demostrado competencia para ello. La Corporación reconociendo en efecto la competencia y celo demostrados por el Oficial habilitado para el desempeño del cargo de Interventor Don Juan Jimenez Orrego, acuerda testimoniar en acta su gratitud a dichos servicios y autorizar para que como Auxiliares de Intervención siga percibiendo su sueldo de cinco mil pesetas, librándose la diferencia del que figura en presupuesto con cargo a la consignación que figura para el Oficial de dicha Oficina.

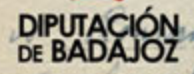
Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni dudando que hacer uso de la palabra ninguno de los Señores Vocales, siendo las siete y quince se da por terminado el acto levantando la sesión, de la que se extiende la presente que después de su lectura firmará con el Alcalde y conmigo el Secretario de cuyo contenido certifico.

Alberto Paratados  
 Angel Paratados  
 Julio Matamoros  
 Luis Requena  
 M. M. M.  
 Juan B. Lucas

Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de Marzo de 1943

Asesores  
 Don Juan Jimenez  
 Angel Paratados  
 Julio Matamoros

En la Villa de Mourmurgue a diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el despacho Oficial de la Alcaldía los Señores Vocales de la Comisión que al momento se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde Don Alberto Paratados, asistidos del Secretario del Ayuntamiento Don Sabra-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Don Pedro Duarte  
w Santiago Janura  
w Luis Figueroa  
w Nicolás Bueno

Coma de posesión  
del Interventor D. Pe-  
dro Oliveros Mayo

Don Juán Capilla, al objeto de proceder a la celebración de la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy. Abierto el acto por haberse reunido número suficiente de Señores Vocales se autoriza al Secretario para dar lectura, como lo hace, a la resolución del Concurso anunciado por Orden de la Dirección General de Administración Local de cuatro de Abril último en cumplimiento de la Ley de Veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta, que publica el Boletín Oficial del día cinco del corriente, por la que se designa para el cargo de Interventor de Fondos del Ayuntamiento en propiedad a Don Pedro Oliveros Mayo. Presente en el acto dicho interesado por haber manifestado ante esta Alcaldía su deseo de posesionarse del cargo, el Sr. Alcalde le saluda y da la bienvenida a dicho Sr. a quien se le posesiona en el expresado cargo de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, se hace la presentación a todos los Vocales y el interesado siempre se muestra su gratitud a la buena acogida que se le dispensa muestra sus propósitos de cumplir bien y fielmente el honor cometido que se le confiere, haciéndole constar que perteneciendo actualmente como Capitán de Complemento al batallón Cuadro de Militares por la Patria, desempeñando como Militar útil el cargo de Vocal Militar de la Comisión Inspectora Comarcal de este Partido, cuyos haberes viene percibiendo de la Subpagoaduría Militar de Badajoz, no percibirá los haberes por nómina de este Municipio en tanto no sea licenciado como tal, en cuyo momento lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía. La Corporación se dio por enterada y el interesado por posesionarse en el cargo, facultando al Sr. Alcalde para extender el acta de argües correspondiente y hacerle entrega de la documentación que corresponde a su Oficina, acordándose dar cuenta por certificación de este acta a la Dirección General de Administración Local por conducto del Gobierno Civil de la Provincia.

y no habiendo otro asunto de que tratar, siendo las diez y cinco de la noche se dio por terminado el acto levantando la sesión de la que se extiende la presente que después de su lectura firman los Señores Vocales con el Sr. Alcalde y conmigo el Secretario del Ayuntamiento de cuyo contenido certifico.

Don Pedro Caballero  
Mano de Juan







Angel Pasalotes  
Julio Matorras  
Eni Tequero

Eni Tequero  
Pedro Duarte  
Luis Tequero

Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Abril de 1943. Segunda convocatoria.

- Señores Asistentes.
- Don Roman Guzman
  - el Angel Pasalotes
  - el Pedro Duarte
  - el Julio Matorras
  - el Eni Tequero

En la Villa de Albuquerque a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el despacho oficial de la Alcaldía los Señores Vocales de la Comisión festiva encargada de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Alberto Pasalotes Rabon, asistidos del Sr. Interventor del Ayuntamiento don Pedro Duarte Maya y del Secretario del Ayuntamiento don Salvador Juárez Capilla; al objeto de proceder a la celebración en segunda convocatoria de la sesión ordinaria correspondiente al día treinta de Marzo que no pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Señores Vocales. Se dio lugar a su mañana hora convocada y abierto el acto fue autorizada la lectura de las actas extendidas de las sesiones celebradas los días diecisiete de Marzo una ordinaria y otra extraordinaria, las que se aprobaron siendo autorizadas por unanimidad sin emienda alguna.

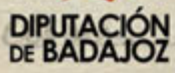
fallecimiento de un  
señor en Mérida

Seguientemente se cuenta el Secretario de las disposiciones publicadas y de la correspondencia recibida entre la que figura como de interés en Oficio del Manicomio Provincial del Carmen en Mérida dando cuenta del fallecimiento del enfermo recluido en el Juan Aquelle Joaquina natural de Portugal y de esta vecindad. Una comunicación de la Dirección del Adiccionario de Administración española y Bolita Judicial Administrativa de Madrid Alcabilla dando cuenta de que figuraría esta Corporación entre sus suscriptores con anterioridad a la guerra y no habiendo podido terminar los anuarios del mil novecientos treinta y nueve y sucesivos hasta ahora, se ponen en conocimiento del Ayuntamiento por si desea continuar la suscripción, el Secretario advierte la utilidad de esta Revista que es la que está en la biblioteca del Juzgado de Instrucción, el Interventor expresa que si ha de ser con respecto a la biblioteca del Juzgado puede continuar la suscripción con cargo al Presupuesto Circular en que aparece consignación para esta atención. La Corporación se acuerda esta indicación y así lo acuerda.

Suscripción al Diccionario de Alcabilla

Así mismo se da cuenta del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil por el que comunica que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición y concurso para la provisión de vacantes de este Ayuntamiento, debe constituirse en esta. Otro del mismo Sr. Gobernador por el que remite al Sr. de Rego.

Excmo. Sr. Diputado





ciante de tercera clase del Letrado Civil Don Angel Malazon del Castillo para representar como Vocal de dicho Tribunal a la Direccion General de Administracion Local, y otro del Sr Coronel Presidente de la Comision Provincial de Rememoracion de los Combatientes al Exeraplo por la que seigna representante en el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposicion y concursos, al Delegado Vocal de los combatientes. Habiendo en cuenta que esta Corporacion ha de tener en dicho Tribunal su representacion, se acuerda a propuesta de la Presidencia designar para que forme parte como Vocal representante a mas del Sr Alcalde al don Luis Inquisido Lopez, y que el Secretario de dicho Tribunal si no hubiere prescrito que a ello se oponga lo sea sin voz ni voto el Secretario del Ayuntamiento.

Concesion de una beca para el Seminario

Se reproduce la lectura de la comunicacion del Sr Obispo de Badajoz en relacion con la exaccion de merced para el sostenimiento del Seminario Diocesano y la conveniencia de contribuir a la gran obra que representa, de lo que ya se dio cuenta en sesion de diecisiete de Noviembre, advirtiendole el Secretario que entonces se acordó tenerlo en cuenta en los proximos procedimientos, como el Interventor advierte que cree haber consignacion suficiente para poder atender la beca que con anterioridad se costaba por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que actualmente hay un alumno en el seminario cursando estudios, la Corporacion por unanimidad, a propuesta del Alcalde, acuerda conceder dicha beca y contribuir a su sostenimiento con una cantidad anual de Setecientas pesetas, incluso la anualidad corriente que se autoriza sea librada con cargo a la consignacion para becas.

Aforo del Pozo de Juarcanque

Se da cuenta por el Alcalde de haberse publicado en este día de hoy veinticinco segun se tenia convenido el Ingeniero de la Division Hidraulica del Juarcanque don Guillermo Parrillo en union del Ingeniero encargado de los trabajos del Pozo de las Aguas de Miacabon con proposito de hacer el aforo de las aguas, que no pudieron realizarse por causa de estar inundados los citados pozos a consecuencia de la crecida de la Rivera por las lluvias lluvias, habiendose convenido fijar nueva fecha para realizar dicha operacion.

Parcelacion de los terrenos de la Dehesa y en sus linderos para el catastro de contribuciones

En continuacion el Sr Alcalde que por el Ayudante del Catastro Perito Agrícola don Alfredo Gomez Cantero, se da cuenta de haber terminado los trabajos topograficos de distribucion y señalamiento de parcelas para su reparto entre los agricultores, del terreno susceptible de parcelacion en la Dehesa del Comino de Vecinos, las que se repartiran entre los labradores y ganaderos que habiendose las tienen





solicitantes, haciendo los contratos correspondientes. De extensa descripción de la forma en que se han hecho los trabajos y del entusiasmo que según sus noticias, reina entre los solicitantes por adquirirlos, para lo cual precisa fijar las condiciones en que han de firmarse este contrato. Después de extensa cambi de impresiones sobre ello se acuerda que dichas condiciones sean las siguientes: Dado lo avanzado de la época consideras el año agrario a los efectos de este contrato de veintinueve de Septiembre a la misma fecha del año siguiente o como vulgarmente se conoce de San Miguel a San Miguel, por tanto no inicia el año agrícola y pecuario actual hasta dicha fecha. Otorgas dichos contratos por ocho años prorrogables por otros tanto siempre que la conducta y comportamiento agropecuario del titular de la parcela, le haga acreedor a ello a juicio del Ayuntamiento. Clasificar las parcelas señaladas en Parcelas de Monte o Mancha por que estén cubiertas del Monte totalmente; Parcelas Mitas de Monte y resto cultivable y Parcelas limpias o cultivables. Fijar para las primeras la obligación de limpiar cada año una cuarta parte de la total superficie de su parcela, a fin de que esta limpia totalmente en cuatro años, lo que en momento oportuno y siempre antes de San Miguel comprobara el Ayuntamiento. En las siguientes parcelas subsistirá esta misma obligación a partir del próximo año en la proporción a la extensión de Monte que posean. En concepto de renta pagaran, las de Monte toda ella; durante los primeros cuatro años no pagaran nada en concepto de riega y como aprovechamiento de hierbas cinco pesetas anuales por fanega de extensión de la parcela el año primero; ocho pesetas por fanega la cuarta parte de la extensión y cinco pesetas por fanega el resto el año segundo; ocho pesetas la mitad y cinco el resto el tercer año y ocho pesetas toda ella el cuarto y años sucesivos. A partir del quinto año inclusive pagaran en concepto de riega estas parcelas el quince por ciento de grano limpio puesto en el lugar que designe el Ayuntamiento. Estando obligados los titulares de estas parcelas a sembrar como mínimo una la cuarta parte de su parcela cada año. Las parcelas clasificadas mitas de monte y limpias, pagaran en esta proporción sus rentas y aprovechamientos a partir del próximo año agrícola que empieza en veintinueve de Septiembre.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones que se imponen hará lugar a la rescisión del contrato, subsistencia del titular sin





perjuicio de las responsabilidades a que pueda hacerse acreedor.  
En los contratos se hará constar que subroga el aprovechamiento  
comunal de la montaña a cuyo aprovechamiento se realizará  
en la forma acostumbrada su tanto el Gobierno resuelva defi-  
nitivamente sobre el problema Baldíos y por ello se advertirá  
a los titulares de las parcelas la obligación de las rentas y cui-  
das del arbolado comprometiéndose de más a cada una, dando in-  
mediata cuenta al Ayuntamiento de cualquier irregularidad  
que pudiesen observarse.

El Escribano de la Dehesa y Jemas personal administrativo  
y subalterno de la misma, vigilarán el cumplimiento de cuan-  
to se acuerda y que han de contener este contrato.

Reparto de contratos al  
Gobernador Civil

El Sr. Alcalde complacido por el feliz resultado de esta empre-  
sa de reparto de la Dehesa expone su propósito de que sea el Ex-  
celentísimo Sr. Gobernador Civil como gran entusiasta de esta cau-  
sa quien haga entrega personalmente de los contratos.

Partes 1ª Comunión  
de los niños de las Escue-  
las

A continuación propone el Sr. Alcalde y la Comisión acuer-  
da por unanimidad acceder a la concesión de una subvención de  
quinientas pesetas para contribuir a los gastos que origina  
el desahucio con que el Magisterio local piensa obligar a los niños  
que harán la primera comunión y comunión parcial de todas las  
Escuelas Nacionales Locales.

Nombramiento de Anto-  
nio Corchado vigilante  
de las leñas cortadas  
en la Dehesa

A la vez cuenta el Sr. Alcalde de que terminadas como  
ya consta a la Comisión, las operaciones de foda del arbolado de la  
Dehesa, se ha visto preciso a nombrar con carácter interino un  
vigilante de las leñas cortadas, por haber tenido noticias de que eran  
varias las cargas que desaparecían y optó para visitado por de-  
signar al vecino de esta y persona de su confianza Antonio  
Corchado Jomas para que ejerciera en unión de los guardas de  
la Dehesa dicha vigilancia desde el reintegro de Enero en que  
tuvo la primera noticia de tales desperdicios. La Comisión se acuerda a  
la resolución y acuerdo confirmar dicha designación hasta tanto  
se comente el preciso, fijándose a dicho fin un jornal diario de siete  
pesetas que percibirá con cargo al capitán que correspondiera desde  
dicha fecha.

Requisito de pago  
de los gastos de  
nombramiento de Comi-  
sión para el estudio de

Seguientemente se da lectura a la instancia que suscribe el re-  
quisito de esta don Roman Duarte Jarama, por la que pone en conocimiento  
del Ayuntamiento que ha sido requerido por la Agencia Ejecutiva  
para hacer efectivo el pago de mil seiscientos treinta y seis pesetas como





Anterior

importe del pastoreo de su ganado en la finca de su propiedad denominada Frente de los Cantos durante los años de 1987-88 y 1989. no siendo cierto puesto que en dichos años no han pastado en ella considera arbitrario este requerimiento o error, pidiendo su suspensión y anulación de esta cuota. La Comisión se da por enterada y como con varias reclamaciones pendientes en igual o parecido sentido acuerda por unanimidad que por una Comisión especial compuesta por don Roman Juanan Jareta, don Julio Matañor Sanchez y don Nicolás Bruno Bruno se proceda al estudio de las mismas y se proponga la resolución justa y pertinente.

Presupuesto de Pinturas de Mariano Cotrina

Es aprobado después de detenido examen el presupuesto que presenta Mariano Cotrina Cotrina de pinturas y decorado del Salon de Sesiones por valor de

Cuenta Cambal h. H. m. m. m.

Se da cuenta y es aprobada la de capitales correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio anterior que presenta el depositario.

A ejecutiva 1er semestre de Reparos 1982

Ante las dificultades de orden económico que se presentan para el cumplimiento de las obligaciones que pesan sobre el Ayuntamiento se acuerda a propuesta del Alcalde pasar a la ejecutiva el desembolso del primer semestre del Retrasamiento general de Utilidades del anterior ejercicio, para lo cual se faculta al Sr. Interventor para que ordene la ejecución de los trabajos necesarios para formular a la Agencia Ejecutiva los cargos correspondientes, a lo que se estimulará para que active el cumplimiento de su cometido lo mas pronto tanto en estos cargos como en los que obran en su poder, requiriendola para que formule cuanto antes la propuesta de fallidos en las cuotas en desembolso.

Gratificación a Pineda

A propuesta del Concejal encargado de la Vigilancia de los trabajos de foda en la dehesa Comunal de Matañor, se acuerda conceder una gratificación de ciento cincuenta pesetas al Auxiliar de Secretaría Agustín Pineda, por haber realizado con ellos los trabajos de contabilidad y demás que han sido necesarios para el desarrollo de la misión que con tal motivo le fue confiada.

gros y fecha

A propuesta del Sr. Interventor es autorizada una relación de facturas por valor de dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con cuatro centimos. Un pago de mil pesetas a cuenta de los trabajos de parcelación de la dehesa al Porite Agrícola don



Alfredo Gomez Landero y la factura numero Diez mil Trecientos noventa y nueve de cuatro mil ochocientos pesetas con veintinueve céntimos de don J. Mirabet Mathieu Ingeniero encargado de los trabajos de captación de aguas por seis metros de galería a ochocientos pesetas netas más gastos de negociación y timbres.

Información del Pe.  
rro. D. Alcaras.

Por último la cuenta del Ayuntamiento de que hace días se fueron promatados por el Sr. Gobernador Civil, los tres con el fin de realizar en esta una Información de la población para el período del Alcaras, que como consta a todos los Sr. Vocales de la Comisión ya apareció publicada en el mismo; habiéndose comunicado el importe de dicha información, ascendiendo a mil una peseta con cincuenta céntimos, la Corporación se ha por enterada acepta la resolución del Alcalde y acuerda autorizar el pago de dicha cantidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y teniendo que hacer uso de la palabra ninguno de los Sr. Vocales a lo que fue con invitación, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto levantando la sesión, de la que se extiende la presente que dispusese de su lectura firmada con él y conmigo el Secretario del Ayuntamiento, de cuyo contenido certifico.

Al Sr. D. Alcaras

Francisco  
L. Alcaras  
Juan Requero  
Angel Canales  
Juan

Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Mayo de 1903 (2ª Convocatoria)

Tres Asistentes

Don Roman Jusman  
w Roman Duarte  
w Julio Mataros  
w Luis Requero  
w Angel Pasalobos  
w Nicolas Bueno  
w Pedro Duarte

En la Villa de Albuquerque a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el despacho oficial de la Alcaldía los señores Vocales de la Comisión, estaba encargada de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alberto Pasalobos Pabon, Asistentes del Interventor de Fondos don Pedro Rivera Ortega y del Secretario del Ayuntamiento don Salvador Juarez Capella, al objeto de proceder a la celebración en segunda convocatoria de la sesión ordinaria correspondiente al día treinta de Abril, que no pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Señores Vocales.

Siendo las siete de su tarde hora acordada y abierto el acto, fue autorizada por el Alcalde la lectura del acta extendida de la última sesión celebrada el día tres de Abril, la que se aprobó y fue autorizada.







... por unanimidad sin enmienda alguna.  
Seguitamente se cuenta el Secretario de la corporacion recibida y disposiciones de interes publicadas, de las que se da por enterada la Corporacion que acuerda cumplimentar como en ellas se ordena.

Grupo Escuelas

Se da cuenta sucesivamente del acuerdo de la Junta Local de Primaria en ensenanza por el que a propuesta de la Inspeccion se da la denominacion de Vasco Nunez de Balboa al nuevo grupo Escuelas sito en las traseras del Cuartel de la Guardia Civil y conformando con el mismo la Corporacion ratificando lo ya acordado en diecisiete de Noviembre ultimo, a cuenta por unanimidad aceptar dicha denominacion, facultando al Sr. Alcalde para remitir la certificacion del mismo a la Inspeccion Provincial de primera enseñanza y para ordenar la colocacion de la rotulacion correspondiente.

Apertura de la calle

En mismo se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para proceder a la expropiacion de la finca que consisten mas adecuada en las proximidades de dicho Grupo Escuelas, a fin de darle acceso por la calle de Jose Auto. Nino Primo de Rivera.

Instancia Senyora de Juan Diaz Panancia que suscribe el vecino Juan Diaz Panancia solicitando tener gozosa de la Dchosa para el sostenimiento de su industria de construccion de carros, ya que dicha tena no puede tener mas aplicacion que la del carbonero.

A continuacion se desestima unanimente la instancia de Juan Diaz Panancia que suscribe el vecino Juan Diaz Panancia solicitando tener gozosa de la Dchosa para el sostenimiento de su industria de construccion de carros, ya que dicha tena no puede tener mas aplicacion que la del carbonero.

Acuerdo de lactancia

Es concedido el socorro de lactancia que solicita el vecino pobre Agustin Cordero Mendez.

Investigacion sobre personas juridicas

Seguitamente se da la Corporacion por enterada del contenido del oficio que dirige al Sr. Alcalde el Revisor del Impuesto de Derechos reales, con relacion a la liquidacion que girara sobre las bases que indica por investigacion del impuesto sobre personas juridicas.

Acuerdo liquidacion con J. J. Mirabet

A continuacion se cuenta el Sr. Alcalde de las comunicaciones habidas con el Ingeniero de las aguas de Mirabet en relacion con las liquidaciones giradas y otras puestas en circulacion para reintegrar el importe de las obras segun el contrato aprobado, sobre cuenta a su vez de su sorpresa por haber ordenado dicho Sr. el protesto de una letra cuyo pago estaba convenido aplazar hasta el dia diez de Julio. Explica extensamente sus divergencias de interpretacion del contenido de dicho contrato sobre todo en relacion con el pago del importe de la letra que utilizara



de combustible para la caldera, pues dado el precio del metro de profundidad del pozo y por no estar expresamente indicado en el contrato, estima que es un gasto de cuenta del Ayuntamiento que carga tambien al Ayuntamiento. Por ello ha ordenado vice el Alcalde la suspensión de las Obras por nuestra cuenta hasta tanto se solventen personalmente con el estas cuestiones, por lo que anuncia su salida para mediador de mes. La Corporación se da por enterada aprobando la resolución del Alcalde.

Gratificación al Sr. Interventor Sr. Oliveros

El Sr. Alcalde expone seguidamente a la Corporación la resolución que para el represente el tener que autorizar mensualmente las nóminas de Empleados del Ayuntamiento, con la exclusión del Interventor Sr. Forés Don Pedro Oliveros Maya, que es quien las presenta, y que desde su toma de posesión viene cumpliendo puntualmente con su deber, sin percibir nada del Ayuntamiento por no haber cesado aun en el cargo de Vocal Militar de la Comisión Inspectorá Comarcal de Caballos Mutilados del Partido, pues aun cuando como tal perciba sus haberes, es lo cierto que por el servicio que viene prestando al Ayuntamiento no cobra nada y todo el trabajo que realiza, estima no solo que debe tenerse en cuenta para testimoniar en acto el reconocimiento de la Corporación, sino que le considerara acreedor a una gratificación en metálico que compense sus trabajos y la acertada gestión que en pro de los intereses del Municipio viene realizando, por lo que lo somete a la consideración de sus compañeros para resolver en consecuencia. La Comisión, oída la extensa información de la propuesta, al darse por enterada acuerda por unanimidad hacer constar en acto su reconocimiento en favor del Sr. Interventor Don Pedro Oliveros Maya por los buenos servicios que gratuitamente viene prestando como tal, acordando igualmente facultar al Sr. Alcalde para que en lo sucesivo ordene el pago de una gratificación mensual en favor de dicho Sr. de quinientos ptas que por tal concepto le concede esta Comisión en tanto está en condiciones legales para cobrar sus haberes como Interventor, cuya cantidad puede librarse como gratificación con cargo a la consignación misma que en Presupuesto figura a favor del Interventor y que hasta la fecha no hay ninguna. La contra ella cantidad alguna. Presente en el acto el interesado, muestra emocionado su gratitud, aceptando dicha gratificación siempre que no haya incompatibilidad con los haberes que viene percibiendo.

A continuación y a propuesta del Sr. Interventor son autorizados los



Pagos



319  
MAYO DE 1943

pagos siguientes: Una relación de facturas por valor de nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con setenta centimos. A Don Jose Ignacio Ribabel Mathen la cantidad de cinco mil seiscientos noventa y una pesetas con setenta y cinco centimos; al Farmaceutico Don Joaquin Cortes Huerta la cantidad de tres mil seiscientos noventa y ocho pesetas con siete centimos importe del suministro de recetas a la beneficencia durante el mes de Mayo ultimo. Para el pago del importe de un boleto para la Banda Municipal mil, ciento cincuenta pesetas. Como subvención concedida para costear los gastos originados con motivo de los actos religiosos celebrados durante la semana santa seiscientos pesetas. y el importe de la factura de la tela para uniforme de los Alguaciles, Porteros y jefe de la Guardia Municipal seiscientos treinta y nueve pesetas con quince centimos.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, me teniendo que hacer uso de la palabra ninguno de los Señores Vocales asistentes, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto, levantando la sesión siendo las nueve y quince, de la que se extiende la presente acta, que después de su lectura, firmaron con él y conmigo el Secretario del Ayuntamiento, de cuyo contenido certifico.

Alberto Casalobos  
Pedro Juan  
Luis Jaquero  
Angel...  
Manoel...  
Pedro...  
Luis...

Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de Mayo de 1943.

Asistentes  
Don Roman Juaman  
Don Roman Duarte  
Don Pedro Duarte  
Don Julio Mataron  
Don Luis Jaquero  
Don Angel Casalobos  
Don Nicolas Bueno  
En la Villa de Albuquerque a veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el despacho oficial de la Alcaldía, los Señores Vocales de la Comisión Sectorial encargada de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alberto Casalobos Pálon, asistido del Interventor de fondos Don Pedro Riverol Maya y del Secretario del Ayuntamiento Don Salvador Juárez Capilla, al objeto de proceder a la celebración de la Sesión extraordinaria convocada para el día de hoy. Siendo las once de la mañana y abierto el acto por haberse reunido número suficiente de Señores Vocales, se procedió a la lectura del acta extendida de la última sesión celebrada el día tres del corriente, que se aprobó y fue autorizada por unanimidad sin enmienda alguna.





Liquidación girada  
por el Sr. Liquidador  
del Impuesto de Derechos  
reales al Ayuntamiento  
investigación personal  
jurídicas

A continuación se da lectura al oficio que con fecha diecisiete  
dirijió al Alcalde el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales del Pae-  
sillo, por el que a consecuencia del expediente de investigación iniciado  
se contra el Ayuntamiento por el impuesto sobre bienes de personas  
jurídicas desde el año mil novecientos veintinueve a la fecha, ha-  
giendo las liquidaciones correspondientes, cuyo importe de veinti-  
cinco mil trescientas treinta y cinco pesetas con treinta y tres centi-  
mos había de ingresarse en plazos de quince días a partir de dicha  
fecha, hace además la advertencia de haber sido impuesta la mul-  
ta del cincuenta por ciento por acuerdo de la Abogacía del Estado y que  
puede interponerse recurso en dicho plazo ante el Tribunal Económi-  
co administrativo de la Provincia. Dada la difícil situación econó-  
mica por que atraviesa el Ayuntamiento en la actualidad, es mate-  
rialmente imposible hacer el ingreso en dicho plazo dice el Alcalde  
y como sigue le informa el Secretario del Ayuntamiento puede  
solicitarse el fraccionamiento de pago de estas liquidaciones  
del Ilustre Sr. Director General de la Contencioso en las con-  
diciones y forma que determina el artículo doscientos setenta y siete  
del Reglamento de veintinueve de Marzo de mil novecientos cuaren-  
ta y uno para aplicación de la Ley de los Impuestos de Derechos reales  
y transmisión de bienes, estima debe acordarse al Ayuntamiento a di-  
cho beneficio. La Comisión se da por enterada acordando por una  
mayoría facultar al Sr. Alcalde para que dirija el escrito al Sr.  
Director General de la Contencioso solicitando el fraccionamiento de  
pago de la cantidad que correspondía en diez anualidades que serían  
abonadas al hacer efectivo el pago de la anualidad corriente, según  
dispone dicho citado artículo, comprometiéndose igualmente el  
Ayuntamiento a pagar los honorarios del Sr. Liquidador y su par-  
ticipación en la multa al hacer el primer pago. Dicho escrito se-  
rá tramitado por conducto de la Oficina Liquidadora del Partido a los  
efectos que determina el párrafo tercero del expresado precepto.

Liquidación con la  
Mancomunidad San  
toria.

Seguidamente se dió lectura por el Sr. Interventor de una  
comunicación que dirijió al Sr. Alcalde el Presidente de la Mancomu-  
nidad Sanitoria Provincial, por la que pone en su conocimiento  
los descubiertos con que figura el Ayuntamiento en dicha Enti-  
dad desde el ejercicio de 1935, cuyo importe total de noventa y cuatro  
mil novecientos dieciocho pesetas con siete céntimos interesan sean  
ingresadas en plazos de un mes por consideras dichos descubiertos  
correspondientes a obligaciones preferentes sobre las preferentes




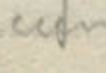




que ha de cumplirse el Ayuntamiento. El Sr. Real se expresa que ante la extraneidad que le produjo el contenido de expresada comunicación y el volumen de su importe, se trasladó seguidamente a Badajoz a visitar al Sr. Delegado de Hacienda como Presidente de la Mancomunidad a fin de exponerle en primer lugar que todas las obligaciones personales de los Sanitarios hasta el ejercicio de 1940 inclusive estaban totalmente satisfechas y las de sueltos incluso hasta el primer trimestre del actual ejercicio, quedando sólo pendiente algunas deudas con los Farmacéuticos por los medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante los ejercicios 1941 y 1942 que por el volumen extraordinario de dicho suministro, como ya tiene conocimiento la Corporación no pudieron satisfacerse a su tiempo. En cuanto a los pendientes con el Instituto de Higiene y contra la Lucha Antituberculosa son ciertas las cantidades que figuran en el descubierto. Fueron examinados en la presencia del Sr. Delegado los descubiertos que figuran de los ejercicios de 1935 al 1938 inclusive, cuyo importe total de veintiocho mil setecientos cuarenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos por no haber deuda pendiente con ninguno de los Sanitarios a que afecta y ser voluntario el ingreso ya que corresponde dicha cantidad a servicios que no estuvieron cubiertos, se convino con el Sr. Delegado justificarlo por medio de certificación para evitar el ingreso puesto que es voluntario y no consta en resulta cualquier deuda pendiente. En cuanto al resto conviniendo con los titulares de las deudas la forma de pago en plazos mensuales, está dispuesto a autorizar el aplazamiento de la deuda total. La Corporación se dio por enterada aprobando totalmente la gestión realizada por el Sr. Real facultándole para que se acuerde con el Sr. Interventor resuelva lo convenido con el Sr. Delegado de Hacienda; autorizando a su vez el pago de los gastos que le ha originado dicho viaje a Badajoz.

Alteraciones de Urb. -  
buena aprobadas

A continuación fueron examinadas todas las hojas de alteraciones de fincas urbanas a efectos de la contribución, autorizándose su transmisión a la Administración de Rentas Públicas de la Provincia para causar las respectivas alteraciones para el próximo ejercicio.

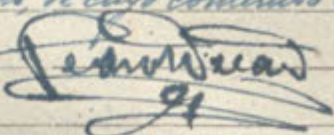

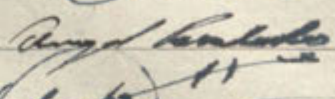
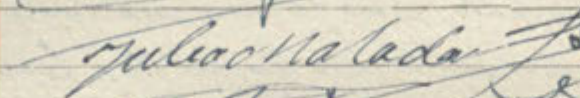

Liquidaciones por act.  utilitarias  
y  inspección  
de 

Por último se dio por enterada la Corporación de las liquidaciones practicadas por la Inspección de Hacienda con motivo de las actas levantadas en Julio pasado por el concepto de utilitarias ascendentemente a ochocientos veintiocho setenta y dos pesetas con treinta y seis céntimos, en octubre de 1942 último por el veinte por ciento de plusvalías por un total de dieciséis



seis mil cincuenta y una pesetas con cincuenta y seis centimos y en si-  
cuenta de Maras ultimo por el dia por cuenta de Aprovechamientos. F. B. B. B.  
las nueve mil ochocientas noventa y siete pesetas con catorce centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las dos de la tarde  
se dio por terminado el acto levantando la sesion, de la cual se extiende  
la presente que de orden de su lealtad firman con el Sr. Alcalde y con-  
migo el Secretario del Ayuntamiento, de cuyo contenido certifico.

Don Pedro Casabados   
 Roman Juarez   
Julio Malada  Luis Requintero  
Salvador Juarez  Pedro Alvarez

Sesion Extraordinaria celebrada el dia 10 de Junio 1903.

Tres Asistentes

- Don Roman Juarez
- Don Roman Duaste
- Don Luis Requintero
- Don Julio Malada
- Don Pedro Duaste
- Don Angel Casabados

En la Villa de Alburquerque a diez de Junio de mil novecientos  
cuarenta y tres, se reunieron en el despacho oficial de la Alcaldia  
los señores Vocales de la Comision gestora de este Ayuntamiento que  
al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pe-  
dro Casabados Pabon, asistidos del Interventor de Fomento del Ayun-  
tamiento Don Pedro Alvarez Maya y del Secretario Don Salvador  
Juarez Cabrilla, al objeto de preparar a la celebracion de la sesion  
extraordinaria convocada para el dia de hoy. Siendo las ocho de  
su tarde hora acordada y abierto el acto por haberse reunido numero  
suficiente de señores Vocales, se procedio a la lectura del acta anterior.  
En la sesion celebrada el dia veintinueve de Mayo, la que se aprobó  
y fue autorizada por unanimidad sin oposicion alguna. Segui-  
damente se procedio por el secretario a dar cuenta de las disposi-  
ciones de interes publicas y correspondencia recibida, que se acor-  
dó cumplimentar como se interesa.

Secours de lactancia

Comprobada la necesidad y estado de pobreza del vecino Sr. esta-  
do Barrodo Rodriguez, se concedió el secours de lactancia que se  
licita.

Beca solicitada por  
Dolores Pinedo para  
su hijo Manuel

Dada cuenta de la instancia que suscribe Doña Dolores Pinedo  
Rodriguez solicitando la concesion de una beca de mil pesetas anua-  
les para atender el gasto de estudios de su hijo Manuel Alvarez Pi-  
nedo en la Congregacion Religiosa de los Sagrados Corazones, se acuer-  
da lamentar que por no haberse accedido a la solicitada desde la mencionada  
epoca sin estar prevista en el Presupuesto consiguacion para ello,







sin embargo reconociendo la obra instructiva y benéfica que representa, se facultó al Sr. Alcalde para que a fin de ejercicio se hicieran economías en la consignación presupuestada para becarios con una subvención parafiscal para esta atención.

Nombramiento de encargado de la vigilancia del Pozo de las aguas

Se dio cuenta a continuación por el Sr. Alcalde de haber puesto en su conocimiento el encargado de los trabajos del Pozo de las aguas que las obras están totalmente terminadas, por lo que temiendo que ausentarse ha hecho entrega de todo el material y utensilios del mismo al encargado de los fueros de campo don Luciano León, quien por orden suya ha hecho entrega también al vigilante que se ha visto el Sr. Alcalde obligado a designar para encargarse del cuidado de todo ello toda vez que ha quedado el pozo y todo lo demás a disposición del Ayuntamiento. En mismo se pone en conocimiento de la Corporación la liquidación de cuentas remitida por el Ingeniero de los gastos de las obras de dicho pozo, que se acuerda quedas pendiente para examen y estudio antes de prestar la conformidad. De todo ello se da por enterada la Comisión gestora.

El vigilante se llama Luciano Bernal

Las cuentas de la entrevista celebrada con el Director de Colonización sobre Baldo

Seguientemente el Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación el resultado de la entrevista celebrada por él y el Secretario del Ayuntamiento con el Ilustrísimo Señor Director General de Colonización en relación con el asunto Baldo, explicando extensamente lo bien informado que está dicho Sr. y los buenos deseos que muestra en favor de la resolución, toda inspirada en la Ley de mil novecientos treinta y cinco, habiendo insistido en ello muy especialmente en lo acordado por esta Comisión en la Sesión extraordinaria celebrada en un día de noviembre último, cuyos puntos han sido principalmente previstos se tengan en cuenta en la resolución, por ello cree el Sr. Alcalde que pronto quedaría resuelto este problema, ya que dijo el Sr. Director que la Ley estaba proyectada y pendiente de algunos detalles que estaban en estudio.

Cuentas Depto. 1º trimestre

Es a continuación aprobada la cuenta que rinde el Sr. Depositario correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio.

Aprobación Inventario general y Patrimonio Municipal

Seguientemente es aprobado a propuesta del Sr. Interventor el Inventario general de muebles e inmuebles y valores que constituyen el Patrimonio Municipal.

Presupuesto del presente ejercicio

Después de examinada la liquidación del Presupuesto del Ejercicio anterior, es unánimemente aprobada y habiéndose hecho resaltar por el Sr. Interventor al ser examinadas las obligaciones pendientes de pago en treinta y uno de diciembre que ascienden a trescientas treinta mil setecientos noventa y seis pesetas con cu-





cuenta y tres céntimos y los créditos pendientes de cobro en igual  
fecha por un millón cinco cincuenta mil ochenta y cuatro pesetas  
veintidós céntimos; con una existencia de treinta y dos mil cien-  
to treinta y siete pesetas; que existen créditos pendientes incluso del  
ejercicio de mil novecientos veintinueve, se acuerda interesar que  
cuanto antes se formule una propuesta de salidas a fin de sanear  
de una vez la Hacienda municipal.

Cuenta de ingresos de Acom-  
paña 1.º Homenaje aprobada

Igualmente es aprobada la liquidación de cuentas correspon-  
diente al primer trimestre de los Servicios de Asesoría y Administra-  
ción Local con un saldo a su favor de quinientas sesenta y dos pesetas  
treinta y cuatro céntimos.

Aprobación gastos Com-  
sion a Madrid

Así mismo es autorizada la formalización de los gastos realiza-  
dos por la Comisión que por acuerdo de la Corporación de Soc. de Pedro-  
ro se trasladó a Madrid por un total de tres mil pesetas.

Pagos.

Por último se aprueba a propuesta del Interventor la rela-  
ción de facturas y recibos que presenta por un total de seis mil  
novecientas cuarenta y nueve ptes con treinta y un céntimos y una  
relación del suministro de recetas por el Farmacéutico Don Joaquín  
Cortés correspondiente al pasado mes de Abril, importe tres mil  
doscientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar me teniendo que hacer  
uso de la palabra ninguno de los Señores Vocales, el Sr. Alcalde  
dió por terminado el acto levantando la sesión, de la que se certifica  
de la presente, que después de su lectura firman todos conmigo el  
Secretario del Ayuntamiento, de cuyo contenido certifico.

Alberto Paralado *[Firma]*

*[Firma]* Juan Llanos

*[Firma]* Angel Calvo

*[Firma]* Melchor Labrador Prieto

Sesión Ordinaria del día 30 de junio de 1903 (5.ª convocatoria).

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
Don Roman Jusman  
Don Roman Guarte

En la Villa de Alburquerque a cinco de Julio de mil novecientos  
cuarenta y tres, se reunieron en el despacho oficial de la Alcaldía  
los Sres Vocales de la Comisión Sectora de este Ayuntamiento que al



Don Angel Casalotes  
 w Juan Clausos  
 w Julio Matañor  
 w Luis Figueroa  
 w Nicolas Bueno  
 w Santiago Jameso.

margin se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde Don Alberto Casalotes Patron, asistidos del Interventor de Fondos Don Pedro Oliveros Maya y del Secretario del Ayuntamiento Don Salvador Juarez Capilla; del objeto de proceder a la celebracion en segunda convocatoria de la sesion ordinaria convocada para el dia treinta de Junio que no pudo celebrarse por no haberse reunido numero suficiente. Siendo las ocho de la tarde hora anunciada y abierto el acto, fue autorizada la lectura del acta catenidiva de la ultima sesion celebrada el dia diez de Junio, la que se aprobo y fue autorizada por unanimidad sin comunicada alguna. Seguidamente el Secretario da cuenta de las disposiciones de interes publicadas y de la correspondencia recibida entre la que figura la comunicacion que con fecha

Cuartel Guardia Civil

dieciseis de Junio remite el Jefe de la Seccion de la Guardia Civil Rural, por la que expresa que habiendo pasado revista al Cuartel el Sr. Primer Jefe de la Comandancia en el dia anterior, dejo ordenado que se recabara del Ayuntamiento la ampliacion del edificio Casa Cuartel al objeto de que toda la plantilla tuviera alojamiento dentro del mismo, a base de construir tabllones en la parte posterior donde existe solar suficiente para ello. La Corporacion se litera extensamente sobre ello y reconoce justificada la peticion, pero no habiendo de momento consignacion presupuestada para poder iniciar una obra de la importancia que el caso requiere, se limita de momento a tomarla en consideracion y tenerlo en cuenta para cuando las posibilidades economicas del Ayuntamiento lo permitian, haciendolo compatible con las gestiones ya iniciadas para la construccion de un Cuartel de la Guardia Civil de nueva planta. Tambien se dio cuenta de otra comunicacion recibida hoy con fecha seis, procedente del Sr. Jefe de la Seccion de la Guardia Civil Rural por la que se traslada de la carta que con fecha veintiseis del anterior le dirige el Capitan de la Compania, por la que el Sr. Primer Jefe de la Comandancia animado del proposito de hacer volver a que la Guardia Civil sea la Institucion de inimitables elogios, concepto perdido por las devastaciones y saqueos ocurridos en las Casas Cuartel, se propone solar a todas las Unidades de lo necesario, entre lo que figuran los tres cornetas y dos tambores que corresponden a esta Seccion de los que carece, para lo cual le ruega recabe del Ayuntamiento sufragar los gastos de los mismos o bien entre todos los que abra que la Seccion a probrata. Asi mismo invita a la Corporacion a contribuir a la adquisicion de una bandera para la Comandancia, la Corporacion se da por enterada y animada del proposito de complacer al Sr. Primer Jefe de la Comandancia, acuesta comunicarse al Sr.

Cornetas a la Guardia Civil

era a la Coman Guardia Civil











de guarda del Paso de las Laderas el guardia Municipal Caballero Mutilado Cecilio Rodriguez Barrera con fecha once de junio, pues por razón de la herida de la Mutilación considera mas conveniente a su salud el desempeño de este cargo que en el que cesa a pesar de tener menor retribución; por ello con el fin de que el Servicio de Policía Urbana no quedara desatendido nombro con carácter temporero hasta dar cuenta a la Corporación en la misma fecha guardia Municipal al vecino de esta Jose Chaves Castro quien hasta hoy la viene desempeñando. La Corporación se dio por enterada acordando confirmar dichos nombramientos reconociendo la propiedad del Cecilio Rodriguez Barrera siempre que conste la conformidad de la Comisión Provincial de Mutilados y elevando a interino el nombramiento hecho a favor del vecino Jose Chaves Castro de guarda Municipal.

Nombramiento de Guardia Municipal a Jose Chaves

Formal medio del brazo 5 ptes

Seguidamente se acordo fijar en seis pesetas el formal medio del brazo en la localidad a los efectos de quintas; designar al Secretario del Ayuntamiento Comisionado a los mismos efectos para todas las operaciones, con facultad de rebajas en cualquiera de los empleados a quienes considere con competencia bastante para desempeñar la misión que se le encomienda. Asi mismo se acuerda conceder con cargo a la consignación presupuestaria para los operaciones de quintas una gratificación de veinticinco pesetas a cada uno de los vecinos Martin Palacios Romo y Antonio Jueca Corchero que han actuado como talladores en las operaciones del ultimo remplazo.

Gratificación a los Talladores.

Apertura de pliegos y adjudicación para la construcción de nichos en el Cementerio

Se procede a la apertura de los tres pliegos presentados por los albaniles de la localidad para la construcción de cinco grupos de nichos en el Cementerio de esta Villa, dando por resultado que el primero lo suscribe el vecino de esta Eugenio Espósito Chaparro que se compromete a su construcción por tres mil quinientos cincuenta pesetas; el segundo lo suscribe Manuel Expósito Chaparro comprometiéndose a construirlos en las mismas tres mil quinientos cincuenta pesetas y el tercer pliego lo suscriben los vecinos Trocunte Pacheco Robles y Santos Joubal, otorgando quienes se comprometen a construirlos en la cantidad de dos mil ochocientos pesetas pagaderas en dos plazos el primero de dos mil pesetas por adelantado para la adquisición de materiales y el resto despues de terminados. La Corporación acepta esta tercer proposición que considera mas ventajosa a los intereses municipales, acordando





de facultad al A. Realte para que ordene su ejecución fijando un  
plazo breve para la construcción de un grupo por estas lagobas los  
construimos, velando por la calidad de los materiales invertidos y la  
seguridad de la construcción.

Expediente contra do  
guardias municipales

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia del Vocal  
de esta Comisión don Pedro Duarte Lubierra contra los guardias mu-  
nicipales de servicio la noche del trece al catorce de junio, por con-  
siderar se faltaron al respeto y consideración debida al cargo que os-  
tenta. La Corporación acuerda delegar en el Vocal de esta Comisión  
don Luis Paquiedo para que asistido del Auxiliar Roman del  
Pozo Estévez instruyan las diligencias necesarias para el enla-  
mecimiento de los chicos, con entrega de lo actuado, a fin de califi-  
carlo dando cuenta a esta Corporación para resolver.

Colegio de 2ª enseñanza  
don

Seguitamente se da cuenta de la Circular que dirige al A.  
Realte y al Ayuntamiento don Lorenzo Bernal vecino de Madrid,  
por la que solicita antecedente para la creación en esta de un Cole-  
gio de primera y segunda enseñanza, para estudio de Cultura ge-  
neral y de la Carrera de Comercio. Se reproduce integralmente la  
lectura de la Circular y considerando plausible y muy beneficiosa  
para el pueblo esta iniciativa, el Ayuntamiento a propuesta del  
A. Realte acuerda por unanimidad prestarle toda la colaboración que  
sea precisa incluso ofreciéndole toda la cantidad consignada actual-  
mente en presupuesto para estudios becas que son unas ochocientos mil  
pesetas y más si fuese preciso en ejercicios posteriores, a más de que  
como se considera muy conveniente a los intereses de los padres de  
familia se acuerda convocar una reunión de los mismos para dar-  
les cuenta a fin de pulsar su opinión y conocer el resultado de la  
misma.

Fallecimiento del fun-  
dador de la Banda de  
Música Martin Chaparro

Se da cuenta por el A. Realte del fallecimiento de los dos em-  
pleados Martin Chaparro Rey fundador de la Banda Municipal  
y del encargado del Redoj Manuel Victoria Bejarano, acordándose  
hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación. Ante la nece-  
sidad por dicha causa de seguir atendido el Servicio del Redojero se  
propone por el A. Realte y acepta por la Corporación el redobramien-  
to interino a favor del vecino de esta Luis María Robles.

Levantación del ter-  
cio

Se da cuenta seguitamente de la cuenta que como liquidación  
definitiva de la obra de construcción del paso para la captación de aguas  
presenta el Sr. Mirabet para su aprobación, la que se acuerda para  
a estudio e informe de la Comisión de Hacienda ya que el resultado ya que





elijo el resultado de la misma por no haber consignación en el actual presupuesto han de pararse sus créditos reconocidos para otros presupuestos según convenio verbal con dicho Señor.

Se aprueba y autoriza el pago de la letra de ocho mil quinientos veintiocho pesetas con sesenta y cinco centimos como penultima del actual ejercicio para abonar a dicho Sr. Mirabet la cantidad presupuestada a cuenta de los gastos efectuados en las obras anteriores.

Se autoriza el pago de cuarenta y cinco pesetas importe del Ferojo correspondiente al que fué fundador de la Banda Municipal Martin Chaparro Rey.

Pagos

Por último a propuesta del Sr. Interventor se autoriza una relación de facturas por valor de cinco mil setecientos veintinueve pesetas con cuarenta y siete centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar me temiendo que hacer uso de la palabra ninguno de los Señores Vocales, a que fueron invitados, el Sr. Alcalde, siendo los nueve y cuarenta y cinco da por terminado el acto levantando la sesión, de la que se extiende la presente que después de su lectura firman todos los Señores Vocales, con él y conmigo el Secretario del Ayuntamiento de cuyo contenido certifico.

Alberto Casalobos Angel Casalobos

Julio Matabor

Roman Juaman

Luis Triguero

Don Roman Juaman

Don Roman Duarte

Don Julio Matabor

Don Luis Triguero

Don Angel Casalobos

Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Julio de 1943

- Señores Asistentes
- Don Roman Juaman
- Don Roman Duarte
- Don Julio Matabor
- Don Luis Triguero
- Don Angel Casalobos

En la Villa de Albuquerque a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el despacho oficial de la Alcaldía por invitación del Sr. Alcalde, los Señores Vocales de la Comisión gestora del Ayuntamiento que al margen se expresaran, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alberto Casalobos Gabon, asistidos del Sr. Interventor de Feros Don Pedro Oliveros Maya y del Secretario del Ayuntamiento Don Salvador Juárez Capilla, al objeto de proceder a la celebración de la sesión Ordinaria correspondiente al día de hoy. Siendo hora de su acostumbrada hora de la convocatoria y abierto el acto por haberse reunido número suficiente de Señores Vocales, se procedió a la lectura del acta extendida de la última sesión celebra-





da el día treinta de Junio, la que se aprobó y fue autorizada por unanimidad sin enmienda alguna. A continuación da cuenta el Secretario de la correspondencia recibida entre la que figura la invitación del Ilustre Señor Obispo de la Diócesis, hecha a la Corporación, para asistir a la Peregrinación a Santiago de Compostela, también hecha al programa y una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil rogando a las Corporaciones su asistencia a esta peregrinación, da cuenta el Sr. Alcalde de tener noticias de que son muchos los pueblos que han designado sus representantes y varios del Partido, por ello estima que debe nombrarse uno o dos que representen a este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad autorizar para que el propio Alcalde sea quien asista ostentando la representación del pueblo y del Ayuntamiento. Se da lectura a la comunicación que dirige al Ayuntamiento el Jefe de Sección de la Guardia Civil Rural, por la que solicita se le participe si por tener aloja se fuera del Cuartel el Brigada de la Plaza Mayor de la Sección Don Antonio Regalado Domínguez, por orden de la Superintendente, si el Ayuntamiento está dispuesto a sufragar el gasto de alojamiento del mismo importante setenta personas mensuales, a que asciende el importe del piso que en la calle del General Sanjurjo le ofrece en arriendo. La Corporación delibera sobre ello, pero es tal el cúmulo de obligaciones que pesan sobre el Ayuntamiento que imposibilita el gravar más al vecindario, por lo que aun lamentándose, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que en atenta y razonada comunicación conteste en sentido negativo. Se da cuenta de la Circular número cuatro que con su comunicación número cuatro mil doscienta cinco de fecha del pasado, dirige el Sr. Fiscal Provincial de la Virreina, recordando las instrucciones sobre obligatoriedad de autorización por parte de este Ayuntamiento de todas las obras de nueva construcción y reparaciones que se realicen dentro del Municipio, la que no será concedida sin previo informe de su Autoridad a quien se remitirán los proyectos y memorias por conducto del Señor Inspector Secretario de la Junta Municipal de Sanidad, de todo lo que la Corporación se dio por enterada. Así mismo se dio cuenta de otra correspondencia de escaso interés y de las disposiciones publicadas entre las que merece especial mención el Decreto de veintidos de Junio inserto en el Boletín Oficial del Estado del día doce del actual por el que se dispone que el recargo de la décima para remedio del paro, se denominará Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, se regula su funcionamiento y administración, determinando en su artículo cuatro que ha de constituirse una Comisión para su administración compuesta en esta del Sr. Alcalde como Presidente, los representantes de la Corporación

Peregrinación a Santiago de Compostela y designación del Alcalde

Comunicación Guardia Civil sobre aloja de la Casa al Brigada Regalado

Circular de la Fiscalía de la Virreina sobre impreso indispensable o todos los proyectos

Decreto sobre paro obrero y designación de la Comisión







dos contribuyentes y dos trabajadores designados por la Organización Sindical y el Delegado Sindical; acordándose al darse por enterada la Comisión ratificar la designación de representantes en dicha Comisión en favor de Don Román Jurman Jarcia y Don Julio Matador Sanchez, al abstenerse el primero que según la nueva disposición el forma parte de la Comisión como Delegado Local Sindical y que concurría designar a otro como representante de la Corporación, se acepta la propuesta y se acuerda por unanimidad sustituirlo nombrado como Vocal de dicha Comisión a Don Angel Paralelos Paton.

Asunto de expediente al Agente Ejecutivo Sr. José M<sup>a</sup> J<sup>o</sup> Serrano

A continuación da cuenta el Sr. Alcalde de que habiendo sido requerido por una Comisión designada por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda para prevenirse en unión del Secretario del Ayuntamiento la incautación de toda la documentación obrante en la Recaudación de Hacienda por supuesto alcance en la liquidación del Recaudador Don José María Jarcia Serrano a quien le fueron embargados todos los muebles y utensilios obrantes en la Oficina Recaudatoria y depositados en el Ayuntamiento. Estando a su vez dicho Sr. encargado por este Ayuntamiento de la Agencia Ejecutiva, ordenó seguidamente dice el Alcalde, que fuera recogida también toda la documentación que le había sido entregada, a fin de practicarse una liquidación, pues según las noticias procedentes de la Delegación de Hacienda, el alcance puede ser de importancia y es posible que también afecte al Ayuntamiento. El Sr. Interventor da cuenta de que se realizarán dichas operaciones de liquidación con toda rapidez, pero todavía no puede dar cuenta del resultado total, aunque si anticipa que en el papel en descubierto de las talones de la Debera resulta un alcance de ocho mil, cuatrocientos veinte pesos, con veinti-cuatro céntimos, pudiendo también anticipar que en el descubierto del Repartimiento el alcance es posible que pueda cubrirse con la fianza que garantiza la gestión, sin embargo una vez terminadas las operaciones se dará cuenta detallada a la Corporación.

Actos a celebrar el 18 Julio

Seguidamente el Alcalde da cuenta de las instrucciones que tiene recibidas como Jefe Local de Fianza para los actos a celebrar el próximo día dieciocho, segundo aniversario del glorioso acontecimiento, dándose por enterada la Corporación que acuerda por unanimidad concurrir a ellos.

Para a ejecutiva del 2<sup>o</sup> Ayuntamiento de Badajoz a B. 1900

Ante la deficiente situación económica por que atraviesa el Ayuntamiento se acuerda pasar a ejecutiva el segundo semestre del Repartimiento del ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos para su cobro por vía de abono, designándose por unanimidad para que se encargue de la Agencia Ejecutiva con carácter interino al Auditor de Fianza.





taría don Agustín Piñero Rodríguez, a quien se le hará entrega del papel en descubierto debidamente facturado por la Oficina de Intervención.

Homenaje a D<sup>ña</sup> Luisa Guerra Ulloa

Da cuenta seguidamente el Sr. Alcalde del Homenaje celebrado a la Maestra Nacional Doña Luisa Guerra Ulloa natural de ésta, que al cabo de cincuenta y seis años de servicio ha sido jubilada, como fueron varios los actos celebrados y entre ellos el descubrimiento de una lápida en el edificio donde ha prestado sus servicios, creí oportuno ofrecer a la Comisión Organizadora en representación del Ayuntamiento el pago del importe de dicha lápida conmemorativa como recuerdo, lo que propone a la Corporación para su resolución. Es aceptada unánimemente la propuesta y autorizada el pago del importe de doscientas pesetas a que asciende dicha lápida con cargo al capítulo trece, artículo tercero, partida primera.

Resolución de financia de los grupos Escolares

Se acuerda a continuación a propuesta de la Presidencia proceder a la instrucción de expediente para la resolución de la licitación consignada para garantizar la obra de construcción de los Grupos Escolares Vasco Núñez, toda vez que están ya incluidos en el Patrimonio Municipal y no hay nada pendiente que lo impida.

Cuenta del 2º trimestre del Depósito

Es aprobada la cuenta correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio que rinde el depositario de fondos del Ayuntamiento, así como la de los Servicios de Asesoría con un saldo a su favor de seiscientos veintinueve pesetas con tres cuartos.

Gastos para peregrinación a Santiago

Abierta el Sr. Interventor la imposibilidad de librar la cantidad a que asciende el gasto que ha de originar la inscripción del Sr. Alcalde en la peregrinación a Santiago de Compostela antes acordada por estar agotada la consignación de gastos de representación municipal, acordamos por unanimidad que dicha cantidad sea librada con cargo al capítulo de Imprevistos.

Pago de haleres al guarda de las lenas Antonio Corchado

Así mismo hace constar la imposibilidad material de librar los jornales devengados por el guarda nombrado Antonio Corchado por la vigilancia de las lenas en la Delusa por no haber consignación para ello, proponiendo se libre de alguno de los capítulos no agotados. El Sr. Alcalde estima que el mismo capítulo de gastos de la Delusa, tiene que haber consignación toda vez que con cargo a la consignación del Ecomico de la Delusa no ha sido librada cantidad alguna, en su virtud la Corporación a su propuesta acuerda por unanimidad librar dichos jornales con cargo a dicho Capítulo doce, artículo primero, partida segunda.





Excmo. de lo suso al  
Alcalde



Por ultimo es concebida una licencia de diez dias que solo  
cita el Sr. Alcalde para asuntos propios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni teniendo que ha  
cer uso de la palabra ninguno de los Señores Vocales, el Sr. Alcalde  
dio por terminado el acto levantando la sesion de la que se caitiende  
la presente que despues de su lectura firman todos con el y conmigo  
el Secretario del Ayuntamiento de cuyo contenido certifico.

Roman Jurman

Angel Parabolos

Julio Matorras

Luis Paquintero

Pedro Olivera

Angel Parabolos

Sabador Juan

Sesion Extraordinaria celebrada el dia 31 de Julio de 1963.

Pres Asistentes

- Don Roman Jurman
- Don Luis Paquintero
- Don Julio Matorras
- Don Angel Parabolos

En la Villa de Alburquerque a treinta y uno de Julio de mil novecuen  
tes cuarenta y tres, se reunieron en el despacho oficial de la Alcaldia  
los Señores Vocales de la Comision Gestora que al margen se nombra  
para la Presidencia del Señor Primer Conde de Alcala en funciones de  
Alcalde por estas el titular en uso de licencia, Don Roman Jurman Jar  
cia, Distritos del Interventor de Fondos del Ayuntamiento, Don Pedro  
Olivera Maya y del Secretario del Ayuntamiento Don Sabador Juan  
Pachilla, al objeto de proceder a la celebracion de la Sesion ex  
traordinaria convocada para el dia de hoy. Siendo las ocho de  
su tarde hora convocada y abierto el acto por haberse reunido numero  
suficiente de Señores Vocales, autoriza el Sr. Presidente la lectura del

Asunto del Agentes  
cutivo Don Jose M<sup>a</sup>  
Jarcia Ferrano

sinforme emitido por la Comision Liquidadora del expediente instrui  
do contra el Agente Ejecutivo don Jose Maria Jarcia Ferrano del  
que se deduce que el alcance habido por dicho Sr. en la liquidacion as  
ciende a doce mil seiscientas ochenta y tres pesetas con cincuenta  
y seis centimos, que como tiene constituida una fianza de cinco  
mil pesetas para responder de su gestion en la Caja Municipal y se  
considera facultado al Ayuntamiento para disponer de la misma  
por analogia con lo que dispone el Estatuto de Recaudacion y la  
Ley de Administracion y Contabilidad del Estado, propone a esta Corpora  
cion como resolucion del expediente administrativo seguido por dicho





causa contra expresado agente ejecutivo del Ayuntamiento que se autoriza para dar aplicación de dicha fianza en la forma que se indica y por el resto requerir de pago al interesado bien personalmente o por medio de edictos por plazo provincial y si no lo efectúa considerarlo como señalco poniéndolo en conocimiento del Sr. Juez de Instrucción del Partido a los efectos legales que procedan. La Corporación se da por enterada y aceptando la propuesta acordada por unanimidad autoriza al Sr. Depositario para que remita la fianza de cinco mil pesetas constituida por el Agente Ejecutivo don José María García Terrano al Sr. Interventor quien hará la aplicación propuesta para enjugar en parte el alcance suscrita en la liquidación efectuada, que se requiere al citado Sr. García Terrano de pago de las siete mil, seiscientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos para que efectúe el ingreso en plazo de ocho días, haciendo dicho requerimiento caso de no ser habido en su domicilio por medio de edictos con igual plazo, transcurrido el cual sin efectuarse considerando dicho alcance como señalco, se dará cuenta al Sr. Juez de Instrucción del Partido a los efectos legales procedentes.

Acuerda para que se haga constar en los contratos de los aparatos que con ellos no cambia la naturaleza jurídica de los bienes que afectan

A continuación y a propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que en cumplimiento de lo acordado en sesión de tres de Abril último se proceda a la redacción de los contratos de las parcelas de la Dehesa Comunal repartidas a labradores de la localidad para su mejor explotación, cuidando de advertir en ellos que su contenido no puede variar el carácter comunal de la finca puesto que esta Corporación no quiere jamás cambiar la naturaleza jurídica de esta finca por este medio de explotación elegido así por considerarlo como mejor medio de administración, ya que la inscripción vecinal para ellas ha sido voluntaria y públicamente efectiva.

Alfaro del pozoso de Guadarrama

Se dio por enterada la Corporación requiriéndole de que el próximo día dos de Agosto anuncie su llegada el Ingeniero del Servicio Hidráulico del Guadiana para realizar la operación de aforo del pozoso de las aguas al sitio de Guadarrama por considerarse que es la época mas adecuada por el estiaje. La cuenta del Presupuesto que debite la Jefatura cuyo importe de mil novecientos seis pesetas con diez céntimos se autoriza para que sean libradas del capítulo correspondiente, quedando el resto de la consignación para atender el pago de la seta con vencimiento al día de Agosto librada por el Sr. Mirabet a quien se le comunicará esta resolución.





ción con tiempo suficiente para que procure resolver la cuestión que ello plantea al no poderse ver librada la totalidad del importe de dicha letra.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró las ocho y veinte y cinco, el Sr. Presidente dió por terminado el acto levantando la sesión, de la que se extiende la presente que después de su lectura firmaron los Señores Vocales, con el y conmigo el Secretario del Ayuntamiento de cuyo contenido certifico.

Alberto Casarabón

Angel Santoloz  
yulio Matarón

Juan

Luis Quijeto

Ruarte

Salvador Juárez

Sesión Ordinaria celebrada el día 31 Julio 1963

Ases Asistentes

- Don Roman Ruarte
- w. Luis Quijeto
- w. Julio Matarón
- w. Angel Casarabón

En la Villa de Albarquique a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres se remision en el despacho Oficial de la Alcaldía los Señores Vocales de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Primer Teniente de Alcalde Don Roman Ruarte, asistidos del Interventor de Fondos Don Pedro Oliveros Maya y del Secretario del Ayuntamiento Don Salvador Juárez Casquilla, al objeto de proceder a la celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente al día de hoy. Siendo las ocho y treinta de minutos de hora convocada y abierto el acto por haberse reunido numero suficiente de Señores Vocales, se autorizó la lectura del acta extendida de la última Sesión celebrada el día quince, que se aprobó y fué autorizada por unanimidad sin enmienda alguna.

Comunicación del Sr. Obispo sobre peregrinación

A continuación se dió cuenta por el Secretario de la correspondencia recibida entre la que merece destacarse la comunicación del Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis agradeciendo a la Corporación el haber accedido a nombrar representación para la peregrinación a Santiago de Compostela. Se da igualmente cuenta de las disposiciones del Intero de publicadas entre las que figura el nombramiento provisional que se hace del Secretario de este Ayuntamiento Salvador Juárez Casquilla para el de Villavieja, notando al interesado que hasta que se continúe la propiedad no tiene la m...



del Secretario para Villavieja



nos transcurriera este nombramiento.

Aprobación de la propuesta del Tribunal que ha hecho los exámenes para los cargos de Empleados del Ayuntamiento

Seguidamente se da lectura a la propuesta de nombramientos para cargos de empleados que formula el Tribunal que ha presidido los ejercicios de oposición a las vacantes respectivas para las plazas siguientes por considerar que han demostrado aptitud suficiente para ello: Para el cargo de Ejecutivo de la Dehesa Comunal a Don Alberto Pasalotes Pabón; para el de Encargado de la Dehesa Comunal a Don Juan Matador Bueno; para la plaza de Auxiliares Mecanografos a Don Roman del Pozo Esterver; para el de Auxiliares de Secretaría Encargado del Archivo Municipal a Don Enrique Pires Rivero; para el de Auxiliares de Secretaría Encargado de la Oficina de Abastos a Don Alejandro Rubio Matador y para el Auxiliar Mecanografos de Secretaría a la Señorita Victoria Dominguez Gonzalez. Como Subalternos se proponen tambien para el cargo guarda de la Dehesa Comunal a Don Pablo Montes Lameo y para el cargo de Encargado del Hospital a Don Francisco Bravo Pizarro. En mismo su cuenta se habian quedado vacantes por no haberse presentado solicitantes las plazas de Agente Ejecutivo, Encargado del Reloj, una de guardia Municipal, la de Encargado del Cementerio, la de guarda de los cerdos del Comune y la del Voto Pública. Igualmente quedan vacantes las tres plazas de Oficial primero, segundo y tercero de las Oficinas Centrales de Secretaría por no haber demostrado aptitud el unico solicitante a las mismas Don Alfredo Palanco Sienago. La Corporación se da por enterada del resultado de dichos ejercicios y aceptando la propuesta acuerda por unanimidad conceder los cargos en propiedad a los señores propuestos para los que respectivamente se indican, a quienes se facultan al Sr. Alcalde para que se les extienda los nombramientos respectivos y títulos correspondientes a los cargos que han de desempeñar, concediéndoles un plazo de treinta dias para la toma de posesión, a excepción de la Señorita Victoria Dominguez Gonzalez que por ausencia que hace el Secretario no puede tomar posesión en tanto no presente el certificado justificativo de haber cumplido el servicio social. En relación con las plazas vacantes se acuerda igualmente por unanimidad anunciar nuevo concurso para su provisión.

Excepción de toma de posesión a Victoria en tanto no justifique haber cumplido el servicio social

Seguidamente se cuenta al Sr. Primer Excmo. Alcalde Presidente de que habiendose presentado al Contratación de los Carbones de la Dehesa Don Duran y Brull solicitando que se procediese a



Comisión para valorar los...



Carboneras -  
presencia e  
pese de los



acompañarles para presenciar el peso de algunas carboneras ya  
en condiciones de poder ser retiradas, como continuación del con-  
trato pendiente, se ha procedido a la tasación por algunos voca-  
les de esta Comisión acompañados de personas prácticas en estas cues-  
tiones, pero como dichas operaciones continúan y en breve han de  
presentarse nuevas ocasiones de realizar estas valoraciones, consen-  
diría que se designase una Comisión para proceder en cumplimiento  
del contrato a presenciar las operaciones o a valorar las carbon-  
neras para efectuar las liquidaciones. La Corporación se da por en-  
tendida y reconociendo tal necesidad acuerda por unanimidad  
que por una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde, el Sr. D. Román de  
Alcalá don Román Jusman, y los Vocales don Juan de la  
roca y don Julio Matador como prácticos en estas cuestiones, se  
proceda a presenciar los pesos de los carbonos que se produzcan o a  
valorar las carboneras, dando cuenta a esta Comisión para efec-  
tuar las liquidaciones que correspondan según contrato.

Permisión de los Empleados  
D. Pablo Montes y Juan  
Duque

Se da cuenta del escrito que presentaban los nuevos emplea-  
dos Pablo Montes Samoso como guarda de la dehesa y Juan du-  
que Jousals alguacil del Servicio de Abastos, por el que solici-  
taban permisión de sus cargos, este último como Caballero Milita-  
do con autorización de la Comisión correspondiente. La Corpora-  
ción como en ninguno de los servicios que representan se intro-  
ga el menor perjuicio, no se inconvieniente en ello y accede  
a la concesión de dicha permisión.

Pagos

A propuesta del Sr. Interventor es autorizada una relación  
de facturas por valor de tres mil trescientas una peseta con noven-  
ta céntimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni teniendo que hacer  
uso de la palabra ninguno de los Señores Vocales, el Sr. Presidente dio por  
terminado el acto, levantando la Sesión, con las nueve y treinta, de la  
que se extiende la presente que después de su lectura firman todos los Vo-  
cales asistentes con él y comisionó el Secretario del Ayuntamiento de cuyo  
contenido certifica.

Atestado por los señores

Angel Caralcedo Julio Matador  
Juan de la roca Luis Quiñero





Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Agosto de 1963 (2ª convocatoria)

Des Asistentes  
Don Roman Jusman  
Don Roman Duaste  
Don Julio Matamoros  
Don Angel Paralobos  
Don Pedro Duaste  
Don Luis Figueroa

En la Villa de Albuquerque a dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres se reunieron en el despacho oficial de la Alcaldía los señores Vocales de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alberto Casalobos Pabon asistidos del Interventor de Fondos del Ayuntamiento Don Pedro Oliveros Mayu y del Secretario Don Salvador Juarez Capilla, al objeto de proceder a la celebración en segunda convocatoria de la sesión Ordinaria correspondiente al día dieciséis que no pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Señores Vocales. Siendo las ocho de su tarde hora acordada y abierto el acto, fué autorizada la lectura de las actas de las dos sesiones celebradas el día treinta y uno de Julio que fueron aprobadas y autorizadas por unanimidad sin observación alguna. A continuación se dio cuenta de la correspondencia recibida entre la que figura como de interés un oficio del Ilustrísimo Señor Obispo contestando la imposibilidad de ingresar en el Seminario del mismo Manuel Alvarez Ponce por falta de edad, pero que si existe en sus senos de cursos estudios eclesiásticos puede considerarse como beca del Ayuntamiento completando la cuota establecida de mil doscientas cincuenta pesetas y demás gastos. Comunicación de los Servicios de Asesoría solicitando autorización para la confección de padrones y listas cobradoras de urbana, a lo que se accede. Las de Púbrica están autorizadas a un funcionamiento de la Oficina correspondiente. Otra comunicación de la Dirección General de Ferrocarriles comunicando haber sido destinada la solicitud de concesión de un ramal de Ferrocarril a esta o derivación de la línea general. Aní mismo se da cuenta de las disposiciones de interés publicadas.

Asunto del beca para el Seminario Manuel Alvarez

AutORIZACION confección Padrones.

Se accede al tratado de vecindad que solicita el vecino Lorenzo Castallo Bejarano que desea trasladar su residencia al vecino pueblo de Villas del Rey.

Creación de un Colegio de 2º enseñanza

A continuación dio cuenta el Sr. Alcalde de las gestiones realizadas con el vecino de Madrid don Lorenzo Bernál en pro de la creación en esta de un Colegio de segunda enseñanza, al frente del cual estará dicho Sr. como Licenciado en Ciencias y otro Licenciado a fin de garantizar los estudios de los alumnos que concursan al mismo de tal manera que no tengan que trasladarse a examinar mas que de ingreso en el Instituto y a los siete cursos de examen de Estado, según manifestaciones del dicho Sr. Se ha otorgado con el un contrato mediante el cual el Ayuntamiento ha de comprometerse







a abonar como subvención en este ejercicio lo que resta de consignación para becaños y en los sucesivos diez mil pesetas anuales con destino a cinco becaños. En lo demás varios padres de estudiantes se han comprometido a garantizar el ingreso mensual necesario para el sostenimiento del Colegio. La Corporación se da por enterada y considera plausible la gestión aceptando íntegramente el compromiso contraído, que se tendrá en cuenta al confeccionar el presupuesto. Así mismo da cuenta el Sr. Alcalde de las dificultades que se presentan para encontrar el local adecuado para la instalación del Colegio, habiéndose permitido ofrecer el local de la Cochera si reuniera condiciones, así mismo acepta la Corporación este ofrecimiento.

Requerida los propietarios de fincas no redimidas, repartidas

Da cuenta el Sr. Alcalde de que habiendo algunos terrenos rebastidos entre los labradores de la Dehera del Común de vecinos, que por no estar redimidos aún, siguen perteneciendo a sus respectivos propietarios, propone y así se acuerda aceptado por unanimidad que a la vez que se otorgan los contratos con los labradores, se otorgue con ellos el que corresponda a la renta que deban percibir por dichos terrenos, para lo cual previamente serán requeridos por el Sr. Alcalde para ello.

Aprobación de la valoración de los carboneras para la liquidación

Por la Comisión designada para la valoración de las carboneras de la Dehera se da cuenta de haber autorizado la retirada del carbon correspondiente a los carboneras en el sitio de los Salones que de común acuerdo con el contratista han sido tasadas en seis mil quinientas arrobas y una mas en el sitio conocido por Fuente de los Caños valorada también en dos mil ochocientas arrobas. El cisco correspondiente a ambas a los efectos del contrato ha sido calculado de común acuerdo en el once por ciento del carbon. De lo cual se da por enterada la Corporación mostrando su conformidad.

Actos organizados con motivo de la festividad de la liberación del pueblo

Por último da cuenta el Sr. Alcalde de los actos organizados para el día de ayer conmemorativos del septimo aniversario de la liberación de este pueblo, de los que tuvieron conocimiento los Señores Vocales, que asistieron el día dieciséis para la celebración de esta sesión suspendida por falta de número. Como en ellos se ha originado algun gasto, tal como la misa y los demás celebrados y en el vino de honor con que fueron obsequiados los Señores liberadores el día dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y seis, lo pone en conocimiento de la Comisión al objeto de que se autorice el gasto correspon-











Previdencia que pasa a ocupar el Sr. Primer Eminenté de Alcalde don Roman Juanman Garcia, quien desde ese momento queda encargado de la Alcaldía. Se acuerda dar cuenta telegrafica de este acto al Sr. Gobernador Civil y expedir certificación del acto correspondiente para remitirle con oficio contestando el que así lo ordena.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Primer Eminenté de Alcalde siendo las nueve y quince, da por terminado el acto, levantando la sesión, de la que se extiende la presente que después de su lectura firman todos los señores Vocales asistentes, con el y conmigo el Secretario del Ayuntamiento de cuyo contenido certifico.

Roman Juanman Garcia  
 Julio Malado  
 Angel Pascual  
 Luis Fagundes  
 Salvador Juarez

Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Setiembre de 1913

- Acos Asistentes
- Don Pedro Duarte
  - w Julio Malado
  - w Angel Pascual
  - w Luis Fagundes
  - w Santiago Jarama
  - w Roman Duarte

En la Villa de Alburquerque a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunió en el despacho oficial de la Alcaldía los señores Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones don Roman Juanman Garcia, asistidos del Sr. Interventor de Fomento don Pedro Oliveros Maya y del Secretario del Ayuntamiento don Salvador Juarez Capilla, al objeto de proceder a la celebración en segunda convocatoria de la sesión ordinaria correspondiente al día trece de Agosto y como no pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Vocales de la Comisión. Siendo las ocho y treinta de la tarde y abierta el acto fue autorizada la lectura de los actos de las dos sesiones celebradas el día trece de Agosto ordinaria la primera, y extraordinaria la segunda, la que se aprobó y fueron autorizadas sin enmienda alguna. Seguidamente el Secretario da cuenta de la correspondencia recibida entre la que figura telegrama y carta de gratitud del Excmo Sr. Ministro del Ejército, General Anasco, del Señor Gobernador Civil y del Coronel don José Vierna, por el caluroso, felicitación y adhesión que se les transmitió el día trece de Agosto conmemoración de la fiesta de la liberación.

Telegramas de agradecimiento  
 del Sr. Ministro del Ejército  
 Coronel Sr. Vierna



ción de este pueblo por el glorioso Ejército Sabado. Un oficio de la Junta de Defensa para estimular al Ayuntamiento para la construcción de Refugios y un fallo del Tribunal Económico Provincial de Badajoz de incompetente para conocer de la reclamación establecida por Doña Carmen Cuervo Rivera contra su asignación en el Presupuesto municipal del ejercicio de 1946. Así mismo se da cuenta de las disposiciones de interés publicadas.

Fallo Tribunal Económico  
sobre reclamación de  
Carmen Cuervo Rivera

### Lactancias

Son concedidos seguidamente recursos de lactancia a los vecinos pobres que lo solicitan acreditando su pobreza y necesidades Julian Jomez Remella y Cruz Masmeo Castañob.

Exercito de Fran<sup>co</sup> Jamer  
sobre cesión de terreno en la  
Plaza de Toros

Se da cuenta de un escrito que presenta Don Francisco Jamer Hernandez por la que solicita cesión de terreno de la vía pública en las proximidades de la Plaza de toros para ampliación de una casa de su propiedad; acordándose que pase a estudio e informe de la Comisión de Fomento.

Pronto Jarcia Terrano

A continuación se da cuenta de haberse publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el requerimiento de pago que se hace a don Jose María Terrano Sigo Jarcia Terrano para el ingreso de la cantidad con que aparece en descubierto en el expediente instruido en su contra como frente Ejecutivo del Ayuntamiento, exponiendo el Sr. Alcalde haber tenido noticia de la posibilidad de poseer bienes en la provincia de Murcia para responder de su descubierto, en cuyo caso estima mas importante y de mas interés al Ayuntamiento la gestión oficial de estos bienes si existieran para efectuar el cobro, que el procedimiento judicial, puesto que si este resulta fallido siempre se está a tiempo para iniciarlo. La Comisión Gestora se da por enterada y ratificando su acuerdo de treinta y uno de Julio acuerda ampliar el plazo de requerimiento de pago en el tiempo necesario para investigar la solvencia del citado Sr. Jarcia Terrano e iniciar el procedimiento para el cobro por el mismo del descubierto que resulta en el expediente.

Suplemento de Créditos

Se da cuenta de la propuesta de suplemento de créditos por transferencia dentro del presupuesto ordinario que formula el Sr. Interventor por valor de veinticinco mil ochenta pesetas con treinta y ocho céntimos, cuyo expediente se abraza después de examen, autorizándose su publicación en el Boletín Oficial según determina el artículo doce del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Informe sobre expediente

Se da cuenta del informe que emite el Vocal Jefe Instructor del



guardias municipales



Expediente instruido a instancia del Vocal de esta Comisión don Pedro Duarte contra los guardias municipales, por el que como se vea como hay materia sancionable, en virtud de lo cual la Comisión acuerda su sobreseimiento.

Gratificación municipal

A continuación se faculta al Sr. Alcalde para gratificar a los meritorios de las distintas dependencias municipales, con motivo de las próximas ferias en la cuantía que considere oportuno en relación con el servicio que prestan.

Festivos

Así mismo se faculta al Sr. Alcalde para que de acuerdo con la Comisión de festivos organicen los que estimen conveniente para el mayor realce y mejor resultado de las ferias y fiestas que según costumbre vienen celebrándose tradicionalmente los días ocho, nueve y diez del corriente, para lo cual se acuerda declarar festivos dichos tres días comunicándolo a las Autoridades y Entidades a que pueda interesar.

Facturas y pagos

Por último a propuesta del Sr. Interventor se aprueba una relación de facturas y recibos por valor de mil quinientas noventa y seis pts con sesenta y cinco; así como se autoriza el pago de una factura de material suministrado por la imprenta de Angel Verde de Fregenal de la Sierra a la Oficina de Intervención por valor de doscientos treinta y siete pts sesenta y cinco. Tambien se da cuenta de la factura de suministro de recetas a la Beneficencia Municipal por el Farmacéutico don Joaquín Cortés durante el mes de Julio, cuyo importe de tres mil quinientos ochenta y nueve pts con treinta y cuatro céntimos es autorizado.

Permiso al Secretario y encargado a Agustín Piñero

En el tanto de ruego y plegueta se da cuenta por el Sr. Alcalde de que habiendo sido solicitada una licencia de diez días para ausentarse por propios el Secretario del Ayuntamiento don Salvador Pizarro Capiella, procede hacer la designación del funcionario que accidentalmente ha de encargarse de sustituirlo, según determina el artículo treinta y tres del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados Municipales. Por no haber oficiales en la Secretaría se acordó por unanimidad a propuesta del Secretario de ausentarse accidentalmente durante su ausencia, sustituido al Auxiliar don Agustín Piñero Rodríguez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las nueve y quince, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto levantando la sesión, de la que se extiende la presente acta que después de su lectura firman todos los Señores Vocales.





los con él y conmigo el secretario del Ayuntamiento de cuyo contenido certifico.

Román Jurma Julio Matade

S. Jarama

Pedro Duarte

M. Quijano

Luis Requiedo Angel Antón

Pedro Olivares Salvador Juárez

Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Octubre de 1943.

Señores Asistentes

Don Julio Matade

w Pedro Duarte

w Santiago Jarama

w Luis Requiedo

w Angel Casalobos

w Nicolás Bueno

En la Villa de Albuquerque a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el despacho Oficial de la Alcaldía los Señores Vocales de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde don Román Jurma Jarama, asistidos del Interventor de fondos del Ayuntamiento don Pedro Olivares Maya y del Secretario del Ayuntamiento don Salvador Juárez Capilla, al objeto de proceder a la celebración en segunda convocatoria de la sesión ordinaria correspondiente al día treinta de Septiembre que no pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Señores Vocales de la Comisión.

Leído las siete de su tarde hora acordada y abierto el acto, fue autorizada la lectura del acta anterior de la última sesión celebrada el día dos de Septiembre, la que se aprobó y fue autorizada por unanimidad sin enmienda alguna. A continuación se dio cuenta por

Carta de Mirabet sobre  
bre aguas y obra de  
Manuel Molina sobre  
reconocimiento de crédito

el Secretario de la correspondencia recibida, entre la que figura como de interés una carta de la Oficina Técnica Jurídica de Aguas de Barcelona donde dando cuenta de sus noticias del resultado del alfozo hecho en el peso de las aguas e interesando se activen las gestiones para el embriestito y Presupuesto extraordinario toda vez que dicho resultado es favorable, como a su vez hay una carta del representante en dicha oficina de Barcelona don Manuel Molina hablando de las cuentas que tiene presentadas como importe de los trabajos realizados, se acuerda que se den dichas cuentas y demás justificantes a la Comisión de Hacienda para previo su examen y estudio proceder al reconocimiento del crédito correspondiente. En mismo se dio cuenta de la demás correspondencia recibida y de las disposiciones de interés publicadas.





Nombramiento de  
guarda de la  
del de Alguacil



Se da por enterada la Corporación de los nombramientos  
hechos por la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados por la  
Patria, a favor de los Caballeros Mutilados Juan Duque Jorralde, pa-  
ra el cargo de Alguacil para el Servicio de Abastos y Ricardo Barbó  
Pueco para el de guarda de la Dehesa Comunal; así como de la  
posesión de los mismos. Ratificándose el acuerdo de permuta  
autorizada en la sesión de Veinti y uno de Julio entre el pri-  
mero y el guarda nombrado Pablo Monte, Jaramo para la deha-  
sa Comunal, quedando por tanto designado el Caballero Juan  
Duque Jorralde para el cargo de guarda y Pablo Monte, Jaramo  
para el de Alguacil del Servicio de Abastos, con sus sueldos respec-  
tivos.

Nombramiento interino  
de guarda cedos del Comun  
a Facundo Penis

Asi mismo se cuenta el Sr. Alcalde y la Corporación se da por  
enterada del nombramiento que ha hecho a favor del vecino Fa-  
cundo Penis Muñoz de guarda de los cedos del Comun con ca-  
racter de interino.

Liquidación de los  
carbones aforados en  
sus carboneras  
Ojo  
rectificando este acuerdo  
al aprobar el acta

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de que se ha personado en  
unión de la Comisión designada para la valoración de los carbones  
de la dehesa, en la misma para practicar el aforo de diez carboneras,  
al sitio de Los Salones por haber manifestado los contratistas que  
estaban totalmente terminadas. Se efectuó la operación dando por  
resultante que arroja dicho aforo unas veintidos mil arrobas,  
habiéndose dado cuenta a los interesados y prestado su conformi-  
dad a dicho resultado, se ha efectuado la liquidación de dichos car-  
bon al precio convenido en el contrato, habiéndose liquidado tam-  
bien el exco de comun acuerdo en el once por ciento del  
carbon. De todo lo que se da la Corporación por enterada mos-  
trando su conformidad.

Conceder de la gratifi-  
cación a los meritarios

Asi mismo a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda conce-  
der a los meritarios de las Oficinas de Secretaria en cumplimiento  
del acuerdo tomado en la última sesión las gratificaciones si-  
guientes: a Fran<sup>co</sup> Jacon trescientas ptes, a Rafael Gutierrez doscientas, a  
Jose Leal ciento cincuenta y a Jose Mayo setenta y cinco ptes.

Aprobación de las liqui-  
daciones de los labradores  
de la dehesa

Seguientemente se dio cuenta de la relación de labradores  
de la Dehesa del Comun de vecinos y de las liquidaciones que les  
han sido pagadas por las siembras en terrenos enclavados dentro  
de la misma, dando por enterada la Corporación que acuerda  
que el importe de las liquidaciones sean cobradas. Asimismo se dio  
liquidaciones en trigo a ciento treinta y cuatro fanegas y media, en





cebada a noventa y cinco fanegas y media; en centeno a cuatro fanegas y en avena a Trecientos quince fanegas.

Aprobación liquidación aprovechamientos ganaderos de la Dehesa

Igualmente se da cuenta de las liquidaciones giradas a los ganaderos que han realizado con sus ganados aprovechamiento dentro de la Dehesa Comunal cuyo importe de veinticinco mil trescientos noventa y una pesetas se autoriza para efectuar el cobro. Dichas liquidaciones se han girado al precio de siete pesetas por cada cabeza de ganado lanar y Cabrio; computándose por tres y siete cabezas de ganado lanar respectivamente las de cerra y vacuno.

Facturas

Es por ultimo aprobada una relacion de facturas y recibos por valor de dos mil cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco centimos.

Pregunta sobre gratificación a la Melnab

Abierto turno de ruegos y preguntas el Sr. Regidor pregunta si es cierto que en años anteriores se ha gratificado a la Banda de Música por la asistencia a ferreas y otros espectáculos gratuitos, rogando si así es que en el actual tambien se gratifique. El Sr. Alcalde promete informarse.

Asunto Casa Cabildar de la Dehesa

En mismo momento el Sr. Alcalde al Secretario si tiene noticia si la casa de Cabildar en la Dehesa del Comune de vecinos la ocupa alguien con autorizacion del Ayuntamiento, contestandole que cree que nunca se ha hablado en sesion de tal cosa y que por tanto no cree haya compromiso contraido.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se tiene que ha cesado uso de la palabra ninguno de los Señores Vocales, el Sr. Alcalde ha por terminado el acto levantando la sesion, de la que se extiende la presente, que despues de su lectura firman los señores Vocales con él y coningo el Secretario del Ayuntamiento de cuyo contenido certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



DIPUTACIÓN ORDINARIA DE BADAJOZ  
Señores Asistentes  
Don Julio Matañor

Ordinaria celebrada el día 16 de Octubre de 1943  
En la Villa de Alburquerque a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres se reunieron en el despacho Oficial de la Alcaldía los



Don Roman Duarte  
D. Luis Izquierdo  
D. Santiago Jarama



Emmienda al asunto de los carbones aforados en la Dehesa

Patronato de Protección a la mujer.

Liquidación girada por el Sr. Liquidador del Impuesto de derechos reales en virtud de la resolución de la Dirección General de la Contabilidad

Señores Vocales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Roman Jarama Jarama y de los distintos del Interventor de Fondos Don Pedro Oliveros Maya y del Secretario del Ayuntamiento Don Salvador Juárez Capitán al objeto de proceder a la celebración en segunda convocatoria de la sesión ordinaria correspondiente al día de ayer que no pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Vocales de la Comisión. Siendo las siete de su tarde hora acordada y abierto el acto fue autorizada la lectura del acta extendida de la última sesión celebrada el día cuatro la que se aprobó y fue autorizada con la emmienda en el párrafo tercero del folio ochenta en tres en que se da cuenta del aforo de las diez carboneras de Los Salones de que dicho aforo arroja veintinueve mil arrobas en vez de las veintidos mil que se hacen constar y de que el descuento de esta cantidad en concepto de cisco fue del once y medio por ciento y no el once por ciento que consta. A continuación se da cuenta por el Secretario de la correspondencia recibida entre la que figura como de interés una comunicación del Patronato de Protección a la mujer reiterando otra anterior por la que solicita un local si lo hubiere para instalar en esta un establecimiento adecuado para la preservación y regeneración de mujeres; acordándose contestar en sentido negativo puesto que aquí no lo hay, pero dada la importancia de su misión ofrecer a dicho Patronato la colaboración necesaria del orden económico.

Ani mismo se da cuenta de una comunicación del Sr. Liquidador del Impuesto de derechos reales de este Partido por la que se traslada de la resolución de la Dirección General de la Contabilidad por la que accede a la concesión del fraccionamiento del pago del impuesto de los limitaciones giradas contra el Ayuntamiento por el concepto de Personal Judicial que asciende a veintinueve mil trescientas treinta y cinco pesetas con treinta y tres centavos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete y siete del vigente Reglamento del Impuesto, pero en forma que al efectuar el pago de cada anualidad se paguen además una de las anualidades y sin perjuicio del derecho a exigir la misma liquidación el importe total de sus honorarios y su participación en multas al verificarse el primer pago. Acompaña otra comunicación dicha Sr. Liquidador del Impuesto de derechos reales por la que cumpliendo lo acordado por la Dirección General de la Contabilidad se interesa el ingreso en su oficina en plazo de quince días del



importe de la liquidación número cuarenta y ocho del año actual que asciende a mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesetas once centimos; la liquidación número treinta y cuatro correspondiente al año mil novecientos veintinueve que asciende a trescientos cincuenta y una pesetas con cincuenta y un centimos y el premio de liquidación y participación en multa correspondiente a todas las liquidaciones que asciende a cinco mil treinta y una pesetas con sesenta y ocho centimos. La Corporación se ha por entenderse del contenido de ambas comunicaciones, acordando facultar al Sr. Alcalde para ordenar el pago del importe de las dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con treinta centimos interesadas por dicha Oficina liquidadora con cargo al capítulo primero, artículo septimo, partida primera. A continuación dio cuenta el Secretario de las disposiciones de interés publicadas por los Boletines Oficiales.

Reconocimiento de crédito a Amal Canelas

Seguidamente expone el Sr. Secretario que habiéndose ordenado por la Delegación Provincial de Abastos en el ejercicio anterior la confección de un fichero individual de racionamiento que es el que obra actualmente en la Oficina Local correspondiente, cuyos trabajos de confección se realizaron por cinco detallistas en la forma que ordenó la expresada Delegación Provincial. Como el importe de los mismos fue muy superior al remitido por dicha Delegación y se cubrió por el encargado de la Oficina de Abastos Amal Canelas Daza por disposición de los fondos necesarios de dicha Oficina y con intención de reintegrarse según estaba autorizado con un recargo equivalente en algunos de algunos de los artículos racionados lo que no pudo llevarse a cabo por haberse iniciado el funcionamiento de la Junta Provincial de Precios, teniendo en cuenta que dichos trabajos y fichero fue encomendado al Ayuntamiento como representante de la Delegación Local de Abastos y su importe no ha sido reintegrado aun, lo somete a la consideración de la Comisión por si estima oportuno resolverlo exponiendo que el importe de dichos trabajos según la nómina que presenta suscrita por los detallistas asciende a ochocientas ochenta y nueve pesetas con setenta centimos y el importe de la carpeta y fichero cobrando ochocientas noventa y cuatro pesetas. Informada la Corporación de todo lo manifestado reconoce como justo el reintegro de dichas cantidades y en su virtud acuerda por unanimidad reconocer el crédito de las mil setecientas ochenta y tres pesetas con setenta centimos a favor del encargado de Abastos Sr. Amal Canelas Daza al que se le hará efectiva cuando





55  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

Aprobación de...  
de...  
de...

...posibilidades económicas del Ayuntamiento...  
...carga al capítulo de créditos reconocidos dentro del ejercicio...  
...Se da cuenta de no haberse presentado reclamación alguna du-  
...rante el período de exposición al público contra el acuerdo de los  
...de Septiembre último por el que se aprobó el proyecto de trans-  
...ferencia de crédito por valor de veinticinco mil ochenta pesetas  
...con treinta y ocho centimos, tanto en lectura al artículo doce del  
...Reglamento de Hacienda Municipal. La Comisión gestora visto  
...dicho expediente y el párrafo tercero de dicho precepto acuer-  
...da por unanimidad considerar definitivamente aprobado dicho  
...expediente y elevarlo con certificación de este acuerdo al Ilustre  
...Sr. Señor Delegado de Hacienda de la Provincia para su apro-  
...bación definitiva.

Anuncio del Reparto de  
1963 y nuevo plazo para  
el cobro en voluntario del  
0.º semestre 1962

A continuación se da cuenta de la comunicación por la que  
el Sr. Presidente de la Junta General del Repartimiento General de  
Utilidades del actual ejercicio pone en conocimiento del Ayuntamien-  
to estas terminados los trabajos de confección del mismo con entrega  
de la documentación correspondiente. La Comisión se da por enterada  
y ante la necesidad en que se encuentra de cubrir cuantiosas  
atenciones tiene pendientes de pago, se acuerda por unanimidad  
poner al cobro regularmente dicho Reparto por semestres, fa-  
cultando al Sr. Alcalde para publicar el bando requisitorio de  
pago a los contribuyentes del primer semestre. Así mismo se  
decreta conceder un último plazo que expirará el día treinta  
y uno del corriente para hacer efectivo en período volun-  
tario el segundo semestre del Reparto correspondiente al ejerci-  
cio de mil novecientos cuarenta y dos, transcurrida dicha fecha  
pasará efectiva el descubrimiento para su cobro por vía de apremio.

Reconocimiento de cre-  
dito al Alcaide Manuel  
Exposito por construcción  
de nichos.

Se da cuenta al Sr. Alcalde de haber tenido noticia de que habien-  
do agotado los nichos construidos en el Cementerio Municipal sin el  
aviso previo para el anuncio de concurso, el Alcalde anterior dada la  
urgencia del caso ordenó al Maestro Alcaide Manuel Exposito que  
pasara la construcción de un grupo de continuación del que había  
continuado y en las mismas condiciones que lo había hecho anterior-  
mente, lo que realizó seguidamente; y habiéndose personado el inte-  
resado reclamante en cuestión, ha considerado conveniente an-  
tes de hacerse efectivo ponerlo en conocimiento de la Corporación  
por si hubiere algún retraso en ello. Los Vocales Sr. Segura y  
Mataos manifiestan su conformidad por haber tenido conocimiento



ta de lo ocurrido y todos los demas Ser Vocales reconociendo junta  
la demanda del interesado acuerdan por unanimidad reconocer el  
credito de setecientas cuarenta y una pesetas importe del grupo de  
nichos constituidos a favor del citado interesado Manuel Exposito  
Chaparro facultando al Sr. Alcalde para librar dicha cantidad con car-  
go al Capitulo de Creditos reconocidos dentro del ejercicio.

Por consecuencia del  
credito de 85961'20 pto a  
favor de Don Jose T. Milla  
del Mather como rento  
por las obras de construc-  
cion del Pozo de la agua.

Asi mismo se da cuenta del informe favorable que emite  
la Comision de Hacienda despues del examen de la documentacion pre-  
sentada por el Ingeniero Sr. Mirabet como ultimos gastos realizados  
para la construccion del pozo para la captacion de aguas para  
el abastecimiento de la poblacion, cuyo importe total de ochenta  
y cinco mil novecientas cuarenta y una pesetas con treinta cen-  
timos pendiente de pago es la cantidad que resta por cobrar al Sr.  
Mirabet y que de comun acuerdo con la Realidad tiene convenido  
cobrar en cuatro anualidades y por cuartas partes. Como en ello  
no ve inconveniente la Comision de Hacienda y si llegase a contratarse  
el emprerite para la traida de aguas dichas cantidades serian sin  
pagadas a los fondos Municipales con cargo a dicho Presupuesto, la  
Comision accede por unanimidad a reconocer como credito a  
favor de Don Jose Ignacio Mirabet Mather de la de ochenta y  
cinco mil novecientas cuarenta y una pesetas con treinta cen-  
timos que seran abonadas en cuatro anualidades a razon de  
veintium mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con treinta y  
dos centimos cada una; lo que se tendra en cuenta en la confe-  
cion de los proximos presupuestos a los efectos de consignar en  
el Capitulo de Creditos reconocidos dicha cantidad como primer anual-  
idad para el pago de este credito.

Acuerdo de Pago de sub-  
sidio a Roman del Pozo

A continuacion se da cuenta de la comunicacion de la Caja Na-  
cional de Subsidios Familiares por la que se reconoce con fecha  
de Abril del ano anterior el derecho al percibo del subsidio al empleado  
de Roman del Pozo Estenoz como trabajador asegurado hijo de veintia  
mayor de sesenta años que no realiza trabajos por cuenta propia, por  
lo que al darse la Comision por esta via acuerda por unanimidad  
a propuesta de la Presidencia reconocer a su favor el credito de dos  
cientas cuarenta pesetas a que asciende el importe del subsidio  
reconocido desde Mayo a Diciembre del ejercicio anterior como se  
abonara con cargo al Capitulo de Creditos reconocidos dentro del  
ejercicio y el resto hasta la fecha con cargo a la consignacion  
correspondiente en el ejercicio y presupuesto actual.



Pago de sueldo  
de los señores



En el mismo sentido y por igual causa pero como parte de cuatro hijos menores se reconoce el derecho al Subsidio al que ha que fue de la Difunta del Común de vecinos Lorenzo Rodríguez Viscaino, al que se le reconoce el crédito de cuatrocientas cincuenta pesetas a que asciende su liquidación de Mayo a Diciembre del año anterior, cuya cantidad será abonada con cargo al capítulo de créditos reconocidos durante el ejercicio y el resto hasta el día en que cesó con cargo a la consignación del presupuesto corriente.

Cuenta Caudales 3<sup>o</sup> Anual  
H. C.

Se da cuenta de la de caudales correspondiente al ejercicio ministerial que rinde el Depositario, la que fuere su examen es aprobada.

Tarjetas farmaciales  
de Julio y Agosto

A propuesta del Interventor son autorizados los pagos de las facturas que presenta el Farmacéutico Don Joaquín Cortés por el suministro de recetas a la beneficencia durante los meses de Julio y Agosto por valor de cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesetas con treinta y tres centimos y tres mil quinientos ochenta y tres pesetas con sesenta centimos respectivamente.

Aprobación Proyecto  
de modificaciones para el  
proximo Presupuesto.

Se da cuenta de haber sido aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto actual para el que ha de regir en el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, el que se halla expuesto al público según determina el artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal en armonía con el artículo doscientos noventa y seis del Estatuto Municipal, habiéndose publicado el edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Petición de los señores Maestros  
Nacionales sobre la  
inscripción para limpieza  
y calificación de sus  
Escuelas

Precedida de haberse extendido el orden del día, da cuenta el Sr. Alcalde de la instancia que suscriben los Maestros Nacionales Don Manuel de la Rosa Ramírez, Don Francisco Jover Valle y Don Agustín López Civil por la que al amparo de lo que dispone el Decreto de veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro y Orden de veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, solicitan del Ayuntamiento que se consigne cantidad suficiente para atender el gasto de calefacción y limpieza de sus locales escuelas a fin de suvenir los respectivos presupuestos de las Escuelas en la adquisición de material escolar. La Comisión toma en consideración la petición acordando que se requiera a todos los Señores Maestros y Maestros para manifestar la cantidad que tienen consignada en sus respectivos presupuestos para esas atenciones, a fin de resolver en consecuencia.

Concedida la beca...

A si mismo se autoriza la lectura de la instancia que suscribe El Sr.



Donna Sama Janero y  
rectificado en la aproba-  
ción del acta

la Sama Janero de dieciocho años de edad por la que solicita ocupar  
una de las plazas de becarias para cursar estudios de Peritaje Mercantil en  
el Colegio de Segunda Enseñanza de San Lorenzo de esta. La Comisión in-  
formaba de quin es y por tanto de que sus familiares carecen de bienes, así  
como de que ella reúne condiciones de aptitud, acceda por unanimidad  
acceder a lo solicitado y reconozca como becaria para cursar dichos estu-  
dios a la solicitante Eloisa Sama Janero.

y no habiendo mas asuntos de que tratar ni tener que hacer uso  
de la palabra ninguno de los Señores Vocales, el Sr. Alcalde da por térmi-  
nada el acto levantando la sesión, de lo que se extiende la presente  
que después de su lectura firman con él y conmigo el Secretario del  
Ayuntamiento, de cuyo contenido certifico.

*Mano firmada*  
Luis Seguerdo      J. Janero  
Salvador Juan      Pedro uae      *[Signature]*

Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 1943

- Señores Asistentes  
Don Roman Duarte  
w Julio Nator  
w Luis Seguerdo  
w Santiago Janero

En la Villa de Alburquerque a treinta de Octubre de mil nove-  
cientos cuarenta y tres, se reunieron en el despacho oficial de la  
Alcalda los Señores Vocales de la Comisión Jentora de este Ayunta-  
miento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor  
Primer Eminent de Alcalda en funciones Don Roman Susman far-  
cia, asistidos del Interventor de fondos Don Pedro Oliveros Mayu  
y del Secretario del Ayuntamiento Don Salvador Juanes Lapilla,  
al objeto de proceder a la celebración de la Sesión ordinaria  
correspondiente al día de hoy. Siendo las seis de su tarde hora  
anunciada y abierto el acto, fue autorizada la lectura del acta  
extensiva de la última sesión celebrada el día dieciseis, la que se  
aprobó y fue autorizada con la enmienda en el último acuerdo de  
acceder a que la Señorita Eloisa Sama Janero se la considere  
como admitida al Concurso que se abra para conceder las dos  
plazas vacantes de becarias en el Colegio de San Lorenzo de esta  
y no como becaria. Seguidamente dio cuenta el Secretario de  
la correspondencia recibida y disposiciones de interés publica-  
das, de todo lo que se dio por enterada la Comisión.

Rectificación del acta  
anterior en lo referente a  
la consideración de becaria de  
Eloisa Sama

Informe del acta

A continuación se autoriza la lectura del informe emitido por



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



del pozo de las  
Aguas.



de los Aguas.

El Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Ser-  
vicios hidráulicos del Juzgado de Ciudad Real sobre el pozo de  
Juarraque para el abastecimiento de aguas de la pobla-  
ción. Del mismo resulta un caudal diario de ochocientos cin-  
cuenta y seis metros cúbicos de agua y que según el cálculo acom-  
pañado arroja una dotación de setenta y ocho litros diarios por  
habitante calculando una población de once mil. Como según  
el Reglamento de Renta de Agosto de mil novecientos cuarenta  
la dotación mínima es de cincuenta litros por habitante y día  
y la máxima subvencionable cien litros, pueden acometerse las  
obras de saneamiento puesto que la mínima para ello es de se-  
tenta y cinco litros por habitante y día. De todo lo que se da por  
entendida la Comisión, así como de la manifestación del Sr. Alcalde  
de haber acusado recibo de este informe congratulándose del  
resultado del mismo.

Autorización para pagar  
los gastos que origine el  
mecánico que ha de venir  
a abrir la Caja de Cambios

Se cuenta el Sr. Alcalde de que habiéndose inutilizado  
la cerradura de la Caja de cambios del Ayuntamiento y no habiendo  
logrado abrir la ninguno de los mecánicos de esta, se ha requerido  
a la Casa constructora Matheo Fruber & C. de Bilbao para  
que se desplase un mecánico que pueda abrirla, habiendo con-  
tado que puede hacerse con gastos, dietas, jornal y regalo por cuen-  
ta del Ayuntamiento de Bilbao o sean setenta pesetas diarias.  
La Corporación reconociendo esta necesidad acuerda acceder a  
que venga dicho mecánico y acepte las condiciones, autorizan-  
do al Sr. Alcalde para que el importe de los gastos que origine sean  
librados con cargo al Capítulo de Emplazados.

Autorización para  
instalación de una  
Parada de Sementales

Así mismo se da cuenta de una comunicación del Sr. Dipu-  
tado de Sementales de Córdoba por la que solicita saber si el Ayun-  
tamiento acepta la instalación de una Parada Oficial de Sementales  
temporaria con vista, para elevar la propuesta a la Superio-  
ridad. La Comisión se da por entendida y al igual que en años  
anteriores aprueba la propuesta de instalación de una Parada  
de Sementales en esta en las condiciones que indica dicho De-  
pósito, acordando formular a su vez la petición por conside-  
rarlo conveniente a los intereses ganaderos, de que sea amplia-  
da a ser posible en uno o dos garraños.

del Sr. Aguirre  
como apaciguador y  
contratista

Se toma en consideración el contenido de una carta de ofreci-  
miento que dirige al Secretario Don José Aguirre Martínez, Abogado  
de Contratación de Badajoz por la que se ofrece por su conducto al Ayunta-



miunto, facultándose al Alcalde para cambiar impresiones con él sobre las obras en proyecto para confiar su dirección y ejecución en caso conveniente.

Concesión a los Tres Maestros Nacionales de unemización por calefacción y limpieza de sus Escuelas

Se da cuenta del resultado de las certificaciones hechas acerca de los Señores Maestros y Maestras Nacionales sobre las cantidades puestas en los respectivos presupuestos de sus Escuelas en concepto de calefacción y limpieza, que arroja un promedio de setenta y cinco pesetas por Escuela, acordándose en su virtud acceder a lo solicitado por los tres Señores Maestros de que se dio cuenta en la sesión anterior haciéndolo extensivo a todas las Escuelas, acordándose abonar a cada titular de Escuela a partir de primero de Enero la expresada cantidad de setenta y cinco pesetas por dicho concepto, lo que se tendrá en cuenta en el próximo presupuesto.

Anuncio de Concurso para provisión de plazas vacantes

Añi mismo da cuenta el Sr. Alcalde de que habiendo quedado sin cubrir varias plazas de empleados de este Ayuntamiento apesar del Concurso últimamente celebrado y siendo criterio de la Dirección General de Administración Local que desaparezcan las intermitentes estima que debe abrirse nuevo Concurso para la provisión corriendo los turnos de dichas vacantes. La Corporación se da por enterada y así lo acuerda, facultando al Sr. Alcalde para publicar el edicto correspondiente.

Pagos

A continuación y a propuesta del Sr. Tesorero es autorizada después de su examen una relación de facturas por valor de tres mil cuatrocientas una pesetas con cincuenta céntimos. También se abruca la factura que presenta el Farmacéutico Don Juan Quiñ Cortés por valor de dos mil novecientas noventa y tres pesetas con noventa y siete céntimos por el suministro de recetas a la Beneficencia municipal durante el mes de Septiembre. Igualmente es autorizado el pago de setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos a que asciende el importe del gasto de la limpieza anual realizada en la Escuela de Benavente, según justificantes que presenta el titular de la misma Don José Antonio Cortés Huertas.

Farmacéutico (dplbre)

Limpieza Escuela Benavente

Pago de una trompeta en si b. mol.

A propuesta del Sr. Delegado de la Música se autoriza el pago del importe de una trompeta en si b. mol. adquisitiva con destino a la Banda Municipal por valor de ochocientos veinticinco pesetas.

Pagos en cuenta de Diputación de Badajoz en propiedad al ayuntamiento

Al procederse al pago de las nóminas mensuales a los empleados capone el Secretario haber observado eliminado de las mismas el Sr. Secretaría hoy encargado del Archivo Municipal y Biblioteca Enrique Pizar Rivero por separarse en Intervención la autorización para ello



Se de Secretario  
Enrique Pérez



de la Corporación, pues por tratarse de empleado moribundo que ha  
adquirido su plaza en propiedad después de moribundo, precisa  
que se acuerde si debe librarse o no el sueldo desde su toma de posesión,  
toda vez que si al ser moribundo hubiera desempeñado en propiedad  
tendría derecho a ello según determina el Decreto de seis de Septiembre  
de mil novecientos veinticinco. Se aclara la cuestión tanto por  
el Secretario como por el Sr. Interventor que consideren justa y legal  
la concesión, en virtud de lo cual la Comisión unánimemente  
acuerda que se sea librado a dicho empleado el sueldo asignado  
desde su toma de posesión en propiedad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó que  
hace uso de la palabra ninguno de los Señores Vocales, a que fueron  
invitados, el Sr. Alcalde dio por terminado el acto levantando  
la Sesión, de la que se extiende la presente que después de su lectura  
firmaron todos con él y conmigo el Secretario del Ayuntamiento,  
de cuyo contenido certifico.

*[Signature]* Julio Matamoros

*[Signature]* Echotxuan

*[Signature]* Luis Segura

*[Signature]* y J. P. Villar

*[Signature]* J. Zamora

*[Signature]* Salvador Juárez

Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Octubre 1913

- Don Julio Matamoros
- Don Roman Quaste
- Don Luis Segura
- Don Santiago Zamora
- Don Angel Pasalote
- Don Nicolas Buenos

En la Villa de Albuquerque a treinta de Octubre de mil novecientos  
treinta y tres se reunieron en el despacho oficial de esta Alcaldía  
los Señores Vocales de la Comisión Sectoria de este Ayuntamiento que al mar-  
gen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Primer Concejale de Alcaldía  
en funciones Sr. Alcalde Don Roman Quaste, asistidos del Sr.  
Interventor de Fondos Don Pedro Oliveros Maya y del Secretario del Ayunta-  
miento Don Salvador Juárez Lapilla, al objeto de proceder a la celebra-  
ción de la Sesión extraordinaria convocada para el día de hoy. A las  
siete de su tarde hora anunciada y abierto el acto por haberse  
reunido número suficiente de Señores Vocales, el Sr. Presidente capone  
que es único objeto de esta sesión según habian visto en el Orden del  
día proceder al examen y estudio del Presupuesto ordinario para el  
proximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por lo cual se





autorizó al Sr. Interventor para proceder a la lectura por capítulos y artículos. De cuenta únicamente el Sr. Interventor si con atencimiento a las instrucciones dictadas por la Jefatura de la Sección de Administración Local se han introducido algunas modificaciones en el Presupuesto en las consignaciones, que sin alterar su cuantía, ha sido preciso acoplar en los respectivos artículos y capítulos en la forma ordenada, con cuyas modificaciones se originan las alteraciones en más y menos en relación con el Presupuesto actual que a continuación se expresan.

**Gastos:** Capítulo Primero. Artículo segundo. Es aprobado sin alteración con sus seis partidas por un total de cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos. Artículo tercero: Se consigna como primer partida la cantidad concertada con el Instituto Nacional de Previsión para amortización del Préstamo concertado al Ayuntamiento para construcción del Grupo Escolar "Vasco Núñez" por valor de once mil cuatrocientos sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos al año. La segunda Partida por valor de doscientos cuarenta y cinco pts con setenta y cinco céntimos para satisfacer al Banco de España los intereses de custodia de valores, dichos tanto en él, es igualmente aprobada, así como las dos mil pesetas de la partida tercera para anticipo de pagara funcionarios, ha sido un total de trece mil setecientos tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos. Artículo cuarto: Es aprobado por un total de veintiseis mil setecientos noventa y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos con tres partidas, la de la amortización a la liquidación del anticipo para la construcción del camino vecinal a La Cobosera, otra para el pago de quinquenios y otros créditos que se reconozcan durante el ejercicio y la tercera que es la cuarta parte del crédito reconocido al Ingeniero Don José Ignacio Mirabet Mathen como primer anualidad del anticipo hecho por él para la terminación de las obras de construcción del pose de las aguas para el abastecimiento de la población el sitio de "Carrasrangue". Artículo quinto. Es aprobado por un total de mil quinientas pesetas. Artículo sexto. Es autorizado en sus dos partidas por un total de treinta y un mil doscientos cincuenta y dos pesetas con setenta y ocho céntimos. Artículo séptimo. Se aprueba por un total de treinta y ocho mil cincuenta y tres pesetas con setenta y seis céntimos con tres partidas, en las que la principal alteración está basada en la reciente liquidación girada al Ayuntamiento por la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre personas y sucesiones cuyo aplazamiento de pago fue autorizado fraccionado en diez anuales.





haber de las que se consignó el importe de la próxima anualidad para abonar en el próximo ejercicio. Artículo octavo. Se aprueba y autoriza con once partidas por un total de tres mil novecientos cincuenta pesetas. Artículo noveno. Se aprueba con una partida única de tres mil pesetas. Artículo décimo: Se aprueba por un total de veinticuatro mil cien pesetas con once partidas. Artículo once: Es igualmente autorizado con nueve partidas por un total de ocho mil quinientos pesetas. Con lo cual queda aprobado este capítulo por un total de ciento cincuenta y seis mil (pesetas) cinco ciento cuarenta y siete pesetas con diecinueve céntimos.

Capítulo Segundo: Se aprueba con los dos artículos que afectan a la representación municipal por un total de trece mil pesetas; seis mil el primero representación del Ayuntamiento y por siete mil pesetas el segundo representación de la Realidad según determina el artículo treinta y cuatro de la Ley Municipal.

Capítulo Tercero: Artículo primero se aprueba por un total de treinta y cuatro mil ciento cincuenta pesetas, afecta a los gastos de haberes, venturo y equipo de la Guardia Municipal, gastos de material de escritorio a la Inspección de Policía y pago de socorros a detenidos en el Depósito Municipal y Artículo segundo, se aprueba por un total de trescientas pesetas importe del seguro de edificios Municipales y otros gastos. Con ello se aprueba el Capítulo por un total de treinta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Capítulo cuarto: Artículo primero. Se aprueba con dos partidas por un total de veinticinco mil quinientos pesetas, a que asciende el importe del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y material para nuevas instalaciones. Artículo segundo: Se aprueba con dos partidas por un total de dos mil cuarenta y ocho pesetas con treinta céntimos. Artículo cuarto: Se aprueba por un total de tres mil cincuenta y cinco pesetas con los dos artículos que contiene. Artículo quinto: Con tres partidas se aprueba por un total de dieciocho mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos. Artículo sexto. Es aprobada su única partida por doscientas pesetas. Artículo séptimo. Autorizada su única partida de trescientas pesetas. y Artículo octavo con dos partidas por mil cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos. Aprobándose el capítulo por un total de cincuenta y un mil quinientos noventa y dos pesetas con cinco céntimos.





Capítulo quinto: Artículo primero. Es aprobado por un total de diecisiete mil cuatrocientas veintiocho pesetas con cuarenta y cinco centimos, con tres partidas, de las que merece destacarse la tercera por su cuantía que comprende los gastos de confección, recaudación, investigación, administración y material para el Departamento General de Utilidades. Artículo segundo. Se aprueba con tres partidas por un total de diez mil setecientas veinte pesetas. Y el capítulo con veintinueve mil ciento ochenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco centimos.

Capítulo sexto: Artículo primero. Sueldo de empleados de Oficinas, centrales, alguaciles, porteros, limpieza y material, así como todo lo relacionado con la adquisición, conservación y limpieza de mobiliario, limpieza de máquinas y útiles de oficina, se aprueba por el total de noventa y siete mil setecientas ochenta pesetas con setenta centimos. Artículo segundo. Es aprobado con cuatro partidas por un total de cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas. El capítulo por tanto se aprueba por un total de ciento dos mil doscientas treinta pesetas setenta centimos.

Capítulo séptimo. Artículo primero. Comienzo en cuenta la terminación de las obras de construcción del paso de suaves aunque para el abastecimiento de aguas, cuyo anticipo del importe de las mismas ha quedado reconocido, se autoriza con dos partidas quedando reducido a noventa mil pesetas. Artículo segundo. Haberes de empleados de limpieza, cesos del común, eventuales, reparación de carros y arreos de la limpieza pública, alimentación y herraje de los caballerías etc, con seis partidas se autoriza por un total de veinticuatro mil doscientas cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos. Artículo tercero. Gastos de Cementerio con tres partidas se aprueba por un total de siete mil quinientas pesetas. Artículo quinto: Para atender los de saneamiento de locales, desinfección y analógicos, se aprueba con dos partidas por tres mil setecientas pesetas. Artículo sexto. se aprueba por un total de trescientas pesetas. Artículo octavo. También se autoriza con dos partidas por un total de seiscientas pesetas. Artículo no veno: se aprueba por un total de quince mil trescientas setenta y cinco pesetas, a que asciende el gasto de los servicios de higiene pecuaria. Con esta queda aprobado el capítulo por un total de sesenta mil setecientas diecinueve pesetas cincuenta centimos.

Capítulo octavo: Artículo primero. Se aprueba por un total de setenta y seis mil novecientas cuarenta y una pesetas con diez centimos, consignando





en el importe de haberes del personal afecto a los servicios médicos, farmacéuticos y la Beneficencia Municipal. Artículo segundo. Se autoriza sin modificación por un total de dos mil novecientos doce pesetas con cincuenta céntimos. Artículo tercero. Se autoriza con dos partidas por un total de cinco mil ochenta y ocho pesetas veinte céntimos. Artículo cuarto. Se aprueba con doscientas pesetas. Artículo quinto. Se autorizan los tres partidas que comprende por un total de cinco mil quinientos pesetas. Con lo cual queda aprobado el Capítulo con noventa mil seiscientos cuarenta y una pesetas ochenta céntimos.

Capítulo noveno: Son examinados y autorizados los artículos primero, tercero, cuarto y séptimo que comprende, con las cantidades de cuatro mil pesetas, siete mil quinientos, mil cien y dieciséis mil quinientas pesetas respectivamente. Con lo que se aprueba el capítulo por un total de veintinueve mil cien pesetas.

Capítulo décimo: Artículo primero. Se aprueba con las modificaciones introducidas para atenciones de primera enseñanza, casa habitación de los Dos Maestros, limpieza y cafeación de los locales escolares, locales arrendados y otras atenciones, por un total de veinticinco mil seiscientos cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Artículo segundo. Se aprueba sin modificación por las dos mil cuarenta y siete pesetas. Artículo sexto. Son reiteradamente examinadas y aprobadas las nueve partidas de que consta, autorizando por un total de treinta y tres mil ciento dieciséis pesetas cincuenta céntimos. Y aprobado el capítulo por un total de sesenta mil ochocientos siete pesetas.

Capítulo once: Artículo primero. Se aprueban las dos partidas que comprende con un total de siete mil pesetas. Artículo segundo. Se autoriza con las tres mil pesetas figuradas. Artículo tercero. Son aprobadas las dos partidas que comprende por un total de seis mil pesetas y el Artículo sexto con cuatro partidas por (sesenta) Sigo seis mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos. Quedando autorizado el capítulo con veintidos mil sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Capítulo doce: Artículo primero. Haberes del personal de la Adhesión Comunal y otros gastos de la misma dieciséis mil ciento cincuenta y cuatro pesetas y Artículo cuarto con cuatro partidas se autoriza con tres mil seiscientos pesetas. Queda el capítulo autorizado por un total de veinte mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas.

Capítulo trece: Queda aprobado sin modificación con sus tres artículos por



un total de seis mil pesetas.

Capítulo Diecisiete. Se autoriza su artículo único por siete mil quinientas pesetas para atenciones carcelarias del Partido.

Capítulo Dieciocho. Igualmente queda aprobado con la cantidad de tres mil pesetas en que se calculan los gastos imprevistos durante el ejercicio.

Queda aprobado por tanto el presupuesto de gastos por un total de seiscientas ochenta y siete mil doscientas noventa y una pesetas con catorce céntimos.

Se procedió seguidamente al estudio del Presupuesto de

Ingresos. Capítulo primero. Artículo tercero. Se aprueba el ingreso de las diecinueve mil seiscientos veinte pesetas cincuenta y un céntimos a que ascienden los intereses de inscripciones y el artículo quinto con las cincuenta pesetas que se calcula puedan producir las acciones de la Plaza de Toros. Aprobándose el capítulo por un total de ambas cantidades.

Capítulo Segundo. Artículo primero. Se aprueba con treinta mil pesetas en que se calculan los ingresos de aprovechamiento de la Selva Comunal y el Artículo segundo por mil quinientas pesetas en que se fija el cálculo de la renta de productos de poda, basuras y demás. Artículo tercero. Autorizándose por doscientas pesetas el capítulo queda por tanto aprobado por un total de treinta y un mil setecientas pesetas.

Capítulo quinto. Se aprueba por un total de quince mil doscientas cincuenta pesetas previo examen de las partidas que comprenden los tres artículos a que afecta.

Capítulo Octavo. Artículo primero. Se aprueba por un total de ochenta mil quinientas pesetas con ocho partidas en la cuantía cada una que se calcula por las cantidades recaudadas en el actual ejercicio hasta la fecha. Artículo segundo previo examen de las tres partidas que comprende se aprueba con cinco mil doscientas pesetas en las que se incluye la nueva tasa de sobaje. Queda aprobado el capítulo por un total de ochenta y cinco mil setecientas pesetas.

Capítulo noveno. Artículo primero. Se aprueban las tres partidas que comprenden por un total de tres mil seiscientos cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos y el Artículo segundo con cinco partidas por un total de veinticinco mil setecientas cuarenta y siete pesetas cincuenta y dos céntimos. Aprobándose el capítulo por





El total de veintinueve mil trescientas cincuenta y dos pesetas con  
nueve céntimos.

Capítulo décimo: Artículo primero se aprueba con treinta y cuatro  
mil pesetas en que se calcula el ingreso de los arbitrios sobre bebidas  
y carnes frescas, volatería y casa menor. Artículo segundo se auto-  
riza con cien pesetas, el Artículo cuarto con quinientos pesetas,  
Artículo quinto ingresos del cementerio tres mil quinientos pe-  
setas y el Artículo noveno se aprueba por un total de cuatro-  
cientas sesenta y seis mil novecientas dieciocho pesetas con cin-  
cuenta y cuatro céntimos impositivo del Repartimiento general  
de Utilidades. Aprobándose el Capítulo por un total de quinien-  
tas cinco mil dieciocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos  
Capítulo once se aprueba con un artículo único por seiscientos  
pesetas en que se calcula el ingreso por multas.

Quedando aprobado el presupuesto de ingresos por  
un total de seiscientas ochenta y siete mil trescientas no-  
venta y una pesetas con catorce céntimos o sea igual  
al importe del de gastos y por tanto sin déficit inicial.

Por último son aprobadas las veintiocho ordenanzas re-  
dactadas para la exacción de los respectivos arbitrios munici-  
pales, cuya lectura para su aprobación se realizó por el orden si-  
guiente. Ordenanza número uno Bello Municipal por la exacci-  
ón de certificaciones y documentos de la administración Municipal a  
instancias de particulares. La número dos Vos pública. La número  
tres Licencias para obras y construcciones. Número cuatro. Dere-  
chos y tasa sobre licencia de apertura de establecimientos. La nú-  
mero cinco Inspección y reconocimiento sanitario de artículos  
alimenticios. La número seis, Servicio de Matadero. La número  
siete, la correspondiente al uso obligatorio de pesas y medidas. La nú-  
mero ocho, Ocupación de la vía pública y puestos públicos. La núme-  
ro nueve, utilización del corral de concejo. La número diez, Indus-  
trias callejeras y ambulantes. La número once, impuesto sobre  
casinos y circulos de recreo. La número doce, Recargo del quince  
por ciento sobre la contribución industrial y de comercio. La nú-  
mero trece, recargo del veinticinco por ciento sobre las cuotas de gas  
y electricidad. La número catorce, participación del dieciséis por  
ciento del importe de las cuotas del Tesoro en la Contribución Urbana.  
La número quince, participación del quince por ciento sobre las cuo-  
tas del Tesoro de la contribución industrial y de Comercio. La núme-







Carta del Sr. Obispo



que figura como de interés una carta de fecha catolice que dice el Sr. Obispo y otra del Sr. Obispo agradeciendo el pago del impuesto de la tierra para el Seminario. Entre las disposiciones de interés publicadas en cuenta del nombramiento hecho por la Dirección General de Administración.

Nombramiento en propiedad del Secretario del Ayuntamiento a favor de don Sabador Juan Capilla para el Ayuntamiento de Villavieja (Albacete), así como del anuncio de la vacante de este Ayuntamiento por tal causa para su provisión interina. En mismo se da cuenta de la publicación del anuncio de vacante de este Ayuntamiento para la provisión de los cargos respectivos en propiedad; ratificándose el acuerdo de tres de Abril último para la representación en el Tribunal de oposición del Ayuntamiento; acordándose consultar a los organismos respectivos sobre la representación en dicho Tribunal.

Tribunal de oposición a plazas vacantes

A continuación se da cuenta del debate que siguió al Sr. Alcalde de el Sr. Director del Colegio de San Lorenzo interesando sean cubiertas las dos becas que corresponden en el mismo al Ayuntamiento, acordándose después de breve deliberación, abrir un concurso en el que se determine la aptitud de los solicitantes y las condiciones de pobreza para poder hacer la adjudicación entre los niños y niñas que más lo merezcan; para ello se interesará de los Señores Maestros y Maestras Nacionales la relación de niños a quienes corresponden aptos para ello.

Concurso para cubrir las dos becas del Colegio de San Lorenzo.

Seguientemente se da cuenta el Sr. Alcalde del resultado de las gestiones realizadas por la Comisión designada para practicar el aporo de las divisiones carboneras que fallaban por aforos y del acuerdo habido entre ella y el contratista de los carbonos respecto al total de arrobas aforadas que asciende a cuarenta y siete mil quinientas, en cuya cantidad ha motivado su conformidad el contratista, por lo que se da cuenta a la Comisión por se autoriza la liquidación. La Comisión gestora se da por enterada y confirmando la confianza que tenía depositada en la Comisión nombrada para el aporo, acuerda autorizar la liquidación correspondiente por las cuarenta y siete mil quinientas arrobas calculadas.

Aforo de las carboneras de la Dehesa Comunal

En mismo se da cuenta del escrito que dirige al Sr. Alcalde el Jefe Local de Entango por el que después de patriótica exposición propone al Ayuntamiento la construcción de un monumento que simbolice el recuerdo que debemos a nuestros caídos. La Corporación se da por enterada y reconociendo la justicia de la petición a la que se adhirió unanimemente, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que se

Monumento a los Caídos.

En mismo se da cuenta del escrito que dirige al Sr. Alcalde el Jefe Local de Entango por el que después de patriótica exposición propone al Ayuntamiento la construcción de un monumento que simbolice el recuerdo que debemos a nuestros caídos. La Corporación se da por enterada y reconociendo la justicia de la petición a la que se adhirió unanimemente, acuerda facultar al Sr. Alcalde para que se



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



acuerdo con el jefe local de Tetange procedan al estudio del proyecto, emplazamiento y lomas para tener a cabo la construcción de un monumento que perpetue la memoria de nuestro Caído en la causa patria de liberación.

Pagos

Seguidamente es aprobada y autorizada una relación de fortunas presentadas por valor de dos mil ochocientas cuarenta pesetas con veinte centimos. Igualmente es autorizado el pago del recibo de cuatro mil pesetas a don Alfredo Gomez Caudero como resto del impuesto de sus trabajos de pasadación en la Dehesa Comunal.

Recibo de pago a don Alfredo Gomez Caudero

Así mismo se autoriza el pago de ciento cuarenta y cinco reales de los gastos del funeral celebrado el día veinte del corriente por el alma de don Antonio Primo de Rivera aniversario de su fusilamiento por la herida roja y de la misa celebrada el día veintidós por el alma del soldado voluntario de la División Azul, Nicolas Duro Gonzalez muerto gloriosamente en Rusia por Dios y por España.

Funeral y misa de los Caídos y División Azul

Igualmente se da por enterada la Corporación de la provincia de esta formula el Sr. Presidente de la Junta General del Ayuntamiento de Alburquerque para abonar a las personas que en la misma se resida el importe de los trabajos de confeccion realizados en el Rebaste del edificio actual por valor de seis mil pesetas, autorizando al Sr. Alcalde para que autorice el abastecimiento correspondiente.

Pago de la nómina de los trabajos del Rebaste

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto levantando la sesión de la que se extiende la presente, que despues de su lectura firman todos los Señores Vocales, con el y con cargo el Secretario del Ayuntamiento, de cuyo contenido certifico

Manifiesto por el Sr. Alcalde

*[Handwritten signatures: Pedro Juan, Luis Aguirre, Angel Cortado, Pedro Lirio, Salvador Juan]*

SEÑOR ASISTENTES  
Sr. Julio Pratador  
Sr. Juan Duarte  
Sr. Angel Cortado  
Sr. Luis Aguirre

sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de Diciembre de 1943.  
En la villa de Alburquerque a ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el despacho oficial de la Alcaldía los Señores Vocales de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que al margen se expresan, al efecto de proceder





Don Pedro Duendes  
" Joaquín González

a la celebración de la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy, siendo las doce de su mañana y abierto el acta por haberse reunido número suficiente de señores Vocales, se dio la Presidencia del señor Alcalde en funciones Don Rogelio Guzmán García y del Secretario del Ayuntamiento Don Salvador Juárez Capilla y con asistencia del señor Intendente Don Pedro Duendes Duendes. Se procedió seguidamente a la lectura de un escrito que suscribe el Ciudadano Secretario de este Ayuntamiento por el que pone en conocimiento de la Corporación que por tener que trasladarse a Villamobledo (Albacete) para posesionarse en el cargo de Secretario se ve obligado a cesar en el desempeño del cargo de Secretario de este Ayuntamiento por lo que formula este escrito para hacer constar en el momento de su despedida su gratitud más franca y expresiva a la serie de atenciones, deferencias y consideraciones de que ha sido objeto tanto en el desempeño oficial del cargo como en su vida de relación particular, lo que transmite a la Corporación como representante legal del vecindario, ante quien desea testimoniarlo. Asimismo expresa en su citado escrito que todos los servicios están cumplidos pero manifiesta que si es así que se han realizado bajo su dirección pero por la ejecución material de todos los Empleados a sus ordenes al servicio de la Corporación dando el entusiasmo y la decidida colaboración de todos para conseguirlo; por ello teniendo en cuenta las series de vacantes de Oficiales de la Secretaría, con el fin de compensar este trabajo realizado por los Empleados propone que se aviniquilen a los cargos vacantes, a los efectos económicos, quienes actualmente los desempeñan por considerarlo justo. Por último formula la liquidación del material de Secretaría que le ha sido encomendado en este ejercicio. La Corporación se dio por enterada después de haber ratificado y explicado el interesado el contenido de su escrito, y lamentándolo dado el buen comportamiento de este funcionario, se ve obligada a aceptar por unanimidad la renuncia que formula el Secretario del Ayuntamiento Don Salvador Juárez Capilla haciendo constar en acta un voto de gracia por sus trabajos al frente de dicho cargo y por el interés, buen comportamiento y competencia demostrada en su desempeño. En su virtud la Corporación a propuesta del señor





El Alcalde acuerda habilitar para que accidentalmente se encargue de la Secretaría al Auxiliar Don Agustín Pineda Rodríguez, quien se hará cargo del arbitrio y documentación correspondiente. Es requerido para ello el interesado y se le notifica esta habilitación mostrando su conformidad, encargándose de la Secretaría desde este momento en que después de espuesta despedida el Secretario se ausenta del Salén. En cuanto a los demás extremos del escrito se toman en consideración por la Corporación para resolver en consecuencia.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta del escrito cuyo texto literal asocede la Corporación a insertar en Acta íntegramente a petición de los interesados; dice así: "Pedro Olivares Olvera; Juvencio de Tonda; Antonio de Uña González, Depositario; Alberto Pasalodó Davón, Técnico de la Señala Comunal; Agustín Pineda Rodríguez; Jacaral del Pao Estévez; Jesús Jimenez Orrego; Tomás del Pao Estévez; Enrique Pineda Sivero; Juan Matamor Bueno; Alejandro Rubio Matamor y Victoria Dominguez González, Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, por sí y en representación de los demás compañeros Administrativos, Subalternos de este Municipio, ante el Ayuntamiento que preside comparecemos y decimos: Al cesar en el día de mañana en el cargo de Secretario de esta Corporación, el que ha venido desempeñando con tanto acierto y competencia desde el 7 de Septiembre de 1930, Don Salvador Suarez Capilla, no seríamos buenos compañeros ni buenos subordinados de él ni omitieramos, lo que es un deber nuestro, dirigiéndonos al Ayuntamiento, para que siendo partícipes del presente, se haga patente nuestro extraordinario reconocimiento a tan digno funcionario que tantas atenciones nos ha dispensado a todo instante, haciendo resaltar además de su reconocidísima probidad, su gran celo y amor en el cumplimiento de su deber lo que hace sigamos su ejemplo en todo momento con gran entusiasmo y solicitemos una justa aspiración unánime de nuestro sentir, cual es, de que en el momento de su cese se de cuenta en la misma sesión de este escrito haciéndose transcripción literal del mismo en acta, y se haga constar a favor del mismo un voto de calidad que como testimonio de admiración y de agradecimiento se conceden todos









Julio Matagón Ángel Pasalodós  
F. Duarte

Luis Requiedo  
y P. P. P. P. P.

P. P. P. P. P.

Pedro Oliveros

Martin P. P. P.

### Sesión Ordinaria del día 15 de Diciembre de 1943. (Segunda Convocatoria)

#### Señores asistentes

- Don Román Duarte Baena
- " Luis Requiedo López
- " Pedro Duarte Gutiérrez
- " Joaquín González Cuellar
- " Ángel Pasalodós Pabón
- " Julio Matador Sánchez
- " Santiago Gamero Capetudo

En la villa de Alburquerque a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en el Despacho Oficial de la Alcaldía de Señores Vocales de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Román Gurmán García, asistidos del Interceptor de Fondos Don Pedro Oliveros Mayra y del Secretario Habilitado del Ayuntamiento Don Agustín Fierro Rodríguez, el objeto de proceder a la celebración en Segunda Convocatoria de la Sesión Ordinaria convocada para el día quince de diciembre actual, que no pudo celebrarse por no haberse reunido número suficiente de Señores Vocales. Sendo las siete de su tarde, hora anunciada y abierto el acto, fue autorizada la lectura del acta extendida de la de la última sesión celebrada con carácter de extraordinaria, el día ocho del mes en curso la que se aprobó y fue autorizada por unanimidad sin enmienda alguna. Seguidamente el Secretario Habilitado da cuenta de las disposiciones de interés publicadas y de la correspondencia recibida entre las que figura oficial del Tribunal Económico Administrativo provincial, por el que se pone de manifiesto a esta Alcaldía por término de quince días hábiles los expedientes instruidos en dicho Organismo en virtud de las reclamaciones interpuestas contra

Subcomisión al Alcalde  
para programar por el  
año el presupuesto Económico  
del Ayuntamiento

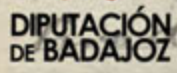




la asignación de utilidades fijadas por las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General del ejercicio de 1.943, por los vecinos de esta localidad Don José Gamero Cabrera; Simón Morales Morales; Juan Martínez Crespo; Eustaquio López Rodríguez; Pablo González Narra y Francisco Maya Gamero. Por el Sr. Alcalde se da cuenta que no habiéndose reunido la Comisión el día 15 del actual, fecha en que estaba convocada esta sesión, y ante el temor de correr el riesgo de dejar transcurrir el término legal de quince días para que fué requerido por el Tribunal Económico Administrativo para personarse en los respectivos expedientes, con fecha 16 de los corrientes, elevó los correspondientes escritos personándose en los mismos y alegando y sosteniendo en aquellos la legitimidad y procedencia de las asignaciones fijadas por las Comisiones de Evaluación a los referidos reclamantes. La Comisión por unanimidad acuerda dar por bien hecha la personación en dichas reclamaciones y ratificar al Sr. Alcalde la correspondiente autorización para personarse en los respectivos expedientes. Seguidamente se da cuenta de un oficio de la Excelentísima Diputación de Badajoz por el que se invita a este Ayuntamiento a que en la cuantía que estime conveniente, subvencione la publicación titulada "Boletín de Información Agrícola y Ganadera". La Comisión acuerda por unanimidad subvencionar dicha Revista con la cantidad anual de Pesetas y cinco pesetas. Igualmente se da cuenta de otro oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia por el que se trasladado a esta Alcaldía de otro del Ilustrísimo Sr. Director General de Administración Local de fecha treinta de Noviembre último por el que en vista de la instancia presentada a dicha Dirección General por Don Pedro Oliveros Maya solicitando se le reserve la plaza de este Ayuntamiento hasta que se resuelva su situación militar.

Subvención con 75 ptes para la revista "Boletín de Información Agrícola y Ganadera"

Oficio relacionado con D. Pedro Oliveros Maya sobre situación administrativa con un movido



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Ordenera se comunique al interesado que, estando en situación militar de movilizado, su situación administrativa como Interventor de Fondos es la de excedente por servicio militar, sin sueldo pero con reserva de la plaza hasta el momento de su licenciamiento. La Comisión se da por enterada del contenido de dicho oficio acordándose por unanimidad, antes de dar traslado de dicho escrito al interesado, elevar consulta al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia en el sentido de que encontrándose esta Corporación en liquidación de Ejercicio y habiendo cesado el Secretario propietario de este Ayuntamiento por traslado; siendo por ello de gran necesidad para el bien de la Hacienda Municipal y marcha administrativa de la Corporación el desempeño del cargo de Interventor del referido Sr. Olivero y toda vez que el mismo no percibe sueldo de este Municipio y sus servicios en el orden militar son puramente burocráticos y muy limitados a más de tener solicitado el licenciamiento y por tanto esperar este en muy breve plazo, instar de dicha Autoridad por si tiene a bien comunicar a este Ayuntamiento, si ante las razones expuestas procede que en forma desinteresada en cuanto a sueldo, preste dicho Sr. sus servicios y colaboración como Interventor en este Municipio hasta tanto sea resuelta su situación militar que como queda indicado se espera sea en corto periodo de tiempo.

Seguidamente es dada cuenta de un oficio que dirige al Ayuntamiento el Delegado Comarcal del Frente de Juventudes por el que comunica que teniendo proyectado la Delegación Provincial del Frente de Juventudes el instalar en el Castillo de esta un Albergue de "Guía Montañero" solicita una subvención para atender a los gastos de instalación del mismo. La Comisión acuerda unánimemente conceder una subvención para dichas obras de 100.000 quinientas pesetas y facilitar gratuitamente la piedra, arena y sabido que sea necesario para la misma así como el acarreo

Subvención de 1500  
para el Frente de  
Juventudes para las  
obras Albergue de  
Guías Montañeros





de todos los materiales precisos hasta la Puerta de Valer-  
cia en cargo de este Ayuntamiento.

*Pago facturas*

Asimismo da cuenta el Sr. Interventor de la factura pendiente de pago por cantidad de Noil seiscientos ochenta y cinco pesetas con setenta y dos céntimos, las que después de un detenido estudio es aprobado por unanimidad el pago de las mismas por la referida cantidad. Es dada cuenta por dicho Sr. Interventor de varios recibos que presenta el Sr. Director del Colegio de San Lorenzo por valor de Setecientos cuarenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, acordándose su pago, así como el de los gastos de limpieza de la Academia de la Banda Municipal por Pesetas cincuenta. Otra factura de Docientas cincuenta pesetas a don Fermín Tenorio Rodríguez por un viaje a Badajoz con Quintos realizado el día Diez de los corrientes es igualmente aprobada y por último el aprobado el pago de otra factura suscrita por Sr. Pablo Melendes de la Cruz por artículos suministrados en su establecimiento para el servicio de limpieza por Pesetas cincuenta y una con veinte céntimos. Acto seguido se da cuenta de instancia que presentan los Agentes del Servicio de Recaudación Sr. José González Santos y Sr. Agustín Sando Pico en suplica de que les sean aumentados sus haberes. La Comisión acuerda por unanimidad desestimar dicha instancia toda vez que confeccionados los Presupuestos Ordinarios por el ejercicio de 1944 y elevados para su aprobación al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, no existe consignación en ellos mismos para elevar aquellos haberes, teniéndose en cuenta sus peticiones para cuando sean confeccionados los Presupuestos que han de regir para el Ejercicio siguiente de 1945.

*Comisión de Recaudación*

*Admitiendo a Gloria Gama Gama en sustitución de su hermana Carmen Gama*

A continuación se da cuenta de la instancia que presenta la viuda de esta Doña Gloria Gama Gama solicitando sea admitida para ingresar en el Oficio de Secretaria como meritoria. La Comisión en vista de que su hermana Carmen Gama se encuentra enferma desde hace algún



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



siempre, causa que le impide asistir a la oficina, acuerda por unanimidad sustituir a esta en su cometido por la solicitante Elisa Lama Gamero a la que se le designa Auxiliar interna de Intervención con la gratificación que aquella venia figurando en Baniwa, causando baja en la misma su hermana Carmen hasta que esta se encuentre en estado de salud que le permita su asistencia a la oficina.

Seguientemente se da cuenta de la instancia que presentan Juan Carmelo Plaza y Lorenzo Barballo Bejarano solicitando causar baja como vecinos en esta localidad por haber trasladado su residencia a los pueblos de Valencia de Alcántara y La Codosera respectivamente. La Comisión acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado. Igualment se da cuenta de otra instancia que presentó la vecina de esta D<sup>ña</sup> Regina Gamero Diaz solicitando le sea rendido en este Ayuntamiento el edificio en estado de ruina, propiedad de este Municipio denominado "Katadero Viejo". La Comisión despues de un detenido estudio acuerda por unanimidad desestimar dicha petición por tenerse el proyecto de construir sobre el solar de dicho edificio, un edificio para atención de este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión de la que se extiende la presente, que despues de su lectura firman todos los Señores Vocales con él y conmigo el Secretario Habilitado del Ayuntamiento, de cuyo contenido certifico.

*Manuel Jimenez*  
*y P. M. M. M.*  
*Angel Barallos*

*Luis Inguierdo*

*J. Gamero*

*Francisco*

*Julia Matada*

*Antonio*

*Antonio*

Baja en el  
Municipio de  
Valencia de  
Alcantara y Lorenzo  
Barballo

Una junta de vecinos  
de Regina Gamero  
Diaz



Sesión Ordinaria del día 30 de Diciembre de 1948

Señores asistentes.

Dr. Joaquín González Cuellar  
 " Santiago Gamero Capetaco  
 " Luis Piquero de López  
 " Pedro Duarte Gutiérrez  
 " Angel Pasalobos Parin  
 " Julio Matador Landero

En la villa de Alburquerque a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunió en el despacho oficial de la Alcaldía los señores Vocales de la Comisión Gestora que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Sr. Román Gasmán García, asistido del Sr. Interrentor de Fondos Sr. Pedro Oliveros Moya y secretario habilitado Sr. Agustín Piñero Rodríguez al objeto de proceder a la celebración de la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. Siendo las siete horas de la tarde, y abierto el acto, fue dada lectura del acta de la Sesión correspondiente al día 15 del mes actual, celebrada en segunda convocatoria el día 18, la que fue aprobada por unanimidad sin enmienda alguna procediéndose a su autenticación.

Memorandum  
 Suplemento de un  
 Badajoz

Seguidamente el Secretario Habilitado da cuenta de las disposiciones de interés publicada y de la correspondencia recibida, entre la que figura una carta que dirige a esta Alcaldía el Gestor Administrativo de Badajoz Sr. Benito Velasco Acero, participando que el día treinta y uno de este mes, quedan disueltos los Servicios de Presonia y Administración Local de F. S. E. y de las J. M. S., quedando los Ayuntamientos en libertad de designar representante en la Capital.

Para este cargo se ofrece el Sr. Velasco Acero por indicación y acuerdo de Sr. Ignacio Pantoja Redondo que era quien lo desempeñaba al constituirse aquellos servicios; y estimando esta Alcaldía que el citado Sr. Velasco por los antecedentes que de él se tienen y por la persona que lo recomienda, puede contar con la confianza de esta Comisión Gestora, se acuerda: designar a Sr. Benito Velasco Acero, Gestor Administrativo con Ejercicio profesional en Badajoz, Representante-apoderado de este Ayuntamiento, en la Capital de la Provincia, con facultad para realizar todos los actos de gestión que le sean encomendados y le sugiera un celo, en las distintas Depen-



dencia y Organismo Oficial de la misma, con autorización expresa de percibir intereses de inscripciones que correspondan al Ayuntamiento y cualesquiera otras cantidades que a éste se le deban, sin exclusión de concepto alguno, firmando al efecto facturas, resguardos, nóminas, recibos y demás documentos que sean precisos y en general para que actúe en la esfera propia y privativa de los Gestores Administrativos, ampliamente y sin limitación alguna, pues para todo ello se facilitan por este acuerdo del que se expedirán al interesado las certificaciones que le sean necesarias.

Disponiendo que  
fue resultado de  
revisión  
de  
se por tanto que  
en  
Jurisdicción

Seguidamente se da cuenta del expediente instruido al que fué Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento Sr. José María García Semano y después de un detenido estudio del mismo y resultando no existen inscritos bienes de clase alguna a su nombre en los Ayuntamientos de Mérida y Yecta, donde esta Alcaldía se ha dirigido para seguir el curso del expresado expediente y hacer efectivo el importe del alcance a que dicho expediente se refiere. La Comisión Gestora acuerda por unanimidad se pase el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción de esta Villa y su Partido para la incoación del correspondiente sumario; acordándose asimismo pase inmediatamente al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para proceder a su cobro por la vía de apremio de los Repartimientos Generales de Utilidades de los Ejercicios de 1938, 1939, 1940 y 1941 haciéndote por la Oficina de Intendencia los correspondientes cargos al mismo.

Quedan acordados  
la  
por

Seguidamente se da cuenta de instancia que presenta el vecino de esta Eugenio Orta en solicitud de tomo de lactancia para la crianza de su hija Manuela por carecer de secreción láctea su esposa Juana Corchado. La Comisión acuerda por unanimidad desestimar dicha solicitud toda vez







que el abuelo materno de referida niña puede facilitarle a esta la leche de vaca necesaria para su crianza, por constarle a la Comisión por ser varias vacas lecheras que explota actualmente aparte de tener medios económicos para atender a la crianza de su referida nieta.

Es dada cuenta igualmente de otra instancia que presenta la vecina de esta localidad Felipa Palomo Pisano en solicitud de que le sea concedido como trimestral de cincuenta pesetas a más del de quince pesetas que viene disfrutando mensualmente de este Ayuntamiento para adquisición de leche. La Comisión, a propuesta del Vocal Sr. Joaquín González Cuellas, acuerda por unanimidad dirigir escrito al Alcalde de Villadesuso (Poblereda) para que requiera al vecino de aquella localidad Sr. Feliciano Gabriel del Pico Palomo, que ejerce en dicho pueblo el cargo de Maestro Nacional, hijo de la solicitante, para que como deber de hijo para con su madre se comprometa ante aquella Alcaldía a remitir a su anciana e imposibilitada madre, una cantidad de dinero, que si bien no perjudique las atenciones de su hogar, pueda mitigar en algo la difícil situación por que viene atravesando su madre y hermanos en compensación a los múltiples sacrificios que su madre tuvo que hacer para que aquel pudiera terminar la carrera del Magisterio, teniendo incluso que despojarse de ropas y hasta de alhajas que vendió para remitirle la su hijo lo recaudado para conseguir con ello que éste terminara sus estudios. Haciéndose constar en el oficio que sea cursado y comuniqué a esta Alcaldía la de Villadesuso la manifestación que el requerido haga sobre el compromiso que adquiere de proteger a su madre, quedando entretanto pendiente de resolución la instancia de referencia.



Arreglo calles de  
Herminio Cortés y  
José Antonio

Por el Sr. Alcalde se manifiesta, que en el actual Presupuesto de 1943 existe consignada una partida en el capítulo de Obras Públicas para obra de empedrado y pavimento. Y como quien que hasta la fecha no se han hecho más que insignificantes mejoras en algunas calles por no haber permitido la situación económica del Ayuntamiento llevar a cabo el ansiado proyecto de pavimentación y adoquinado de las calles de Herminio Cortés y José Antonio Primo de Rivera, presenta al pleno de este Ayuntamiento por sí merece su aprobación, el proyecto ya iniciado por el Encargado de Obras Municipales Sr. Antonio Robles Sanchez, por el cual, y mediante Administración, serán adquiridas y exaltadas las referidas calles de Herminio Cortés y José Antonio en sus primeros tramos. El importe de dichas obras asciende a catorce mil pesetas por lo que será necesario para su continuación arrastrar en resultas de liquidación del actual presupuesto el resto de antedicha consignación de Obras Públicas que aumentada en la que para el mismo objeto se consigna en el Próximo Presupuesto de 1944, permitirá (haber realizado) dicho, ser realizado el proyecto que nos ocupa. La Corporación ve aceptadísima la exposición hecha por el Sr. Alcalde y acuerda por unanimidad aprobarla en todos sus puntos, así como el proyecto de urbanización del referido Sr. Antonio Robles Sanchez.

Paga Extraordinaria

A continuación el Sr. Alcalde expone a los Señores Vocales si al igual que en años anteriores y en la misma forma que lo están haciendo otras Corporaciones, se ha de abonar a los Funcionarios del Ayuntamiento en general una paga extraordinaria, pues el Sr. Alcalde estima que tanto por la carestía de la vida, como por la situación normal de los Servicios Municipales que indica el puntual cumplimiento de sus deberes, les considera a todos acreedores a la misma. La Comisión Gestora por unanimidad así lo reconoce, y acuerda conceder a todos los Funcionarios Municipales una paga extraordinaria equivalente a una





mensualidad de sueldo, con motivo de las actuales fiestas de Navidad, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el Sr. Interventor libre cuando proceda las cantidades necesarias del excedente de las consignaciones de liquidación del Presupuesto actual.

Artículo del 5º del punto de la subsección de arbitrios de la Diputación Provincial a la Oficina de Intervención

Igualmente se informa a la Corporación por el Sr. Alcalde que por el personal de la Oficina de Intervención se viene efectuando el cobro de los Arbitrios Provinciales, lo cual supone a referido personal un exceso de trabajo, ya que ni para el propio se encuentra cubierta la plantilla, teniendo por tanto que efectuar dicho cobro en horas extraordinarias. Toda vez que la Diputación cede al Municipio por Administraciones y cobranza de sus arbitrios el 5% de la Recaudación, le parece de Justicia a esta Presidencia que el importe de dicho 5% no sea ingresado en las Arcas Municipales y por el Sr. Interventor de esta Corporación, como jefe de dichos servicios de recaudación se disponga de la cantidad que arroje dicho 5% para compensar a él y personal que intervenga en la recaudación de dichos arbitrios, en la cuantía que para cada uno estime el Sr. Interventor, el trabajo que como queda expuesto vienen realizando. Entendiéndose que de merced la aprobación del Pleno estas manifestaciones, no solamente ha de referirse a ejercicios sucesivos sino también a los ingresos del actual ejercicio, correspondiente a dicho 5%. La Corporación aprueba por unanimidad la exposición hecha por el Sr. Alcalde y acuerda sean cedidos en la forma manifestada los ingresos que amparen dicho Premio de Administración y Cobranza, a los Funcionarios de referida por creerlo aminorio de justicia.

Seguidamente por la Comisión Gestora se acuerda rectificar el reconocimiento de crédito hecho a favor del alcañil de esta localidad Sr. Manuel Expósito Chaparrí tomado en sesión de fecha 16 de Octubre del corriente ejercicio,





en el sentido de que la cantidad que se le reconoce para su abono como crédito reconocido dentro del Ejercicio, ha de referirse solamente a la diferencia que exista entre el importe total de las obras realizadas y resto de la consignación existente en Presupuesto para construcción de Michol, la cual se será librada para dicho Señor.

Seguidamente el Señor Alcalde, a la Comisión propuesta que viniendo ejerciendo como Habilitado la Secretaría de este Ayuntamiento el Auxiliar Administrativo del mismo Agustín Piñero Rodríguez, desde el día 8 de diciembre actual, cargo que viene desempeñando a plena satisfacción de esta Presidencia por su laboriosidad y puntualidad en el mismo, hallándose cumplidos todos los servicios afectos a la misma, procede se conceda a referido Auxiliar, dado el desempeño de la Secretaría le proporciona mayor cúmulo de trabajo, una gratificación fija mensual con cargo a la consignación de la plaza de Secretario hasta tanto aquella sea cubierta.

La Corporación viendo acertada esta idea y justa, acuerda por unanimidad se sea abonada al Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Agustín Piñero Rodríguez, Habilitado de Secretario una gratificación Mensual de cien pesetas, facultándose por la Corporación al Sr. Alcalde para librar dicha cantidad, con cargo a la consignación expresada.

Es seguidamente aprobado el pago de los alquileres de Casa-habitación del personal de la Guardia Civil Rural de este Puesto por no haber suficiente alojamiento en la Casa-Cuartel, según relación remitida por el Sr. Comandante del Puesto. Como en dicha relación se incluye el importe de los alquileres correspondientes a la casa habitada por el Brigada de dicho Instituto Sr. Antonio Regalado Dominguez, se acuerda sean abonados estos alquileres con cargo a la Partida de Pu.

Pago carias de  
Guardias Civiles





ministrado a fuerza del Ejército y Guardia Civil con carácter reintegrable si a dicho Señor, como tiene manifestado, le fuese abonada por el Estado la gratificación de Pabellón.

Presidencia de Jarama

Es aprobada una relación de facturas que presenta el Sr. Intendente de Fondos de este Ayuntamiento por valor de Noil seiscientos ochenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos, autorizándose su pago.

Asimismo son autorizados los pagos de una factura de Ciento treinta pesetas que presenta el Sr. Intendente por arreglo, abono y limpieza de la máquina de escribir de este Ayuntamiento contratada con Manuel Luna Castro.

Asimismo se autoriza el pago de Novecientas cincuenta y dos pesetas con noventa y seis céntimos al Distrito Forestal de Badajoz por diferencia del Presupuesto de Afros en la entesaca de anbolado de la Jeksa Comunal en las operaciones de 1942 al 1943.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión de la que se ratifica la presente, que despues de su lectura firman todos los Señores Vocales con él y conmigo el Secretario Habilitado del Ayuntamiento, de cuyo contenido certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Mulicratada

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Sesión Ordinaria del día 15 de Enero de 1944 (Segunda Convocatoria)

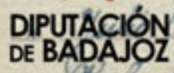
Señores asistentes:

Dn. *[Signature]* López

Dn. *[Signature]* Sánchez

Dn. *[Signature]* Gutiérrez

En la villa de Mourquere a diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en el Despacho Oficial de la Alcaldía los Señores Vocales de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento que al margen se expresan,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



bajo la Presidencia del Señor Alcalde en funciones  
Dn. Remán <sup>García</sup> García, asistido del Interventor de Fondos  
Dn. Pedro Olivero Mayas y del Secretario Habili-  
tado del Ayuntamiento Dn. Agustín Piñero Ro-  
dríguez, al objeto de proceder en Segunda convo-  
catoria a la Sesión Ordinaria convocada para el  
día quince de enero actual, que no pudo ce-  
lebrarse por no haberse reunido número suficien-  
te de Señores Vocales. Siendo las siete horas de  
su tarde, hora anunciada y abierto el acto, fué  
autorizada la lectura del acta extendida de la  
de la última Sesión Ordinaria celebrada el día  
treinta del próximo pasado mes de diciembre de 1943  
la que fué aprobada por unanimidad, sin enmien-  
da procediéndose a su autorización.

Comisión del  
Paso Obrero

Por el Sr. Secretario Habilitado se da cuenta,  
previa lectura, de la Orden del Ministerio de Tra-  
bajo de 21 de Julio de 1943, sobre Prevención del  
Paso Obrero. La Corporación acuerda comunicar  
al Ministerio de Trabajo que esta acepta el  
acuerdo de seguir percibiendo el importe del impuesto  
de Prevención del Paso Obrero durante el actual  
Ejercicio de 1944.

Comisión Local  
Comisión de Evalua-  
ción

Seguidamente y para dar cumplimiento a cuanto  
dispone el artículo cuatrocientos ochenta y nueve del  
Estatuto Municipal, se ponen a disposición de la  
Corporación los documentos obreros y en vis-  
tas de ellos se procede a la formación de listas  
y designación de Vocales de las Comisiones de In-  
fluencia para el Repartimiento General de Uti-  
lidad del actual Ejercicio de 1944 que recaen  
en los contribuyentes siguientes:

Comisión de la Parte Real. Dn. Ignacia Bueno  
Carrión como mayor contribuyente por Contribución  
Territorial de la Riqueza Rústica, con domicilio den-  
tro del término municipal. Dn. Juan Mariscal  
Gómez por Urbana; Dn. José Sánchez Bueno Carrión  
por Industrial y Dn. Helderiano Álvarez de Toledo y Sa-  
maniego como mayor contribuyente con domicilio fuera





del término municipal por Contribución Territorial de la Riqueza Rústica.

Parte Personal. Párroquia de San Mateo:

Dña Carmen Cuesta Reina, contribuyente por Rústica; Don Vicente Nuñez Aceituno por Urbana y Don Faustino González Morales por Industrial.

Párroquia de Santa María: Don Francisco Bueno García mayor contribuyente por Rústica; Do. Roman Duarte García por Urbana, y Do. Cosme Casquero Cejuela por Industrial. Acordándose notificar seguidamente a los interesados su designación y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia dicha designación.

Proveído que -  
demanda de  
el Morujo Gama

Seguidamente se examinada la instancia que presenta Don José Morujo Gama, Alguacil excedente de este Ayuntamiento solicitando le sea concedida próroga de la excedencia que viene disfrutando como tal Alguacil de este Ayuntamiento, por un período de tiempo de más de un año y menos de dos. La Comisión acuerda por unanimidad concederle la ampliación de la excedencia que viene disfrutando.

Abolimento de  
pensión de  
Victoria Domingu

Seguidamente se da cuenta del escrito que presenta la Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Srta Victoria Dominguez González por el que solicita, que habiendo cumplido en 31 de diciembre último el Servicio Social de la mujer, según certificado que acompaña, le sea dada posesión en propiedad del cargo de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento obtenido por oposición en las celebradas en este Ayuntamiento el 27 de Julio de 1943. La Comisión acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Locos de  
la familia

Es aprobado como de lactancia de medio litro diario de leche a la recina de esta Carmen Leal López, que solicita para la crianza de su hijo Damazo Aspero Leal, de un mes; asimismo se aprobada otra instancia que presenta Juan José Pavón Pulido por la que solicita igualmente le sea concedido como de lactancia para su



hijo Leandro, de dos meses de edad en cantidad de medio litro diario de leche.

Bajo Luino

Se da cuenta de la instancia que presenta Francisco Pomerano solicitando la baja de vecino de esta localidad por trasladado a Badajoz. La Comisión acuerda por unanimidad acceder a lo que se solicita.

Justicia de Ra-  
carias

Seguidamente se da cuenta de la instancia que presenta el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Sr. Jacaral del Pozo Estévez solicitando ser habilitado Oficial Primero de esta Corporación.

La Comisión después de examinada dicha instancia acuerda por unanimidad dejada pendiente de resolución para su estudio.

Concierto arbitrario  
para yonceda

Asimismo se da cuenta de la instancia que presentan los vecinos de esta Tomás Corchado Morúa y Bino López Apretal compradores de aves y huevos para la que solicitan establecer con este Ayuntamiento un concierto para el pago del Arbitrio de Pasa y Medidas. La Comisión acuerda por unanimidad la concesión de dicho concierto facultándose al Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento para que con vista a las cantidades satisfechas por aquellos en el pasado ejercicio de 1948 se establezca la cantidad que han de abonar por el Concierto.

Concepción  
Luisa Gama

Seguidamente se da cuenta a la Corporación por el Señor Alcalde de un oficio que le dirige el Delegado Comarcal del Frente de Juventudes exponiendo que teniendo conocimiento en dicha Delegación haberse admitido en este Ayuntamiento Luisa Gama Gamero la que percibe una gratificación fija mensual y no pudiendo desempeñar este cargo alguno del Estado, Provincia ni Municipio por no haber efectuado el Servicio Social de la Mujer y tener edad para ello lo hace presente a la Corporación para que en su día se disponga el cese de la misma en enticaciones







de que recaiga sobre la persona del Alcalde de la  
penalidad que establece el Decreto número 418.  
La Corporación en vista de lo expresado acuerda  
por unanimidad revocar el acuerdo tomado  
en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Diciembre  
último celebrada en Segunda Convocatoria el día  
18 del mismo debiendo por tanto cesar en el  
desempeño del cargo que le fué conferido seguida-  
mente notificándosele este acuerdo.

Que de acuerdo  
deponer

Acto seguido se da cuenta a la Corporación  
de que siendo incompatible el Secretario Habilitado  
de este Ayuntamiento Sr. Agustín Pines Rodríguez  
para desempeñar el cargo de Agente Ejecutivo  
de esta Corporación para el que fué designado  
por necesidades del Servicio, para simultanear  
ambos cargos, precede cese en el desempeño del de  
Agente Ejecutivo por ser este incompatible con el  
de Secretario Habilitado. La Corporación re-  
conociendo tal incompatibilidad acuerda por  
unanimidad cese Agustín Pines Rodríguez en  
el cargo de Agente Ejecutivo debiendo hacer  
entrega de los recibos del Reparto de Utilidades  
del Ejercicio de 1942 que obran en su poder  
y hacer la correspondiente liquidación; no hauien-  
dose de momento designación de Agente Ejecu-  
tivo para sustituir a este y se faculta al Sr.  
Alcalde para que designe Agente Ejecutivo  
que se encargue de la cobranza en dicho pe-  
riodo de los Repartimientos de Utilidades co-  
rrespondientes a los Ejercicios de 1938 al 1942 ambos  
inclusive mediante los cargos correspondientes.

Debera Comunal  
"Casa Carila"

Acto seguido es dada cuenta igualmente a  
la Corporación de que existiendo en la Dohesa  
Comunal la casa denominada "Carila" con una  
puerta aneja a la misma que habita y  
utiliza Antonio Corchado Gómez como  
Guarda que fué de la Hermandad de Carbon en  
motivo de la limpia y poda del arbolado de dicha





Dehesa y habiende cesado dicho Señor como tal Guardal y no existiendo aljamiento para los dos Guardal que este Municipio tiene destinados para la vigilancia de dicha finca con residencia en la misma procede sea requerido el citado Antonio Cochado Gimes para que desaloje y quede a la libre disposición de este Ayuntamiento la referida casa y huerta, a fin de que sea habitada por los Guardal de este Municipio encargados de la custodia de dicha Dehesa, y sus familiares y exploten asimismo la huerta de referencia.

La Comisión viendo acertadísima esta exposición acuerda por unanimidad se requiera al referido Antonio Cochado Gimes para que inmediatamente desaloje la "Casa Cavila" y cese en el disfrute de la huerta próxima a la misma, a fin de que sirva de habitación para los Guardal que hacen servicio en la Dehesa, y para explotar por sí la referida huerta; así como para que una vez haya recogido las cosechas pendientes que posee en la cerca que rodea la casa denominada "Cavila" y que no es objeto de parcelación como las restantes de la Dehesa Comunal, se haga igualmente por dicho Señor el desalojo de la misma para ser asimismo explotada por los referidos Guardal.

Instancia de Don  
Bartolomé Bueno Garcia

Seguidamente se da cuenta de una instancia que presenta el vecino de esta Don Bartolomé Bueno Garcia exponiendo que siendo propietario de varias fincas en el sitio de Salones del Borcho comprendido en el perímetro de la Dehesa Comunal que aún no han sido redimidas o pagadas por el Ayuntamiento, solicita se dé el orden oportuno a fin de que dicho predio, dada la forma irregular que tiene para el aprovechamiento de la ganadería, ya que se intercala con las de propiedad del Ayuntamiento, permútarla en forma que no perjudique los intereses del Municipio ni del solicitante.







con el fin de que sea marcada la línea en forma visible para que no pueda el vecindario canjear que dicha finca corresponde a propiedad particular.

La Comisión visto el contenido de la anterior instancia acuerda por unanimidad desestimar la misma por no estar facultada para lo que se solicita:

no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la Sesión de la que se extiende la presente, que después de su lectura firman todos los Señores Vocales con él y conmigo el Secretario Habilitado del Ayuntamiento, de cuyo contenido certifico:

*[Signature]*  
y *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión Ordinaria del día 31 de Enero de 1944 (Segunda Convocatoria)

Señores asistentes En la villa de Alburquerque a tres de  
 Dn. Luis Tequiendo López Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron  
 " Joaquín González Cuellar en el Despacho Oficial de la Alcaldía los Señores  
 " Román Duartes Bueno Vocales de la Comisión Gestora de este Ayunta-  
 " Pedro Duartes Gutiérrez miento que al margen se expresan, bajo la Pre-  
 " Julio Matada Lancho sidencia del Sr. Alcalde en funciones Dn. Román  
 Guzmán García, asistidos del Sr. Interinter de Fondos  
 Dn. Pedro Oliveros Maya y del Secretario Habili-  
 titado del Ayuntamiento Dn. Agustín Piñero Ro-  
 dríguez, al objeto de proceder en Segunda Convo-  
 catoria a la Sesión Ordinaria convocada para  
 el día treinta y uno del próximo pasado mes de  
 Enero, que no pudo celebrarse por no haberse  
 reunido número suficiente de Señores Vocales.  
 Siendo las siete horas de la tarde, hora anun-  
 ciada y abierto el acto, fué autorizada la lectu-



ra del acta extendida de la de la última Sesión Ordinaria celebrada el día diez y ocho del pasado mes de Enero, la que fué aprobada por unanimidad procediéndose a su autorización.

Por el Secretario Habilitado se da cuenta de un escrito del Tribunal Económico Administrativo de Badajoz poniendo de manifiesto a esta Alcaldía por término de quince días hábiles el expediente origen de la reclamación entablada por Don Manuel Gamanal Rincón contra el Reparto de Utilidades del Ejercicio de 1943.

La Comisión acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que durante dicho plazo elevare escrito a dicho Tribunal formulando las alegaciones y proposición de pruebas que estime convenientes en defensa de los intereses del Municipio.

Seguidamente se da igualmente cuenta por dicho Secretario de la Orden de la Dirección General de Administración Local de fecha 31 de Enero último inserta en el Boletín Oficial del Estado de 29 de dicho mes por el que se admite al Excmo. Sr. D. Jesús Jimenez Ortega a los Cursos de Esperantes a ingreso en el Cuerpo de Interventores de Administración Local al amparo de la Ley de 12 de Diciembre de 1942, cuyos cursos darán comienzo el día primero del próximo mes de Marzo; estableciéndose en el Apartado 5º de dicha Orden que aquellos cursillistas que desempeñen cargos en propiedad o interinamente en Corporaciones Locales les sea concedida por éstas licencia con sueldo íntegro a partir del próximo día 26 de Febrero y por el periodo de duración de los cursos debiendo acreditarse por estos haberse matriculado y remitir mensualmente a la Corporación Local certificación de su puntual asistencia a los cursos.

La Comisión queda enterada debidamente de lo expuesto.







Seguidamente es dada cuenta por dicho Secretario de oficio que presenta el Vocal de esta Comisión Gestora Sr. Luis Jaqueiro López en el que hace constar su incompatibilidad para tomar parte como Vocal representante de esta Corporación en el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas vacantes en este Ayuntamiento por tomar parte en las mismas un hermano político suyo.

La Comisión reconoce dicha incompatibilidad y acuerda por unanimidad designar Vocal Representante de esta Corporación en dicho Tribunal al Concejal Sr. Joaquín González Cuellar, quien hallándose presente acepta el cargo que se le confiere.

Seguidamente y por el propio Secretario se da cuenta de un Oficio circular del Consejo Superior de Camaras Oficiales Agrícolas de España por el que interesa opinión de la Corporación Local sobre la mejor manera de organizar la capacitación profesional de los productores agrícolas de la localidad indicando los medios económicos que para ello pudiese ofrecer el Ayuntamiento y Locales aprovechables.

La Comisión acuerda por unanimidad dejar pendiente de estudio dicho Oficio.

Seguidamente es presentada lista cobratoria del Centro de Aparcerías de la Dehesa Comunal correspondiente al año agrícola 1942-43 compuesta por Cuarenta y seis aparcerías que empieza en el nombre de Alejandro Aguado Estévez y termina con Vicente Rodríguez Mayo arrojando dicha lista cobratoria la cantidad de Tres mil doscientos noventa y cuatro kilos setecientos cincuenta gramos de cebada; Ciento ochenta y cuatro de centeno y Seismil veinte de Orenja.

La Comisión Gestora acuerda por unanimidad aprobar dicha lista cobratoria y que se proceda seguidamente a su cobro.

Seguidamente se aprueba por unanimidad Cuenta Trimestral acompañada de documentos justificativos que la acompañan y el informe de



Intervención que en la misma se hace constar (por un total de Veinticinco mil cuatrocientas veinticuatro) digo correspondiente al Cuarto Trimestre de mil novecientos cuarenta y tres que presenta el Sr. Depositario de Fondos Municipales.

Seguidamente y habiendo quedado pendiente de estudio instancia presentada por el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento Don Jacarías del Pozo Estenel en la Sesión anterior se da cuenta de la misma y se acuerda por unanimidad no haber lugar a la habilitación de Oficial Primer que solicita, toda vez que dicha plaza viene siendo desempeñada interinamente por Don Joaquín González García, quien viene percibiendo sus haberes con cargo a dicha plaza; no obstante lo cual, teniendo en cuenta las vacantes existentes en este Ayuntamiento de oficiales que vienen siendo desempeñadas por los Auxiliares de Plantilla de la Corporación, al finalizar el Ejercicio y una vez liquidado el Presupuesto de las cantidades que resulten de las economías realizadas durante el Ejercicio con motivo de dichas vacantes se acordará en la proporción que correspondiera darle a estos una gratificación.

Seguidamente se da cuenta de instancia que presenta Vicente Cano Vadillo solicitando la devolución de Quinientas pesetas que como fianza depositó en este Ayuntamiento como Recaudador que fué del Impuesto de Cédulas Personales en el año mil novecientos treinta y seis y le sea abonado el premio de cobranza de dicho impuesto que asciende a Setecientas pesetas con quince céntimos.

El Sr. Interrentor manifiesta que efectivamente obran depositadas en Caja, en concepto de fianza la referida cantidad de Quinientas pesetas acordándose por unanimidad que de no pesar cargo alguno sobre dicha fianza procede su devolución y en cuanto al premio de cobranza





se acuerda pase referida instancia al Sr. Intervenitor para que proceda a efectuar la correspondiente liquidación y comprobar la certeza de dicha petición.

Seguidamente se da cuenta de que en la Sesión celebrada el día diez y ocho del pasado mes de Enero fue presentado escrito por Dn. Pedro Nivero Maya, Intervenitor de Fondos de este Ayuntamiento por el cual y a partir del día primero de dicho mes quedaba en situación de licenciado del Ejército como Capitán de Complemento del Benemérito Cuerpo de Militares de Guerra por la Patria; extremo este que por error involuntario no se hizo constar en el Acta de dicha Sesión.

La Comisión se da por enterada de ello. Es aprobado el pago de la cantidad de Ciento veintinueve pesetas con cargo a la consignación de Representación Municipal, cuyo importe corresponde a cincuenta impresos de títulos para Funcionarios Municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la Sesión de la que se extiende la presente, que después de su lectura firman todos los Señores Vocales con él y conmigo el Secretario Habilitado del Ayuntamiento, de cuyo contenido certifico.

*Manifiesto*  
*Intervenitor*  
*Pedro Nivero*  
*Quero*

*Intervenitor*  
*Pedro Juan*  
*Quero*

*Intervenitor*



# Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Febrero 1944

Señores asistentes: En la villa de Alburquerque a las doce ho-  
ras del día cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta  
" Don Joaquín González Cuellar y cuatro se reunieron en el despacho oficial de la Cll-  
" Luis Quiroga López (calda los Señores Vocales) de la Comisión Gestora que  
" Ramón Duarte Bueno al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.  
" Pedro Duarte Gutiérrez Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Pre-  
sidente Don Ramón Gurmán García, asistido del Sr.  
Interventor de Fondos Don Pedro Olivares Moya y del  
Auxiliar Administrativo, Secretario Habilitado Don  
Agustín Páden Rodríguez al objeto de proceder a la  
celebración de la sesión extraordinaria convocada  
para el día de hoy. Abierto el acto por haberse  
reunido número suficiente de Señores Vocales, se  
autoriza al Sr. Secretario Habilitado para dar  
lectura del acta de la sesión anterior la que fué  
aprobada por unanimidad sin enmienda alguna.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta a la Cor-  
poración que el objeto de esta sesión, es el de que  
pesando excesivo trabajo en las diferentes dependencias  
de este Municipio, debido a la falta de personal  
propietario que cubra la plantilla y teniendo que ser  
los Auxiliares Administrativos de las Oficinas de Se-  
cretaría, los que han de llevar todo el esfuerzo para  
el mejor funcionamiento de las misiones encomendadas;  
ello es motivo para que estos Auxiliares, principal-  
mente el que viene desempeñando el cargo de Secreta-  
rio Habilitado Agustín Páden, se vea imposibilitado  
de ejercer, no obstante su buena voluntad, la función pertinen-  
te, habiendo manifestado a esta Presidencia su deseo de  
llegar a una entera y estrecha colaboración de todos los  
funcionarios en bien de los intereses del Municipio.-  
Ante lo expuesto, somete a la aprobación de la Corpora-  
ción y a la consideración del Sr. Interventor para que  
este quede en funciones de Secretario Accidental cesan-  
do por tanto como Secretario Habilitado referido Auxiliar  
Administrativo. El Sr. Interventor recuerda a la Corpora-  
ción que en el presente mes ha de ausentarse  
para asistir a los Cursos de Interventores el





2



Auxiliares de Intervención Sr. Jesús Jimenez Omega quedando por tanto completamente desprovistas las plazas de la oficina de su cargo y por consiguiente necesitar en la misma una mayor atención que aumenta su trabajo haciéndole abrumadora la tarea. Por ello hace patente a la Corporación, que si bien acepta el cometido de ejercer las funciones de Secretario en tanto dicha plaza sea cubierta, tengase presente las circunstancias que concurren y ha de confiar en el fiel desempeño del deber efectuando el trabajo con el mayor celo en los Auxiliares Administrativos Agustín Piñero Rodríguez y Zacarías del Pozo Estévez, con los cuales, sin abandonar su función primaria de Interventor procurará en todo momento ejecutar una labor cierta y eficaz en el cargo que se le confiere. Al mismo tiempo ruega a la Corporación se tenga en cuenta a dichos Auxiliares para gratificarlos con cargo a la consignación que existe para el sueldo de Secretario.

La Corporación apreciadas las circunstancias expuestas acuerda por unanimidad nombrar Secretario Accidental al Sr. Interventor Don Pedro Olivero Mayo cesando en este acto el que lo venia desempeñando con carácter de Habilitado Agustín Piñero Rodríguez. Agradeciendo al Sr. Interventor su esfuerzo por el bien del Municipio y considerando de justicia la manifestación hecha por el mismo en cuanto a la gratificación a los Auxiliares, acuerda igualmente por unanimidad que con cargo al sueldo de Secretario les sean libradas mensualmente a los Auxiliares Sr. Agustín Piñero Rodríguez y Sr. Zacarías del Pozo Estévez, la cantidad de noventa pesetas, entanto ejerza las funciones de Secretario el Sr. Interventor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se va por terminado el acto firmando la presente todos los Señores reunidos con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario Accidental certifico.



~~Román Jurmán~~ ~~Luis Seguerdo~~  
~~Julio Matador~~ J. Zamora  
yulio matador  
Pablo Oliveros

Sesión ordinaria celebrada el día 17 de Febrero de 1944

Señores asistentes: En la villa de Albuquerque a diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro se reunieron en el Despacho Oficial de la Alcaldía los Señores vocales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde en Funciones de Alcalde Presidente Don Román Jurmán García, asistido del Interrentor de Fondos y en funciones de Secretario Accidental Don Pedro Oliveros Mayra al objeto de proceder a la celebración en segunda convocatoria de la sesión ordinaria convocada para el día 15 de los corrientes, que no pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Señores Vocales de la Comisión. Siendo las siete horas y treinta minutos de su tarde, hora acordada y abierto el acto, fué autorizada la lectura del acta extendida de la última Sesión la cual fué aprobada por unanimidad con la salvedad de que la gratificación que se concede a los Auxiliares Administrativos Don Agustín Piñero Rodríguez y Don Zacarías del Pozo Estévez ha de interpretarse en el sentido de que son noventa pesetas mensuales a cada uno.

A continuación se procede por el Sr. Secretario Accidental a la lectura de las instancias que presenta Dña. Ignacia Delgado Vicente solicitando la indemnización de casa-habitación de los Maestros Titulares que fueron de esta localidad Don Francisco Fernández Bravo y Dña. Carmen Delgado Vicente correspondientes al primer semestre del ejercicio de 1936 y mes de Julio inclusive, periodo en que rigeon dichos Maestros las Escuelas Nacionales de esta villa sin haberse sido abonada referida indemnización.

La Cooperación estima que dicha Sr. Dña. Ignacia





Delgado Vicoste carece de representación legal bastante para la solicitud que formula y por considerar presente en todo caso la reclamación del crédito, acuerda, por unanimidad desestimar dichas instancias.

A continuación se da cuenta de la instancia que presenta el vecino de esta localidad Sr. Andrés Gutiérrez Mancano solicitando sea nombrado con carácter de interino Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento.

La Corporación teniendo en cuenta que dicha plaza se encuentra vacante y ha quedado desierta en los concursos anunciados, acuerda nombrar a referido Sr. Andrés Gutiérrez Mancano Agente Ejecutivo Interino de este Municipio a todos los efectos, debiendo constituir fianza en la Caja Municipal por la cantidad de cinco mil pesetas en efectivo, o bien, y antes de dar comienzo a su gestión entregar escrito de garantía o aval de dos vecinos solventes y a plena satisfacción de la Corporación. Recordando en tal sentido comunicarlo al interesado.

Seguidamente se da lectura a las instancias que presentan los vecinos de esta localidad Don Eloy Dominguez Gómez y Sr. Cristóbal Garcia Arnela en solicitud de ser nombrados para ocupar la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento por excedencia concedida al propietario de la misma Caballero Mutilado Don Jte. Morujogamaj.

La Corporación después de un detenido examen de ambas instancias aprecia la necesidad del solicitante Don Eloy Dominguez Gómez, que carece de todo medio de fortuna encontrándose en paro en su profesión de pintor lo cual le obliga a tener una vida precaria pero honrosa, por lo que acuerda por unanimidad nombrarle con carácter de Interino Alguacil Suplente de dicha plaza.

Después de examinada detenidamente la cuenta de liquidación del Presupuesto del Ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres es aprobada por unanimidad arrojando como obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre la cantidad de doscientas noventa y nueve mil setenta y una pesetas con noventa y cinco céntimos; ascendiendo los créditos pendientes de cobro en igual fecha



a la cantidad de un millón doscientas treinta y siete mil ochocientas una peseta con sesenta y tres céntimos, con una existencia en Caja de veinticinco mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos.

El Sr. Interventor manifiesta nuevamente, como ya lo hizo en otras sesiones, la imperiosa necesidad de proceder a una liquidación definitiva de la enorme masa de créditos pendientes de cobro que se viene acumulando en sucesivos Presupuestos y que en su mayor parte corresponden al Repartimiento General de Utilidades, por lo cual es de urgencia, en bien de la Hacienda Municipal, la liquidación que indica mediante una investigación de referidos atrasos y su rápido cobro o declaración de fallidos, según proceda.

La Corporación aprecia la importancia de lo expuesto y acuerda pasar a la Comisión de Hacienda, para que auxiliada del personal que crea necesario resuelva en consecuencia.

A propuesta del Sr. Interventor se aprueba una relación de factura por un total de Diez mil ciento cinco pesetas con cuarenta y un céntimos y las facturas de suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal por la Farmacia del Licenciado Don Joaquín Cortés Fuentes correspondiente a los meses de Octubre de 1943 por pesetas dos mil novecientas noventa y cinco con noventa y dos céntimos; Noviembre por pesetas dos mil setecientas cuarenta y dos con noventa y nueve céntimos y Diciembre por pesetas tres mil cuatrocientas veintitres con nueve céntimos; acordándose su pago.

Igualmente se aprueba la Cuenta anual correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres de Valores fuera del Presupuesto que rinde el Sr. Depositario de Fondos de esta Corporación.

Seguidamente se da lectura a la instancia que presenta el Director de la Banda Municipal de Música Don Jacinto Pola de la Cruz, en solicitud de que le sea concedido un préstamo reintegrable de mil pesetas por tener necesidad de efectuar gastos extraordinarios con motivo del enlace matrimonial de su hija.

La Corporación acuerda por unanimidad concederle





el préstamo de mil pesetas que solicita el cual reintegrará a la Caja Municipal mediante ingresos mensuales de cien pesetas. Se autoriza al Sr. Alcalde para que ordene el oportuno pago.

Y no habiendo más asunto de que tratar se da por terminado el acto firmando la presente todos los señores reunidos, con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario Accidental certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
 Juan Gamero  
 Luis Requero  
 Pedro Oliveros

Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Marzo de 1944

Señores asistentes

En la villa de Alburquerque a

- En Pedro Duarte Gutierrez dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en el despacho oficial de la
- " Juan Gamero Bueno Alcaidía los señores locales de la Comisión Gestora, que
- " Román Gasmán García al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr.
- " Luis Requero López Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde
- " Julio Matador Sánchez In. Román Gasmán García con presencia como Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
- " Román Duarte Bueno del Secretario Comarcal de F. E. y de las T. O. N. S.
- " Pedro José Bueno García In. Diego Cortés Huertas, asistido del Interventor
- " Ángel Gómez Ventura de Fondos y Secretario Accidental In. Pedro Oliveros
- " Faustino Gonsález Menéndez
- " Juan Cobena Cuellar

Maya al objeto de proceder a la celebración de la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy. Siendo las ocho de su tarde, hora citada y abierto el acto se procede a la lectura del Acta extendida de la última sesión la que se aprobó y fué autorizada por unanimidad sin enmienda alguna. Seguidamente el Sr. Presidente expone a sus Camaradas que como habrían observado en el Orden del Día para esta Sesión no tiene más objeto que poner en conocimiento de la



Comisión el contenido del oficio que con fecha Once de los corrientes suscribe el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por el que a su propuesta el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha acordado la renovación de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, autorizando la lectura del mismo que efectúa el Secretario accidental, por dicho oficio se designa Alcalde Sr. Francisco Gómez Valle y Gestores Sr. Juan Camero Bueno, Sr. Román Suárez Bueno, Sr. Cipriano Leguierdo López, Sr. Pedro Suárez Gutiérrez, Sr. Faustino González Morales, Sr. Julio Natorra Sanchez, Sr. Pedro José Bueno Garcia, Sr. Ramón Guzmán Garcia, Sr. Angel Ventura Chaparro y Sr. Juan Cobena Chellar, interesando la convocatoria de una Sesión Extraordinaria para darle posesión. Por tal motivo han sido notificados a todos los Señores de sus respectivos nombramientos y citados para este objeto. Presentes los Señores mencionados son invitados a ocupar sus puestos destinados a los Concejales, a lo que acceden; seguidamente da la bienvenida el Sr. Presidente a los nuevos Gestores y muestra su gratitud a la colaboración prestada a los que cesan, invitando al nuevo Alcalde designado Sr. Francisco Gómez Valle a ocupar la Presidencia, a quien le hace entrega a su vez del Bastón representativo del cargo de Alcalde, le felicitan los Señores Gestores saliendo ausentándose del Salón. Saluda el Sr. Presidente a la nueva Comisión expresándole de que son sus más fervientes deseos de que todos los problemas municipales sean resueltos de conformidad con el estilo de la Falange, les hace saber que con austeridad, disciplina, espíritu de servicio y sacrificio se resolverán todas las dificultades; que es necesario que solo pensemos en servir a España y a la Falange al objeto de elevar esta localidad en el orden social, cultural y económico al puesto que le corresponde.

Manifiesta que así lo espera porque sabe





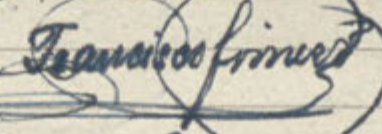
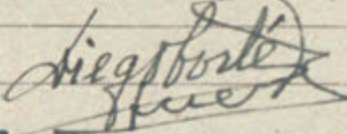


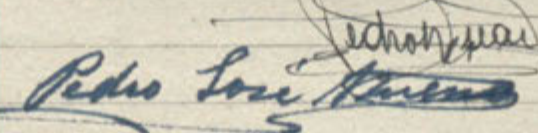






que la camisa azul la viste como hábito, como "mitad monjes y mitad soldados".

El Interventor igualmente caluda a la cooperación a quien le ofrece su leal colaboración y la de los empleados, deseándole acierte para la resolución de los problemas de vital importancia pendientes en la población.


Se acuerda fijar los días quince y treinta de cada mes o el siguiente si son festivos para celebración de Sesiones Ordinarias.

Por último se acuerda dirigir un telegrama de salutación al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento apreciándole trabajar por España y por la Falange y con un Amiba Española se da por terminado el acto levantándose la Sesión de la que se extiende la presente que después de su lectura firman todos los señores asistentes en el Alcalde y el Delegado Gobernativo y conmigo el Secretario Occidental de que certifico.

Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 1944

Señores asistentes: En la villa de Albuqueque a diez y ocho de marzo de

- Don Juan Gamero Bueno mil novecientos cuarenta y cuatro se reunieron en el Despacho
-  Don Juan Gamero Bueno Oficial de la Alcaldía los Camaradas locales de la Comisión
- Don Juan Gamero Bueno Gestora que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr.
- Don Juan Gamero Bueno Alcalde Don Francisco Gómez Valle, asistido del Interventor de
- Don Juan Gamero Bueno Fondeo y en funciones de Secretario Occidental Don Pedro



Olivero Maya, al objeto de proceder a la celebracion de la Sesion Ordinaria convocada para el dia de hoy. Siendo las ocho horas de la tarde, hora acordada y aliendo el acto, fué autorizada la lectura del acta extendida de la última Sesion la cual fué aprobada por unanimidad.:

Seguidamente se procede al nombramiento de Comisiones y Delegaciones, las cuales quedan constituidas de la siguiente forma:  
**Comision de Hacienda:** Don Faustino Gonzalez Morales; Don Luis Tequiendo Lopez; Don Román Gurmán Garcia, y Don Pedro José Bueno Garcia.

**Comision de Gobernacion y Régimen Interior:** Don Juan Gamero Bueno; Don Pedro Duarte Gutierrez y Don Román Duarte Bueno.

**Comision de Obras Públicas, Fomento y Policia Urbana:** Don Angel Ventura Chaparrí; Don Julio Matador Sanchez; Don Román Gurmán Garcia y Don Juan Cobena Cuellar.

**Comision de Policia Rural:** Don Pedro José Bueno Garcia; Don Julio Matador Sanchez y Don Juan Cobena Cuellar.

Se designan Vocales para la Comision de Proteccion del Pan Obren Don Pedro José Bueno Garcia y Don Faustino Gonzalez Morales.

Para formar parte de la Junta de la Hermandad de Nuestra Señora la Virgen de Carion se designan a Don Juan Gamero Bueno y Don Luis Tequiendo Lopez.

Para formar parte de la Junta Local de Primera Ensenanza el Alcalde y Don Juan Gamero Bueno.

Como representante del Ayuntamiento en el Patronato de Formacion Profesional, se designa a Don Luis Tequiendo Lopez.

Se otorgan las Delegaciones siguientes: Delegado de la Musica Don Luis Tequiendo Lopez; Delegacion de la Guardia Rural Don Julio Matador Sanchez; Delegado del Cementerio Don Pedro Duarte Gutierrez y Delegado de Abastos Don Pedro José Bueno Garcia.

Habiendo cesado como gestor de este Ayuntamiento Don Joaquin Gonzalez Cuellar, el cual estaba designado Vocal Representante de la Comision Gestora en el Tribunal de Oposiciones a plazas vacantes en este Ayuntamiento se acuerda que pase a ostentar referida representacion Don Juan Gamero Bueno, Primer Teniente de Alcalde de esta Corporacion.







El Delegado del Cementerio, Don Pedro Duarte Gutierrez que desempeñaba esta Delegación en la anterior Comisión Gestora, manifiesta que por ser de urgente necesidad se ordenó al Alcañil Santos González Lama, el cual había construido cinco grupos de nichos que le fueron adjudicados por concurso, efectuarse en iguales condiciones, o sea por un importe de dos mil ochocientas pesetas, la construcción de otros cinco grupos de nichos, los cuales se encuentran en la actualidad terminados. La Corporación acuerda se proceda al pago de referido importe a dicho Sr. Alcañil Santos González Lama, así como también el de quinientas pesetas por las reparaciones efectuadas en la sala de autopsia del Cementerio Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminado el acto con un Viva España, firmando la presente todos los Camaradas reunidos, con el Sr. Alcalde de que yo el Secretario accidental certifico.

Francisco Jimeno

Pedro López Torres

M. Matamoros Juan Lobato

José María

Luis Requero

Francisco Yago

Jaime Benítez

Antonio

Sesión Ordinaria del día 30 de Marzo de 1944

Señores asistentes:

- Sr. Juan Zamora Bueno
- " Pedro Duarte Bueno
- " Luis Requero López
- " Pedro Duarte Gutierrez
- " Faustino González Morales
- " M. Matamoros
- " Juan Lobato
- " Juan Colina Cuellas

En la villa de Alburquerque, siendo las diez y ocho horas del día treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, gestores de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Gómez Valle, asistido de mi el infrascripto Interventor Municipal, en funciones de tal y de Secretario accidental por ausencia oficial del Secretario habilitado de la Corporación Sr. Aureliano Bautista Soriano, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto,



comprobado que fué que los señores reunidos constituirían la mayoría de los ediles de que se compone la corporación, fué declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó, como así se verificó, se diera lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente, por el mismo Secretario que actúa, previa la venia de la Presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines Oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la última sesión ordinaria, en todas aquellas extremas concernientes a la Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas, por el Sr. Alcalde, cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

250 pesetas anuales  
al Patronato de Protección  
a la mujer, de Badajoz

A continuación, por el mismo Secretario y de orden de la Presidencia, del Sr. Vicepresidente del Patronato de Protección a la mujer, de Badajoz, señalado con el número 79 de orden, fecha 24 del mes en curso, por el que se interesa de esta Alcaldía se le participasen los datos contenidos en la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial de 40 de 26 de Febrero último, que no son otros que el comunicar a dicha Vicepresidencia, la cantidad consignada por la Corporación municipal, en el presupuesto del año actual, en concepto de aportación voluntaria, con destino a expresada Junta Provincial, para con ella y las cantidades que aporten los restantes municipios de la provincia, poder subvenir, a aquel organismo, a las estancias que causen en Consentos y Colegios las mujeres que requieran su internado, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, contribuir para tales atenciones, con la suma de doscientas cincuenta pesetas anuales, las que por no tener consignación expresa en el Presupuesto municipal ordinario aprobado para el año actual, serán abonadas por la Caja Municipal, en cargo al Capítulo, artículo y partida que se entienda más procedente, por la oficina de Intervención.

Secretario de Ayuntamiento  
dada el 27 de Febrero último

Acto seguido, por la Presidencia, se hizo saber a la Corporación que por razón de su cargo de Jefe Comar-





ca) del Movimiento, tenía antecedentes de que por los componentes de la anterior Gestora había sido designado Secretario habilitado del Ayuntamiento, a todos los efectos inherentes a tal cargo, al Secretario de Administración Local camarada Aureliano Bautista Soriano, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de febrero último, en cuyo acto fue posesionado en el cargo para el que había sido designado, cuya sesión no ha sido consignada en el libro de actas correspondiente, en razón a que, el día uno de marzo actual, expresado camarada Bautista Soriano, tuvo necesidad de personarse en Badajoz en cumplimiento de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Jefe Provincial del Movimiento, quien solicitó su inmediata presencia mediante conferencia telefónica, y quien después, le encomendó el servicio de inspeccionar la administración municipal de Granja de Torrehermosa, y los servicios del partido en otras localidades, en concepto de Delegado de referida Autoridad provincial, según se comprobaba con el siguiente telegrama, "Para conocimiento de esta Alcaldía participo he nombrado a don Aureliano Bautista Soriano Delegado mi Autoridad fin realice visita inspección administración municipal Granja Torrehermosa", en cuyas funciones se encuentran actualmente, circunstancias las anidadas, que no pueden ni deben considerarse óbculo para considerar a repetida camarada como Secretario habilitado de este Ayuntamiento a partir del día veintidós de febrero último, ya que todos los señores reunidos debían tener conocimiento de haberse llevado a efecto tal nombramiento, y la certeza absoluta de ello, aquellos señores que, aun cuando forman parte del actual Ayuntamiento, por haber pertenecido a los componentes de la anterior Gestora, aceptaron el acuerdo de designación, y en su consecuencia - sigue diciendo la Presidencia - es lógico se adopte acuerdo en el sentido de reconocer la posesión en el cargo de Secretario habilitado de la Corporación, para todos los efectos legales, a la persona de Aureliano Bautista Soriano,





legalizando así una situación, que por causas ajenas a la voluntad de la Gestora, y a la del interesado, dejó de legalizarse, en su día, como era preceptivo.

La Corporación, vistas las manifestaciones de la Presidencia que hace sinjal, previa amplia y detenida deliberación en la que tomamos parte varios señores Concejales entre ellos los asistentes al acto y que formamos parte de la anterior Gestora quienes corroboran las manifestaciones del Sr. Presidente, por unanimidad de todos los reunidos, acuerda, considerar posesionado en el cargo de Secretario habilitado de este Ayuntamiento, a todos los efectos inherentes a dicho cargo, al Secretario de Administración Local don Aureliano Bautista Ibarra, a partir del día veintiocho de Febrero último, fecha en que efectivamente tuvo lugar su designación y toma de posesión, legalizada así la situación de dicho funcionario que por la circunstancia de no haberse consignado en el libro de actas la sesión extraordinaria en que se adoptó el acuerdo, debido a su obligada ausencia en cumplimiento de ordenes del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Jefe Provincial del Movimiento para prestar un servicio de inspección, dejó de legalizarse en su día, como es preceptivo, y que como es consiguiente, se le abonen sus haberes, conforme a la consignación presupuestada, a partir de la fecha de veintiocho de febrero último antes indicado.

Después, por el mismo Secretario, previamente autorizado por la Presidencia, se dio lectura a una instancia susrita por Antonio López López, de esta localidad, a la que se acompaña certificación facultativa extendida por el Médico de Asistencia Pública Comunitaria Don Pedro Hurtado Santhoñe, interesando, expresado solicitante, en razón a carecer su esposa Romaja Andrés Hermando, de secreción láctea suficiente para criar una hija de ambos llamada Carlina, extremo que justifica con la certificación que se adjunta, y así mismo no poseer bienes de fortuna con que poder subsistir a los gastos que origine la lactancia artificial.





de mencionada niña, que por el Ayuntamiento se adopte acuerdo en el sentido de concederle un socorro para poder atender a tal necesidad, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, previa comprobación de cuantos extremos alega el interesado, concederle un socorro, consistente en medio litro de leche diario, ya sea natural o su equivalencia en condensada, a partir del día primero de Abril próximo.

Observo sobre utilidad  
económica de instrumentos de la  
Banda de música, en  
actuaciones particulares

Luego, por el Sr. Presidente, se hizo saber a la Corporación que tenía antecedentes de que por los músicos pertenecientes a esta Banda municipal, se hace uso de los instrumentos pertenecientes a este Ayuntamiento para actuar particularmente, con lo que, como es consiguiente, dichos instrumentos se deterioran en funciones ajenas a las oficiales por el desgaste natural del uso, siendo frecuentes las reparaciones que hay que realizar en ellos, pero que, como impedir a los músicos de referencia hagan uso de los instrumentos les perjudicaría económicamente al no poder arbitrase los derrochos que con actuaciones particulares puedan obtener; y con el fin de armonizar los intereses de referidos músicos con los del Ayuntamiento, procedía adoptar acuerdo en el sentido de que, cuando músicos de esta Banda municipal quieran utilizar los instrumentos de la pertenencia del Municipio en actuaciones no oficiales, soliciten el permiso del Sr. Director de la Banda Municipal, que es su Superior jerárquico y una vez concedida autorización, y con destino a constituir un fondo para subvenir a las reparaciones que tales instrumentos precisen, aloren, en cada actuación particular y por cada instrumento que se utilice, la suma de una peseta, de la que harán entrega al Sr. Gestor Delegado de la Música Don Luis Tequero López.

Asimismo, por el mismo Secretario actuante, una vez autorizado por la Presidencia, se dió lectura a una instancia suscita por Don Francisco Regalado Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de



Badajoz, de profesión Agente Ejecutivo, interesando ser nombrado por la Corporación municipal, Agente Ejecutivo Interino de este Ayuntamiento, para llevar a efecto los cobros de los valores pendientes de pago en periodo ejecutivo, comprometiéndose, así mismo a prestar la fianza metálica que por tal gestión, se le quiera exigir.

La Corporación amplía y detenida deliberación, en la que tomaron parte varios señores Concejales, por unanimidad de los señores reunidos acuerda, quedar sin efecto la designación hecha por la anterior Gestora, a favor de Don Andrés Gutiérrez Mancano, para Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, por no haber prestado las garantías exigidas a satisfacción del Ayuntamiento, y en su consecuencia, nombrar Agente Ejecutivo Interino del Municipio a Don Francisco Regalado Rodríguez, vecino de Badajoz, a quien se le exigirá deposite la fianza de cinco mil pesetas en efectivo a responder de su gestión como tal Agente, en el cobro de los valores pendientes de cobro y pasados a la vía ejecutiva de apremio, quien percibirá por tales servicios el importe del quince por ciento del veinte que constituye el apremio, y que del cinco por ciento restante, el dos y medio por ciento pase a engrasar los fondos municipales y el segundo dos y medio por ciento quede en depósito hasta tanto el Sr. Regalado Rodríguez termine su gestión y si esta fuera a satisfacción de la Corporación Municipal, se le abonará, repetido segundo dos y medio por ciento, a dicho Agente Ejecutivo en concepto de premio estimulativo por su buena labor cobradora, y en otro caso, tan repetido dos y medio por ciento, pasará, como el primero, a formar parte de los fondos de la Caja Municipal cuyo acuerdo se verá notificado al interesado para que manifieste su conformidad o disconformidad.

Por la Presidencia, se manifestó a los señores reunidos que entendía procedente que por la Corporación







ción se adoptara acuerdo en el sentido de arbitrase un medio con el fin de recaudar algunos fondos con destino a enjugar el paro obrero en la localidad, muy particularmente durante el mes de abril próximo y parte del de mayo, época mas difícil para los obreros eventuales, ya que con las consignaciones del Ayuntamiento y lo cobrado por tanto por ciento pro-paro obrero, no podrían invertirse a todos los obreros que se encuentran en paro forzoso, pudiendo ser un medio, hacer una invitación a las personas pudientes con fincas rústicas dentro del término municipal, para que, una vez expuesta la situación de los obreros y manifestados los deseos del Ayuntamiento que no son otros que los de aplicar, en parte, los postulados de la Falange, acuerden, si lo estiman conveniente, gravar el líquido imponible de los inmuebles rústicos con un dos por ciento lo que supondría un ingreso de unas veintiocho mil pesetas que unidas a las obradas por el recargo antes dicho sumarian unas treinta a treinta y dos mil pesetas, cuya suma, se podrían invertir los noventa y cinco o cien obreros que se hallan en paro forzoso, en la actualidad, en arreglo de los caminos que dan acceso a las fincas rústicas, y para el supuesto caso de que, como es de esperar, los señores propietarios recojan en carino la invitación de referencia, sería procedente designar una comisión, del seno de la Gestora que con otros tantos miembros patronales, se encargue de la administración de los fondos que por tal concepto se recaudaren y dirección de las obras en que se inviertan tales fondos, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, de conformidad con las manifestaciones de la Presidencia, y en su consecuencia se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que lleve a efecto la invitación a los propietarios, y para el supuesto caso de que dichos señores acepten la invitación, como es de esperar, se nombre para que en representación del Ayuntamiento formen parte de la Comisión que con igual representación de propietarios, se





encargue de la administración de los fondos que se recauden por tal concepto y de la dirección de los obras en que se inviertan, a los gestores, Don Faustino González, Don Julio Matador, Don Pedro José Saleno García y Don Juan Cobena Cuellar.

Se da cuenta de que con fecha veintiocho de los corrientes, se celebraron los exámenes, meriamente anunciados, para cubrir en propiedad una plaza de oficial de Secretaria, a la cual solamente ha concursado Dn. Abraham Moisés Domínguez, el que fué reprobado por el Tribunal formado al efecto, ya que el mismo no obtuvo la puntuación mínima establecida, dándose por enterada la Corporación, y acordando que, nuevamente, cuando proceda, sean sacados a concurso con arreglo a las disposiciones vigentes las plazas vacantes de la plantilla de este municipio.

Por el Secretario actuante, meriamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito suscrito por Don Leandro Macarino Gurmán, con residencia actualmente en Badajoz, calle de Menacho número trece, interesando que habiendo trasladado su residencia a dicha capital, por razones de salud, se acuerda sea baja en el Padrón municipal de habitantes de esta villa para poder ser alta en el de Badajoz en donde dice fija su residencia, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, previa amplia deliberación, vistos los artículos 32 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 y el 45 del Reglamento de Población y Terminos municipales de 2 de Julio de 1924, acceder a lo solicitado y en su consecuencia que sea baja en este Padrón Municipal de habitantes Don Leandro Macarino Gurmán, a quien se le expedirá certificación del presente acuerdo y quien, una vez que haya causado alta en Badajoz, remita certificación a este Ayuntamiento, justificativa de tales extremos.

Por la Presidencia, se manifestó a los señores





reunidos, que entendia procedente adoptar acuerdo, en el sentido de gratificar con alguna cantidad a los meritorios que prestan servicios en las distintas dependencias de Secretarias, en atención a que su labor es meritoria y no obstante ello no le ha sido abonada cantidad alguna, como gratificación, desde hace mucho tiempo, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, se gratifique al meritorio Francisco Jalcón, afecto a Secretaría, en la suma de doscientas cincuenta pesetas, a Rafael Gutierrez Pires, que presta servicios en el departamento de Ganaderia, doscientas pesetas, y a José Mayo Aparo, afecto a la oficina de abastos, setenta y cinco pesetas, que serán abonadas en cargo de los Capitulos, artículos y partida, que se estime pertinente por la oficina de Intendencia.

Por el Señor Alcalde, se expone a la Corporación, la conveniencia de entrevistarse con un Perito aparejador que pueda redactar los proyectos que siempre deben proceder a toda obra municipal y que a la vez dirija aquellas obras que por su índole requieran la dirección de un Técnico, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que se entreviste con un Perito Aparejador a los fines antes indicados, siempre que lo estime de necesidad y cuyo honorario por los trabajos que realice le sean abonados en cargo a la consignación de cada obra.

Por el Gestor Don Pedro Duarte Gutierrez, se ruega a la Presidencia, se designe instructor para continuar el expediente que se encuentra pendiente por cese del Gestor que tenia dicho cargo, e instruido al Guardia Municipal Don Angel Santos de la Cruz y la Presidencia vista las manifestaciones del Sr. Duarte, designa para que continúe dichas diligencias, el Gestor Don Juan Gamero Bueno.



A propuesta del Sr. Interventor se aprueba el pago de una relación de facturas importante Mil ochocientas treinta y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta, que firmarán todos los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como secretario accidental certifico.

Francisco Gómez  
Pedro José Muñoz  
Julio Matute  
Faustino Sosa  
Juan Cobos  
Luis Inguierdo  
Juan Cobos

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Abril de 1944  
 Señores asistentes  
 Don Román Duarte Bueno  
 " Luis Tequero López  
 " Pedro Duarte Fuentes  
 " Faustino Sosa Morales  
 " Julio Matute Sandoz  
 " Pedro José Muñoz García  
 " Juan Cobos Suelcar

En la villa de Albuquerque, siendo las veinte horas del día quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, gestores de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Francisco Gómez Valle, asistidos de mi el infrascripto Interventor Municipal, en funciones de tal y como secretario accidental, por ausencia oficial del secretario habilitado Dn. Aureliano Bautista Soriano, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó, como así se verificó, se diera lectura al Borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla una que sea parada al libro correspondiente.

A continuación, por el mismo secretario que actúa,





por la venia de la Presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencias recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todo aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentados, por el Sr. Alcalde, cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Seguidamente, por el mismo secretario, una vez autorizado por la Presidencia, se dió lectura a una instancia de la vecina de esta villa Casilda Resmella Rollano, con domicilio en calle Espalda de Santa Ana, comprendida en el Padrón de Beneficencia Municipal, solicitando, por carecer de recursos pecuniarios, se le facilite un litro de leche diario para su hija de once años de edad, Casilda Juana Resmella, por padecer parálisis infantil y estar sometida a tratamiento lácteo, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, vistas las razones alegadas que justifican en hallarse incluida en el Padrón Beneficencia Sanitario, en cuanto a su carencia de bienes, y con certificación facultativa expedida por el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria Don Pedro Cantado Santibáñez, con respecto a la enfermedad que padece la hija de la interesada y alimento lácteo recomendado, se facilite a Casilda Resmella Rollano un sueldo mensual de quince pesetas para atender a la alimentación láctea de su citada hija, a partir del día primero de Mayo próximo, con cargo de abono, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto municipal ordinario de gastos.

Después, por el propio secretario actuante, y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a una instancia de el vecino de esta villa Inocente Aguado Páden, obrero agrícola eventual, interesando se le facilite por el Ayuntamiento, por carecer de medios económicos, una ayuda de lactancia para su hija Francisca Aguado en razón a carecer la madre de suficiente secreción láctea para criar a dicha



muda, para justificar lo cual, acompaña un documento expedido por el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria Don Daniel Alvarez Días, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, comprobada la certeza de las razones expuestas por el interesado, se le facilite medio litro de leche diario, por espacio de un año, a Innocente Aguado, cuyo sueldo lacteo principiará a percibir, a partir del primer de Mayo próximo, con cargo a la consignación que legalmente correspondía.

Autógráfico de Sr. Diego Cortés, para desquitar medicamentos a Beneficencia

Después, por el mismo Secretario, previa autorización de la Presidencia, se dió lectura a un escrito formulado por el Farmacéutico con ejercicio en esta villa Don Diego Cortés Huertas, solicitando, por haber tomado en traspaso la farmacia que fué de Don Pedro Salgado Hernández, quien estaba autorizado para suministrar medicamentos a la Beneficencia municipal, se le autorice para que pueda despachar medicamentos, en su Oficina de Farmacia a las familias comprendidas en el Padrón Beneficio Sanitario municipal, en igual forma que su antecesor, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, autorizar al solicitante Don Diego Cortés Huertas, para suministrar medicamentos a las familias comprendidas en el Padrón Municipal de Beneficencia, en la forma solicitada.

Bajas en el Padrón de Habitantes

Acto seguido, por el mismo Secretario actuante, una vez autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura, a un escrito suscrito por Don Regino Hernandez León, de sesenta y seis años de edad, casado, natural y vecino de esta villa, con domicilio en calle Viterros número cuatro, de profesión Gracero, y otra formulada por Don Juan Aguado Parra, mayor de edad, de estado soltero, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en la calle Colón número siete, interesando ser Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio por haber trasladado su residencia, en unión de la de su esposa, al pueblo de Olivenza, calle Santa Lucía número 29, el número 8 cañon Caja, así mismo en el Padrón de Ha-





Bitantes de esta localidad, por trasladar su residencia a Madrid, en donde habita desde el 31 de Diciembre de 1942 en que falleció su esposa, en calle Raimundo Fernandez Villaverde número 29, piso primero exterior derecha, el segundo, lo que solicitan para poder ser alta en las respectivas poblaciones expresadas, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos teniendo en cuenta la veracidad de los rasgos adquiridos por cada uno de ellos, y visto el artículo 32 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 y el 45 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de Julio de 1934, acceder a tal solicitud por los interesados, y en su consecuencia, que sean Caja en el Padrón Municipal de Habitantes de esta villa, Don Eugenio Hernandez León y su esposa Doña Petra Chulco Maya, por traslado de su residencia a Olivenza (Badajoz) calle Santa Lucia, número 29, así como a Don Juan Remado Garcia, por haberse trasladado a Madrid, teniendo su domicilio en calle Raimundo Fernandez Villaverde, número 29, exterior derecha, a quienes se les expedirá certificaciones de la parte que a cada cual atañe el presente acuerdo, para que sean alta en sus poblaciones respectivas, y quienes, una vez que hayan causado alta, emitirán certificación a este Ayuntamiento, contenedora de tal extremo.

Devolución fianza  
 Carlos Feltes

Acto continuo, por igual Secretario, previamente autorizado para la Presidencia, se procedió a dar fe en un escrito elevado al Sr. Alcalde por Don Juan Durán Pirón y Don Francisco Bual Pujol, como representantes de Don Antonio Fontanals Figueras, contratista de las operaciones de carbonos efectuadas en la Selva Comunal, según exentum pública otorgada en esta villa el día tres de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Notario Don Rafael Valverde, solicitando la devolución de la fianza de Veinticinco mil pesetas, que como garantía de la operación de carbonos dicho, constituy





en esta Caja Municipal, fundando tal petición en el hecho de haber terminado expresadas operaciones habiendo efectuado los ingresos correspondientes a los aprovechamientos obtenidos y por tanto tener saldada toda las cantidades dimanantes de las repetidas operaciones, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, visto el artículo 34 del Reglamento de contratos Municipales de 2 de Julio de 1924, se tramitase el correspondiente expediente, y que una vez terminado, si resulta favorable y por tanto no hay responsabilidad exigible, se proceda a la devolución de la fianza solicitada, al contratista.

Así mismo, por el secretario actuante, se dió lectura a una instancia suscrita por el vecino de esta villa Don Pedro Rollano Valle, mayor de edad, agricultor, quien habiéndose informado, en la oficina correspondiente de estas Casas Consistoriales que en la liquidación de terrazgo de la Dehesa Comunal, correspondiente a la cosecha del último año, se le figura en la lista de deudores al Ayuntamiento, con ciento doce kilof de avena y doscientos setenta y seis de cebada blanca, cantidades que se le han fijado seguramente por error involuntario del encargado de este servicio, puesto que lo que verdaderamente adeuda son treinta y cuatro kilof y medio de dicho cereal, cuya cantidad viene de acuerdo con los datos que obran en poder del Sr. Matador, solicita sea rectificadas su liquidación en la forma anotada, previa la justificación que se estime pertinente, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, vistas las manifestaciones del interesado, pase la referida instancia a informe del técnico correspondiente, para una vez cumplimentado ello, acordar, en definitiva, lo que legalmente corresponda.

Más tarde, por idéntico secretario, con autorización de la Presidencia, se dió lectura a instancia suscrita por los vecinos de esta villa Don Rogelio Lamiño Lemis y Socorro Soriano Ramos, en la que se hace







constar que expresado Regino ha sido requerido recientemente, por el encargado respectivo de este Ayuntamiento interesando el pago del terrazgo de la Dehesa Comunal correspondiente a la pasada cosecha, figurándole un descubierto de doscientos ochenta kiló de arena, estando conforme en dicha cantidad, con respecto a cereal, pero que por otra parte se le exige también la entrega de ciento tres kiló de cebada Blanca por el mismo concepto, a cuyo débito no puede dar su conformidad porque nada adeudan de dicha semilla, debiendo obedecer a error el hecho de haber sido comprendido en la lista obratoria de referencia, en razón a lo cual interesan una rectificación, previa la justificación que se estime pertinente, en el descubierto anetado, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, en vista de lo que manifiestan los interesados, pase la referida instancia a informe del Técnico correspondiente, para una vez hecho lo cual, adoptar acuerdo en el sentido que legalmente correspondiera.

Del mismo modo, por el mismo secretario, previa autorización de la Presidencia, se dió lectura a una instancia, suscrita por el vecino de esta villa Don Eugenio Duque Macedo, mayor de edad, de estado casado, labrador en la que se interesa, sea rectificadas la cantidad de ciento tres pesetas con cincuenta céntimos que se le figuran en concepto de impate del terrazgo de la Dehesa Comunal correspondiente a la cosecha última en razón a no adeudar más suma que la de ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, como puede comprobarse por los antecedentes respectivos, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, pase a informe del Técnico correspondiente la instancia de referencia, para una vez efectuado ello, acordar lo que legalmente correspondiera, con relación a este particular.

De la misma forma, por el secretario actuante, se dió lectura a instancias suscritas por los vecinos de esta villa Don Benigno Queno Ferrán, mayor de edad,



casado, propietario, y Don Santiago Gamero Copetudo, mayor de edad, solicitando autorización para que puedan pastar en la Dehesa Comunal, dos cabezas vacunas y veinte de cerda, de su propiedad, el primero, y veinte vacunas el segundo, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previa deliberación, pase a informe del técnico correspondiente, las instancias de referencia, y una vez emitido éste, si es favorable, por ser susceptible la finca de mantener mayor número de ganado que el que hoy existe en ella, obrar en consecuencia.

También por el mismo secretario, se dió lectura a un oficio dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, con fecha trece del mes en curso, por el encargado de la Dehesa Don Juan Matador, al que se acompaña la lista cobratoria de aparceros de expresada dehesa, aprobada por la Corporación en sesión del día treinta y uno de Enero último, cuyo encargado manifiesta haber observado errores en la confección de referida lista no ajustándose su confección a la relación que sirvió de base, y habiendo dejado de incluirse, a la vez, a Don Luis Plata Sosa con 276 kilogramos de trigo y cincuenta y seis de avena, y a Don Tomás Pulido Gamero, con 114 kilogramos de trigo, 103,50 de cebada y 84 de avena, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, pase a informe del técnico correspondiente la lista cobratoria referida, y una vez emitido aquél acordar en definitiva acordar lo que legalmente corresponda sobre el particular.

que se instruya el expediente

Por el secretario que actúa, merio consentimiento de la Presidencia, se dió lectura a una instancia suscrita por Don Angel Pires Maya, mayor de edad, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en la Avenida del General Franco nº 41, como viuda del que en vida fué Oficial de Secretaría de este Ayuntamiento Don Tomás Gutiérrez Dias, fallecido en 27 de Enero de 1942 y por haber prestado servicio, su citado esposo a esta Corporación municipal más de veinte años, ya que su posesión lo fué en expresado cargo en los primeros días de





Don Juan José Duarte Bueno de 1.º 2.º, solicita la pensión de vejez a que se considera tener derecho, acordándose por unanimidad por la deliberación en la que tomaron parte varios señores Concejales haciendo constar la meritoria labor realizada por el finado quien desempeñaba los servicios que se le encomendaban con el mayor celo y escurpulosidad, cuya proba conducta redundó en beneficio del organismo municipal, que se instruya el oportuno expediente del que una vez concluido se dará cuenta a la Gestora Municipal para que acuerde lo que legalmente corresponde en relación con esta petición.

Se ve informe del  
Ayuntamiento  
de Badajoz

Y qual Secretario, con la venia de la Presidencia, dio lectura a instancia formulada por el vecino de esta villa, Don Juan José Duarte Bueno, en la que se hace constar que en el año 1937, el Ayuntamiento percibió el producto de 133 fanegas de sembradura en un terreno de la finca "Pozo del Hierro" propiedad del recurrente y de su madre y hermanos, a quienes representa, y en consecuencia de lo expuesto, interesa sea practicada una liquidación al fin de llegar a conocimiento de que dichos productos fueran enunciamente cobrados por el Ayuntamiento, y en vista de ello, aplicar lo mismo al pago del descubrimiento que por el concepto de utilidad figura a nombre del padre del recurrente Don Pedro Duarte Garcia, su hijo Don Marcelino Bueno Salinas y el del propio interesado, y que si de momento no se puede llevar a efecto la liquidación y compensación propuesta, por parte del Ayuntamiento le sea reconocido un crédito por el importe de los productos percibidos por la Corporación, procedente del sembrado dicho, declarando no haber lugar a procedimiento ejecutivo de apremio contra los descubiertos del Repartimiento General de Utilidades que figuran a nombre de los señores enumerados, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, vista la



complejidad de la posesión alegada, de la liquidación y de la compensación dispuesta (digo propuesta), por el recurrente, quede pendiente de estudio e informe el asunto de referencia.

Habilitación de 2000 ptes  
de crédito para el Frente de  
Juventud local.

Se da lectura, por el secretario que actúa, una res autorizada por la Presidencia, a instancia formulada por el Delegado Local del Frente de Juventud de esta villa, camarada Alejandro Rubio Matador, interesando del Ayuntamiento, por resultar insuficiente la cantidad que tiene asignada la Corporación para subvencionar el Frente de Juventud, dados los múltiples gastos que el buen funcionamiento de la organización necesita, sea elevada dicha consignación a la suma de cinco mil pesetas, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, considerando justa la petición formulada por el camarada Alejandro Rubio Matador, que se habilite un crédito de la forma que legalmente correspondiera, por valor de 500 mil pesetas con destino a elevar a la suma de cinco mil pesetas, la cantidad de tres mil consignada en el vigente presupuesto Municipal ordinario de gastos, con destino a la subvención del Frente de Juventud local.

Abono de un cerdo de carne  
a D. José María Barrio

El señor Interventor Municipal, autorizado por la Presidencia hizo saber a los señores reunidos, que en la última campaña de cerdos, con destino al consumo particular, había sido decomisada, por el Inspector Veterinario Don Juan Bover y ordenada su cremación una cabeza porcina con un peso de 93,50 kg. en vivo, correspondiente a la pertenencia de Don José María Barrio Esquivel, y que como en este Municipio se tiene establecida el seguro correspondiente contra dicho riesgo, cobrándose en concepto de prima una cantidad previamente determinada al expedirse el permiso de sacrificio, procedía el abono al damnificado, del importe de la res decomisada, pero que, como a virtud de la circular número 405 de la Comisaría General de





Abastecimiento y Transporte ha desaparecido la  
tala de la carne de cerda y por tanto en re-  
cuenta con una base para efectuar la liqui-  
dación procedente, entendiéndose debiese la Corpora-  
ción, la que teniendo en cuenta los precios de  
compra-venta que rigen en la Campaña re-  
ferida para esta clase de carnes, la que fijan  
el precio de la unidad a que había de li-  
quidarse la res de comisada en la forma que  
anteriormente se detalla, acordándose, por unanimi-  
dad de los señores reunidos, en vista de las ma-  
nifestaciones del Sr. Intendente municipal, se abona  
a Sr. José María Barrantes Seguerdo, seiscientos  
cincuenta pesetas en concepto de indemnización  
de los 93,50 kilogramos de carne a que ascendía  
el peso de la cabeza de ganado de cerda de comi-  
sada en la forma dicha, a razón de 5,95 pesetas  
kilogramo en vivo de dicha res.

Varios pagos

Por el mismo Intendente Municipal, se dió lectu-  
ra (dijo cuenta) a una relación de pagos, que por  
su carácter de especiales no había comprendido en  
la relación general, para que fuera examinada por  
los señores reunidos y aprobada, en su caso, por la  
Corporación, acordándose, por unanimidad, sean efectuados  
los que a continuación se detallan:

Al don Teodoro Encinas de la Rosa, en concep-  
to de subvención como Cura Párroco de Santa María  
del Mercado, para atender a los gastos ocasionados  
por viaje y estancia en esta villa de un Padre Pre-  
dicador, durante la pasada semana santa, Ciento  
cincuenta pesetas.

Para abonar, en formalización, al Banco de España,  
en Badajoz, el importe de los derechos de custodia  
de las inscripciones de Bienes de Propios, deposita-  
das en el mismo, propiedad de este Ayuntamiento,  
correspondiente al ejercicio de 1.916, por no existir en  
referido ejercicio consignación expresa para tal  
fin, doscientas cuarenta y cinco pesetas con veinticinco  
céntimos, en cargo al Capítulo 18 (Imprevisto) del





presupuesto corriente.

Correos para correo de  
el señor Juan Antonio y  
Hernando Cortés

Por la Presidencia se dio cuenta a los señores reunidos y se pusieron de manifiesto para que fueran examinados por la Corporación, los proyectos presentados por varios concursantes optando al adquirente de las calles de Hernán Cortés y José Antonio Primo de Rivera, y visto que la proposición más ventajosa resultó ser la formulada por los vecinos de esta villa, Don Eugenio y Don Manuel Expósito, mancomunadamente, la Corporación, previa amplia y detenida deliberación, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda adjudicar a referidos señores la obra de adquirente de las calles de Hernán Cortés y José Antonio Primo de Rivera, definitivamente, quienes ajustándose a las condiciones exigidas, han presentado la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la Ley Municipal de 21 de Octubre de 1935.

Requisitorio al técnico  
del Sr. Bohem D. Alberto  
Paralco, para que emita  
informe

Por la misma Presidencia, se manifestó a la Corporación que entendiéndose precedente se requiera al técnico correspondiente para que emitiera informe sobre la administración y explotación de la Detergencia Comunal, para una vez en posesión de tales antecedentes poder adoptar acuerdo sobre rectificación o continuación del sistema de administración y explotación establecido, ahora, en referida Detergencia, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que requiera al técnico Don Alberto Paralco Párron, al efecto de que emita informe a tales fines.

Journal medio de un  
bravo - capta

El Secretario en funciones, previa autorización de la Presidencia, hizo saber a la Corporación que, a efectos de quintas en relación con los expedientes de primogenia de incorporación a filas de primera clase que se instancian, era preceptivo fijar al journal medio de un bravo en la localidad, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, se fije, expresado journal medio, a los fines dichos, en



Cuenta de cuentas del  
primer trimestre del año  
actual.



la suma de seis pesetas diarias.

Por el Sr. Interventor Municipal, se puso de manifiesto la cuenta de caudales reunida en relación al primer trimestre del año actual, para que fuera examinada y aprobada, en su caso, la cual arroja un cargo de cinco noventa y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con trece centimos, y la data de ciento cincuenta y cinco mil ciento once pesetas con treinta y dos centimos, quedando un saldo de cuarenta mil quinientas setenta y seis pesetas con ochenta y un centimos, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, vista la precedente cuenta trimestral con los los documentos justificativos que la acompañan y el informe de la Intervención que antecede, prestarles su aprobación provisional, tal cual queda reflejado en el documento de referencia.

Relación de pagos por  
932.15

Y por último, por el propio Sr. Interventor municipal, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de data, presentada en la oficina de Intervención, para que fueran examinados y aprobados, en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de Novecientos treinta y ocho pesetas con quince centimos.

La Corporación, una vez examinada y compulsada convenientemente, toda la documentación de referencia, y encontrándola conforme, por unanimidad prestarle sus superiores aprobaciones, y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, con cargo a los capítulos, artículos y partidas a que legalmente corresponda cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos treinta horas, extendiéndose la presente acta, que firmarán los señores asistentes, lo que quedan advertidos de la obligación que tienen a firmarla, de todo lo cual como Secretario accidental certifico.



Francisco Gómez

1944

Pedro José Bueno

Juan Cobenas

Julio Matador

Ángel Ventura

Luis Izquierdo

Francisco Gómez

Sesión supletoria de la ordinaria perteneciente al día 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1944, celebrada el día 3 siguiente.

Señores asistentes:

Don Juan Samero Bueno  
Pedro Roman Duarte Bueno  
Luis Izquierdo Lopez  
Julio Matador Sanchez  
Ángel Ventura Chapam  
Pedro José Bueno Garcia  
Juan Cobenas Cuellar.

En la villa de Albuquerque, siendo las veintete horas del día tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores relacionados al margen, gestores de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Gómez Valle, asistidos del Sr. Interventor Municipal Don Pedro Olivera Maury y de mí el infrascrito Secretario habilitado, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria perteneciente al primer del mes en curso que no pudo tener lugar su celebración por falta de asistencia del número legal de concejales, acordándose su celebración, en segunda convocatoria, en el presente día, cuyo acto fue declarado abierto por la presidencia, después de advertir que celebrada esta sesión en concepto de supletoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, podrian adoptarse acuerdos con la asistencia de cualquier número de Concejales, ordenando que por mí el Secretario, como así se verificó, se diese lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente, por el mismo Secretario, previa autorización de la Presidencia, se procedió a dar lectura







a los señores Oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todo aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas, por la Alcaldía, cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Por la Presidencia, se hizo saber a la Corporación, que a tenor de lo acordado en sesión ordinaria celebrada el día quince de Abril último, había requerido al Técnico de la Dehesa Comunal Don Alberto Pasalodos Pavón, para que emitiera informe sobre la administración y explotación de la explotada dicha, para una vez en posesión de tales antecedentes poder acordar sobre rectificación o continuación del sistema de administración establecido, cuyo informe, formulado por el funcionario dicho, es puesto a disposición de los señores reunidos para su examen al fin de que con mayores elementos de juicio, puedan emitir su opinión sobre el particular, acordándose por unanimidad, visto que el informe de referencia emitido por el Técnico Don Alberto Pasalodos Pavón, no llena o comprende todo lo extremos necesarios a los fines encomendados, nombrar una comisión del seno del Ayuntamiento compuesta por los Concejales Don Pedro José Bueno García y Don Julio Matador Sánchez y Don Juan Cebasa Cuelgar, para que emitan informe sobre la situación laboral de la Dehesa Comunal dicha, forma más apropiada y eficaz de desmontarla o limpiarla de monte bajo, y al mismo tiempo que se encargue de la administración de dicho inmueble.

Mentando, acordar

A continuación, por la misma Presidencia, se manifestó a la Corporación, que entendía que, existiendo consignación en presupuesto con destino a la adquisición de material escolar, por importe de tres mil pesetas, debía adoptarse acuerdo en el sentido de invertir dicha cantidad en la atención para que ha sido consignada y en su consecuencia



dotar más eficazmente a dichas escuelas de elementos de enseñanza y mobiliario que ha de redundar en beneficio de los escolares, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta lo acertado de las manifestaciones de la Presidencia que la Corporación hace suyas, facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en representación del Ayuntamiento, iniciada, en material escolar y mobiliario, con destino a dotar más eficientemente las escuelas de la localidad, las tres mil pesetas consignadas en el Capítulo 1.º, artículo 1.º, partida 4.º, del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos.

Más tarde, por la misma Presidencia, se expuso a la Corporación, que teniendo en cuenta que parte del muro de la Alameda se encuentra en estado ruinoso, amenazando el derrumbamiento de las casas afectadas por el mismo, procedía adoptar acuerdo en el sentido de proceder a su reparación, derruyendo, total o parcialmente, aquella zona que se encuentre en mal estado y reconstruyéndolo con la solidez necesaria al fin para que es destinado, a la vez que se termina de construir el resto de la pared que en su parte superior se viene construyendo y se nivela el piso de dicha Alameda limpiándose eficientemente para que, una vez hecho lo cual, pueda utilizarse en menesteres que están en relación con la estética a que es acreedora por el lugar de emplazamiento que ocupa, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la Presidencia, y en su consecuencia se faculta al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre del Ayuntamiento encargue a persona apta para ello, la confección del proyecto y presupuesto correspondiente que sirva de base para llevar a efecto dicha reparación, a la vez que se encarga, al Concejal Don Angel Ventura Chaparro, abogado de profesión, emita informe que verse sobre la forma de efectuar la obra y coste de la misma, y que una vez verificado todo esto se le cuente a la Gestora municipal para que acuerde, en definitiva, lo que estime más





29  
pertinente y justo, teniendo presente las disposiciones del económico que existen consignadas en presupuesto.

Acto continuo, por la Presidencia, se expuso a los señores reunidos, que extendida precedente se llevara a efecto la restauración de la lápida que existía en el puente de Carrión conmemorativa de la fecha en que fue construido dicho puente y que fue demuida durante la dominación marxista, sin duda, por el solo hecho de que expresada lápida contenía la imagen de la Excelsa Patrona de esta villa Nuestra Señora la Santísima Virgen de Carrión, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, vistas las manifestaciones de la Presidencia que hacen suyas, todas y cada uno de los Concejales asistentes, facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que, en nombre y representación de la Corporación, disponga lo necesario al fin de llevar a efecto la restauración de la lápida que existía en el puente llamado de Carrión situado en la carretera que conduce de esta al vecino pueblo de La Codocera, conmemorativa de la construcción de dicho puente y la cual contenía la imagen de la Excelsa Patrona de esta villa la Santísima Virgen de Carrión.

Por el Sr. Interventor Municipal, meramente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de data, presentadas en la oficina de Intervención, para que fueran examinadas y aprobadas, en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de 000 mil quinientas treinta y dos pesetas con diez céntimos.

La Corporación, una vez examinada y compulsada convenientemente, toda la documentación de referencia, y encontrándola conforme, por unanimidad acuerda prestar su superior aprobación, y que sean íntegramente y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, con cargo a los capitales, artículos y partidas a que legalmente corresponda cada uno de aquéllos.



teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Así mismo, por el propio Sr. Interventor municipal, se dio cuenta de tres relaciones i facturas de recetas despachadas por el Farmacéutico Don Joaquín Cortés Huertas, a pólvas comprendidas en la Beneficencia Municipal y correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, ascendentes, en total a la suma de Nueve mil doscientas treinta y cuatro pesetas con ochenta y un céntimo, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, previo exámen de las relaciones en referencia, se proceda a efectuar el pago de las mismas, en la forma que legalmente correspondiera.

Acto seguido, por el mismo Sr. Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se manifestó a la Corporación, que al darse lectura al acta de la Sesión anterior había podido observar no se consignaba el acuerdo de pago por diferencia existente en la liquidación de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal, ascendente a treinta y cuatro pesetas con cinco céntimo, que con cargo al capítulo 18 del vigente presupuesto de gastos se había acordado satisfacer, cuya omisión ha debido producirse al ser transcrito al libro de actas el borrador correspondiente. En este momento, por el insacante Secretario, una vez autorizado por la Presidencia, se puso de manifiesto el borrador del acta de la sesión anterior, o sea la perteneciente al quince de abril último, en el cual se comprueba consignarse dicho acuerdo y que por tanto la omisión, como indicaba el Sr. Interventor, es atribuible a error instantáneo, al ser pasado al libro de actas correspondiente, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, se consigne en la presente acta el acuerdo de que se abomen treinta y cuatro pesetas con cinco céntimo, por diferencia existente en la liquidación de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal, con cargo al capítulo 18 (Impresista), del presupuesto municipal ordinario de gastos del presente año, con efecto desde el quince







de abril próximo pasado.  
Y por último, por el secretario que actúa, debidamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a una instancia, suscita por los Auxiliares de Secretaría Don Zacarías del Pozo Estévez y Don Agustín Piñero Rodríguez, interesando se le continuase satisfaciendo la gratificación de noventa pesetas mensuales que se acordó abonarles por encontrarse re vacante la plaza de secretario y en atención a los servicios desempeñados por no hallarse cubiertas las de oficiales, en sesión de 17 de febrero último y en cargo a los haberes del secretario, y como quiera que dicha gratificación finalizó al posesionarse de la Secretaría el secretario que actúa Sr. Bautista Seriano al percibir los haberes inherentes a tal cargo contra cuya consignación había de girarse dicha gratificación, que le sea abonada, a partir de la toma de posesión de dicho secretario, con cargo a los haberes no percibidos por éste en los meses de Enero y Febrero últimos o a cualquiera otra cantidad consignada y no percibida por el titular de Secretaría. Terminada la lectura de la instancia antes expresada, por la Presidencia se manifestó que, fijado el acuerdo a que se hace referencia por haberse posesionado del cargo de secretario de este Ayuntamiento el Sr. Bautista Seriano, y considerando atendible, en parte, la solicitud de los recurrentes, y a que efectivamente el coste de la vida en los actuales momentos determina una penosa económica en la modesta clase de empleados que tienen que supe- ditarse al devengo de sus haberes, pero que como iguales circunstancias que en los recurrentes, tanto por los haberes que disfrutan como por el trabajo que desempeñan, se encuentran otros funcionarios municipales, entendida que no sería justo ni equitativo que por la inscripción se atendiera a los solicitantes quedando en el olvido al resto de los



funcionarios en quienes concurren las circunstancias anotadas, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, vista las manifestaciones de la Presidencia y previa amplia y detenida deliberación en la que tomaron parte varios señores Concejales, se conceda una gratificación mensual de cincuenta pesetas, con efecto desde primero de Mayo actual, a cada uno de los funcionarios administrativos, que son de plantilla y deamplían el cargo en propiedad, Don Facundo del Pozo Estévez, Don Agustín Pérez Rodríguez, Don Ramón del Pozo Estévez Don Alejandro Rubio Matador y Don Enrique Pérez Rivero, cuya gratificación percibirán con cargo al capítulo, artículo y partida del presupuesto municipal ordinario de gastos, que se estime adecuado por la oficina de Intervención, durante el tiempo que permanezca desempeñando la Secretaría, el actual Secretario Sr. Bautista Soriano.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo tal veinte hora, entendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla tan luego como sea transcrita al libro correspondiente, de todo lo cual como Secretario certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan Piquero

Juan Matute

Juan Bobeñas

Ángel Ventura

*[Signature]*

*[Signature]*



## Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Mayo de 1944.

Señores Asistentes:

En la villa de Alburquerque, siendo las veinte horas del día quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Jomer Valle, asistidos del Sr. Interventor Municipal Don Pedro Oliveros Mayas y de mí el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue por los señores reunidos constituir la mayoría de los edictales de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por el Sr. Presidente, quien ordenó, que por mí el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla tan luego como sea transcrita al libro correspondiente.

Acto seguido, por el mismo Secretario que actúa, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos sean cumplimentadas por el Sr. Alcalde, cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieron cumplimentado.

Seguidamente, por el mismo Secretario, una vez autorizado por la Presidencia, se dio lectura a una instancia suscrita por el Auxiliar de Secretaría Don Agustín Piñero Rodríguez, en la que se interesa que por necesidad resolver asuntos particulares en el pueblo de Cañete la Real (Málaga), le sea concedido un mes de permiso, con sueldo, para poder desplazarse a dicho pueblo a los fines indicados, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, previa amplia y detenida deliberación, y visto el artículo 25 del reglamento de 14 de Mayo de 1928, que determina que todos los funcionarios administrativos gozan de un permiso anual de quince días con sueldo, de





aplicación a los de este Municipio por no haberse dado cumplimiento, en su día, por esta Corporación al artículo 88 del Estatuto municipal y 73 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, aprobando y poniendo en vigor un reglamento de Funcionarios administrativos municipales, conceder, al solicitante Don Agustín Piñero Rodríguez, un permiso de quince días, con sueldo, a los efectos por el mismo solicitados, y los cuales se contarán a partir de la fecha en que el propio interesado principie a disputarlos.

Acto continuo, por el mismo Secretario, previa la venia de la Presidencia, se dio lectura a dos instancias, suscritas por los vecinos de esta villa Don Benigno Bueno García, mayor de edad, casado, propietario y labrador, y Don Simón Domínguez Preciado, solicitando, el primero, se le conceda autorización para pastar en la Dehesa communal de este término dos vacas y veinte cerdos de su propiedad según tiene solicitado de antemano y que por llevar a otra finca las dos cabezas vacunas se entienda que solo de esa sean acogidas en la Dehesa communal dicha, las veinte cabezas de cerda; y el segundo que así mismo se le conceda permiso para que puedan pastar en su dicha Dehesa communal, dos cabezas vacunas con erias menores, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, previo informe favorable del Técnico de tan repetida Dehesa y de la Comisión de Concejales designada para su administración, conceder autorizaciones a Don Benigno Bueno, para que puedan pastar en la Dehesa communal veinte cabezas proximas de su propiedad y a Don Simón Domínguez Preciado, para que pueda, así mismo, llevar a pastar a repetido inmueble, dos cabezas vacunas, con eria menor, de su propiedad, cuyas autorizaciones lo son con subordinación al sistema administrativo establecido en aquella finca.

Mas tarde, por el mismo Secretario, con la autorización de la presidencia, se dio lectura, a instancias suscritas por los vecinos de esta villa Don Tomás Bueno Aparicio y Don Juan Morales Remón, con domicilio en calle José Antonio Primo de Rivera 104 y calle Duque nr 13, respectivamente, manifestando que, por ser arrendatarios de las fincas denominadas "Los Cantos" propiedad de Don Roman Duarte,





garcía, se ven precisados a atravesar con ganado Cabrio y de cerda, por la Dehesa Comunal, para poder aprovechar otros terrenos de su propiedad, concurriendo la circunstancia de que los ganados que pastan en dicha Dehesa, así mismo, tienen que transitar por los predios de su pertenencia o arrendados, están dispuestos a satisfacer la suma que por utilizar tal servicio le sea fijada por la Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, poren a informe del Técnico correspondiente las instancias de referencia, para una vez efectuado lo cual, acordar lo que sea más procedente y justo.

Luego, por el Secretario que actúa, con autorización de la presidencia, se dió lectura a un oficio de la Delegación Comarcal Sindical de esta villa, nº 215, fecha 10 del mes en curso, por el que se participa a la Corporación haberse abierto una suscripción, según le comunica el Delegado Provincial Sindical en oficio nº 17019, en pro de los damnificados por el incendio de "Camfranc", por si el Ayuntamiento acuerda contribuir a dicha suscripción con los medios económicos que le sean posibles, y que la cantidad que acuerde donar a tal fin, sea remitida a la Delegación Sindical Comarcal dicha para su envío a la Superioridad juntamente con las demás sumas recaudadas, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, se contribuya con la suma de cien pesetas a la suscripción pro damnificados en el incendio de Camfranc, cuya cantidad será enviada a la Delegación Sindical Comarcal de esta villa a los fines de su remisión a la Superioridad.

Después, por el Sr. Presidente, se dió cuenta a la Corporación de que había tenido lugar la realización del viaje proyectado a Madrid, por la Comisión designada al efecto, para gestionar, entre otros asuntos de interés para el Municipio, el de la concertación de un préstamo, con el Banco de Crédito Local de España, con destino a subvenir a los gastos que origine la ejecución del proyecto de traida de aguas a la población, cuya entidad ban-



carria, - sigue diciendo la presidencia - se compromete a facilitar la suma de dos millones quinientos mil pesetas, a tales fines, tomando como base las liquidaciones presupuestarias a partir del ejercicio de 1938, a satisfacer, intereses y amortizaciones, en cincuenta anualidades, previa formalización, como es consiguiente, del contrato correspondiente, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, después de amplia y detenida deliberación sobre el particular, facultar al Sr. Alcalde presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento continúe las gestiones y firme los documentos precisos a conseguir la formalización del préstamo de referencia con destino a la ejecución de las obras de traida de aguas a la población.

A continuación, por el Sr. Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se dio cuenta de varias papeas a efectuar por aquella oficina para que fueran examinados los documentos justificativos respectivos, por la corporación, y aprobados, en su caso, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos previo examen de dicha documentación, si satisfagan las cantidades que a continuación se relacionan y se formalicen por la oficina de Intervención, oportunamente, con cargo a los capitulos, artículos y partidas a que legalmente corresponda cada uno de ellas, teniendo en cuenta sus distintos conceptos, y en su consecuencia, se irán abonados, los siguientes:

Al Sr. Alcalde Presidente, por viaje a Madrid, en comisión, en unión del primer Teniente de Alcalde Sr. Juan Fermoso Bueno e Interventor Don Pedro Oliveros Maza para gestionar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con destino a sufragar los gastos que originen la ejecución del proyecto de traida de aguas a la población dos mil trescientas veinticuatro pesetas (2.324 pesetas).

Al Delegado Local del Frente de Juventudes, por donativo hecho con cargo a los gastos de representación del Ayuntamiento, ciento ochenta y siete pesetas (187 pesetas).-





Al meritorio José Leal Sanchez, por trabajos realizados en la oficina de recaudación y en gratificaciones, cien pesetas (100 pesetas). -

Al Sr. Alcalde presidente, en concepto de gastos ocasionados en coche y gasolina, con motivo de la concentración de ochenta falangistas en Badajoz, el día veintitres de Abril último, cuatrocientas treinta y cinco pesetas (435 pesetas).

Al Alcañil Don Santos González Pansa, por trabajos realizados en las habitaciones de entrada del Cementerio Municipal, cuatrocientas veinticinco pesetas (425 pesetas). -

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente acta que firmarán en su día, los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente, de todo lo cual, como Secretario certifico. -

*[Handwritten signatures and names]*  
 Pedro José Bueno  
 Ángel Ventura  
 Luis Aguirre  
 Faustino González  
 Alcañil  
 Secretario

**Sesión ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 1944.**

Señores asistentes: En la villa de Alburquerque, siendo las veintidós horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Gómez Valle, asistidos del Sr. Interventor municipal Don Pedro Olivares Mayán y de un el infrascripto Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este



dia, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituirían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por el Sr. Presidente, quien ordenó, que por omisión del Secretario, como así se verificó, se diera lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla tan luego como sea transcrita al libro correspondiente.

Acto seguido, por el Secretario que actúa, previa autorización por la Presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines Oficiales y correspondencia recibida, desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose, por unanimidad, sean cumplimentadas todas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado por la Alcaldía.

Seguidamente, por el mismo Secretario, una vez autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura íntegra a instancia formulada por el Sr. Director de la Banda Municipal, Don Jacinto Peta de la Cruz, interesando el amparo de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Marzo del año actual, por la que se regulan los quinquenios de los Directores de Banda de Música civiles, y que como quiera que no obstante llevar desempeñado el cargo por espacio de once años solo percibe el importe de un quinquenio, se le reconozca el derecho al cobro del segundo a partir de primero de abril último, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, previa etamen de la disposición citada y visto lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, acceder a la solicitud por el interesado y en su consecuencia que se le reconozca el derecho al percibo del segundo quinquenio a partir del primero de abril del año actual, el que le será abonado con cargo a la asignación que por la oficina de Intervenciones se estime unas prestaciones y justa.

Después, por el propio Secretario que actúa, previa autorización de la presidencia, se dio lectura íntegra a instan-





era formulada por el vecino de esta villa don Miguel Guerra Estévez, de 55 años de edad, de estado casado, y de profesión albañil, interesando del Ayuntamiento ser incluido en el Padron benéfico Sanitario Municipal, en razon a tener seis hijos todos menores de edad y no ser suficiente el jornal que eventualmente devenga para subvenir a los gastos que origina la enfermedad de cualquiera de los miembros que constituyen el hogar familiar, ya que carece de otra clase de bienes de fortuna, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previa amplia y detenida deliberación y visto que son ciertas las manifestaciones alegadas por el interesado, acceder a lo solicitado, y en consecuencia que sea dado de alta en el Padron Benéfico Sanitario Municipal, a efecto de que se le preste asistencia médico farmacéutica gratuita a la persona de Miguel Guerra Estévez, su esposa y sus hijos.

A continuación, por el Sr. Interventor municipal, una vez autorizado por la Presidencia, se dio lectura íntegra a una propuesta de suplemento de crédito por habilitación, formulada por dicho funcionario y consistente en reformar los Capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos, con el excese de ingresos sin aplicaciones sobre los pagos resultante en la liquidación del último ejercicio, que a continuación se detallan:

Capítulo 1º	artículo 8º	partida 7º	- Anuncios y emplacements	1.500
» 1º	» 10º	» 6º	Alojamiento G. C. Rural	500
» 1º	» 10º	» 10º	Subvención F. Juventudes	3.500
» 4º	» 8º	» 1º	Rotulación Vías públicas	700
» 6º	» 1º	» 17º	Material Secretaría	1.500
» 6º	» 1º	» 24º	Adquisición maquinaria	2.000
» 7º	» 3º	» 3º	Reparaciones cementos	4.000
» 10º	» 1º	» 5º	Atenciónes a becarios	500
» 11º	» 1º	» 1º	Conservación edificios Regales	4.000
» 11º	» 2º	» 1º	Expropiaciones	3.000
» 11º	» 3º	» 1º	Vías públicas	3.000
» 17º	» Único	» 1º	Costa Carulario	1.432,5



Total pesetas (25.633'57) Veinticinco mil seiscien-  
tas treinta y dos pesetas con cincuenta y siete centimos.

La Corporación, visto el diligenciado que contiene  
el expediente de propuesta de suplemento de crédito  
por habilitación, en el que aparecen los informes favo-  
rables de la Comisión Municipal de Hacienda así como  
del Sr. Secretario, también favorable, y lo preceptuado en  
el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal  
de 23 de Agosto de 1.924, por unanimidad de los Se-  
ñores reunidos, acuerda prestarle su superior aprobación  
a repetido suplemento de crédito por habilitación, tal  
cual queda reflejado en la propuesta y diligenciado que  
motiva este acuerdo, y en su consecuencia que se siga  
el trámite Reglamentario hasta la terminación del ex-  
pediente de su razón.

Después tarde, por el Secretario que actúa, con la autori-  
zación de la presidencia, se dio cuenta de los informes emi-  
tidos por el técnico de la Sección Comunal Don Alberto Pa-  
salados Paron, en los escritos elevados al Ayuntamiento  
por los vecinos Don Pedro Rollano Valle, Don Regun Larri-  
no Lemiro y Socorro González Ramos, Don Eugenio Sangua Ma-  
cedo, Don Benigno Bueno Garcia, y Don Santiago Game-  
ro Capetudo, de qui se dio cuenta oportunamente, acor-  
dándose por unanimidad de los señores reunidos, que por  
la Alcaldía se resuelvan las peticiones en dichos escritos con-  
tenidas, de conformidad con los informes del técnico de  
referencia.

Así mismo por la presidencia se ordenó, como así se  
verificó, que por mi el Secretario se diese lectura al  
pliego de condiciones económicas, con pecunado por la  
Comisión Municipal de Hacienda para llevar a efecto las  
obras de reparación de la llamada Alameda de esta lo-  
calidad, en virtud de acuerdo adoptado en sesión su-  
plementaria de la ordinaria perteneciente al primer de Mayo  
último, celebrada el día tres siguiente, acordándose  
por unanimidad de los señores reunidos, previo examen  
del pliego de condiciones referido y del diligenciado que  
contiene el expediente de su razón, prestarle su superi-  
or aprobación a todas y cada una de las condiciones.







contenidas en dicho pliego, y en su consecuencia, que por la Alcaldía se proceda a formular el anuncio de la subasta para una vez celebrada esta y hecha la adjudicación provisional pueda acordarse la definitiva y dar principio las obras que la corporación considera de urgencia, designándose, así mismo, para que forme parte de la mesa que ha de llevar a efecto la subasta bajo la presidencia del alcalde, al concejal Don Faustino González Morales.

Acto continuo, por la presidencia, se hizo saber a la Corporación que por haberse así dispuesto por la superioridad, había necesidad de colocar placas indicadoras de la población, en las entradas, por carretera, del pueblo, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación de la Corporación, adquiriera las placas indicadoras que sean premias cuyo importe será satisfecho por la Caja Municipal con cargo a la consignación del presupuesto municipal ordinario que se estime pertinente por la oficina de intervenciones.

Inmediato, por la misma presidencia, se manifestó a la Corporación que por el ordenanza Don Pablo Montes Romero se le había interesado el abono de una gratificación por los trabajos de investigación efectuados por el concepto del arbitrio de pesas y medidas, ascendente a la suma de ciento veinte pesetas, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo informe del Sr. Interventor municipal que proclama haberse llevado a efecto el trabajo, que se abone al ordenanza Don Pablo Montes la suma de ciento veinte pesetas, en concepto de gratificación por los trabajos de investigación efectuados en favor de la recaudación del arbitrio de pesas y medidas, cuya cantidad será satisfecha por la Caja Municipal y formalizada con cargo a la consignación que se estime pertinente por la oficina de intervenciones.

Por el Sr. Presidente se hizo saber a la Corporación



que era Sr. D. Sr. Gobernador Civil de la provincia y Jefe Provincial del Movimiento, construir en Badajoz, la Casa oficial de la Falange, por suscripción pública, a cuyo efecto había dado las ordenes pertinentes para que se abriera la correspondiente suscripción en todo el territorio de su mando, por lo que estimaba oportuno - sigue diciendo la presidencia, que se adoptara acuerdo en el sentido de aportar alguna cantidad con destino a tales fines, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos vistas las manifestaciones de la presidencia que la corporación ha de ayudar contribuir con la suma de quinientas pesetas para la suscripción en pro de la construcción de una Casa provincial de la Falange.

Por el Secretario que actúa, previamente autorizado por la presidencia, se manifestó a los señores reunidos que era preceptivo la designación, por la corporación, de dos testigos que actúen en los expedientes de próroga de primera clase en las operaciones de recemplazo del año actual, acordándose, por unanimidad, designar como tales testigos del Ayuntamiento, a tales fines a Don Eusebio Buena aparcio y Don Juan Alonso Carrero, que reúnen las condiciones establecidas por la Ley.

Y por último por el Sr. Interventor Municipal una vez autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de data, presentados en la oficina de Intervenciones para que fueran examinados y aprobados, en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de novecientos cuarenta y tres pesetas con cincuenta centimos.

La Corporación, una vez examinada y comprobada convenientemente, toda la documentación de referencia, y encontrándola conforme, por unanimidad acuerda prestando su superior aprobación y que sean intervinidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, con cargo a los capítulos, artículos y partidas a que legalmente corresponda cada uno de aquellos teniendo en cuenta





sus distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion a las veintitres quince horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, quedando advertidos de la obligacion que tienen de hacerla, tan luego sea transcrita al libro correspondiente, de todo lo cual como Secretario certifico.

*[Signature]* Pedro Luis Moreno  
*[Signature]* Juan Cobenas  
*[Signature]* Faustino Gonzalez  
*[Signature]* Albuqueque

Sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Junio de 1944.

- Señores asistentes:
- Don Juan Camero Bueno
  - id. Pedro Roman Duarte Bueno
  - id. Luis Izquierdo Lopez
  - id. Angel Ventura Chaparro
  - id. Pedro José Bueno Garcia
  - id. Faustino Gonzalez Morales

En la villa de Albuqueque siendo las veintitres horas del dia quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Jimenez Valle, asistidos del Sr. Interventor municipal Don Pedro Oliveros Maya y de mi el infrascripto Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoria de los ediles de que se compone la corporacion, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordeno que por mi el Secretario, como asi se verifico, se diera lectura al borrador del acta de la sesion anterior, que fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligacion que tienen de firmarla, tan luego como sea transcrita al libro correspondiente.

Acto seguido por el mismo Secretario, previamente autorizado por la Presidencia, se procedio a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebracion de la ultima sesion ordinaria, en todo aquellos extremos concernientes a la Corporacion, acordandose por unanimidad de los señores





remidas, sean cumplimentadas por el señor alcalde, cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Por la Presidencia se hizo saber a la Corporación que, consignado en Presupuesto, procedente de resultados de años anteriores, una cantidad con destino a erigir la Cruz de los Caídos en la Cruzada de redención del suelo patrio, procedía a adoptar acuerdo en el sentido de sus principios a las obras pertinentes para llevar a efecto la instalación de dicha Cruz, que perpetue la memoria de aquellos buenos españoles hijos de Alburquerque, que generosamente ofrecieron sus jóvenes vidas en defensa de Dios y de la Patria, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, vistas las manifestaciones de la presidencia que la Corporación hace suyas, facultas al señor Alcalde Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, adopte las medidas pertinentes al caso, para llevar a efecto, por el sistema de administración por estimarse dichas obras de carácter urgente la erigición de la Cruz de referencia, cuyo emplazamiento ha de ser en el llamado Cruce de Carrteras, con cargo a la consignación presupuestaria antes referida.

Seguidamente, por el Secretario que actúa previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia no. 2453 del expediente primero, fecha 6 del mes en curso, recibida el 13 siguiente, a la cual se adjunta la documentación de los concursantes a la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de que por la Corporación se observen las normas indicadas en el oficio de la Dirección General de Administración Local de tres de citado mes, que también se acompaña, emitiendo informe, expresando el juicio que los concursantes le merezcan, la preferencia que, a su parecer deban tener para la provisión de la plaza y en estas observaciones deban contribuir a la más acertada resolución del concurso, informe que ha de formularse dentro de los quince días siguientes a la recepción de la documentación de referencia, o en su defecto, también







en igual plazo, el curio de certificación acreditativa de haber renunciado a tal derecho.

Terminada la lectura de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia antes mencionada así como del oficio de la Dirección General de Administración Local que también se indica, el cual fue leído íntegramente por el mismo Secretario, por los señores gestores reunidos, se procedió a examinar las fichas correspondientes a cada uno de los concurrentes, y previo detenido estudio de cuantos datos se consignaron en dichos documentos, y vista la imposibilidad material, por falta de tiempo, de adquirir antecedentes con respecto a los interesados, se acuerda por unanimidad, renunciar al derecho de emitir informe, para ante la Dirección General de Administración Local a través del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el sentido de establecer el orden de preferencia, para cada uno de los aspirantes a la plaza de Secretario de este Ayuntamiento.

Después, por el mismo Secretario, previa autorización de la Presidencia, se dio lectura a instancia formulada por los vecinos de esta villa Don Juan Victoriano Cantero Rodríguez y Don Felipe Robles Pancher interesados autorización para que pasten en la Selva Comunal, veintinueve cabezas de ganado vacuno pertenecientes al primero, y ciento sesenta cabezas de ganado lanar, sesenta caballos y cuatro vacunos, correspondientes al segundo, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, acceder a lo solicitado, y en consecuencia autorizar el pastoreo de las cabezas de ganado antes enumeradas, bajo las condiciones generales establecidas para tales casos.

Luego, por el mismo Secretario, una vez autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a instancias formuladas por los vecinos de esta villa Cipriano Mayá Cervero, de setenta años de edad, casado, jornalero, con domicilio en calle General Franco número 24, e Isabel Guerra Rubiales de 43 años de edad, de estado viuda, con domicilio en calle Ma-



nuel Ferrara no 24, solicitando ser incluido en el Padron Benefico Sanitario Municipal, por carecer de bienes para poder subvenir a tales atenciones sanitarias, acordandose, por unanimidad de los señores reunidos, previa deliberacion y una vez comprobado ser ciertos los alegamientos de los interesados, acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, que sean alta en el Padron Benefico Sanitario Municipal en union de las personas que constituyen el hogar familiar, al efecto de facilitarles asistencia medica y farmaceutica gratuitamente. -

Asimismo, por el Secretario actuante, con la venia de la Presidencia, se hizo saber a la Corporacion que, legalmente, y en cumplimiento de lo establecido en el correspondiente pliego de condiciones, habia necesidad de designar al Concejal que en concepto de Delegado Municipal de Obras, actue en la vigilancia y expedicion de certificaciones de obra realizada, en la reparacion de la llamada Alameda, de esta villa, acordandose por unanimidad de los señores reunidos designar a los efectos indicados, al concejal Don Angel Ventura Chaparro de profesion albañil quien actuara de delegado del Ayuntamiento en las obras de reparacion ante ainstadas. -

Por la presidencia, se hizo saber a la Corporacion, que entendida que a los fines de mejorar los servicios de organizacion debia tomarse acuerdo en el sentido de que se lleve a efecto un cambio de destino en algunos empleados subalternos, o sea que pasen al servicio de limpieza algunos guardias municipales, y otros funcionarios de los que ocupan plaza en el servicio de limpieza dichos, pasen a desempeñar los servicios inherentes al cargo de guardias municipales, teniendo en cuenta en tal cambio de funciones las condiciones de idoneidad que concuerdan en cada empleado a quien afecte esta combinacion, acordandose por unanimidad de los señores reunidos previa amplia y detenida deliberacion facultar al Sr. Alcalde Presidente para que confeccione una relacion nominal comprensiva de cuanto funcionarios subal-





terrenal crea oportuno deban ser objeto de cambio de funciones, que someterá a la consideración de la corporación para que en definitiva acuerde lo que estime más pertinente y justo, en bien de los servicios de limpieza y vigilancia de la población.

Y por último, por el Sr. Interventor municipal previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de data, presentados a la oficina de Intervención, para que fueran examinados y aprobados, en su caso por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de dos mil ciento noventa y tres pesetas con dos céntimos (2.193'10 pesetas)

La Corporación una vez examinada y comprobada convenientemente, toda la documentación de referencia, y encontrándola conforme, por unanimidad acuerda, prestarse su superior aprobación y que sean interesados y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, con cargo a los capitulos, artículos y partida a que legalmente correspondan cada uno de aquellos, teniendo en cuenta los distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintitres quince horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla tan luego como sea transcrita al libro correspondiente. De todo lo cual como Secretario certifico.-

*[Handwritten signatures and names]*  
 J. González  
 J. Romero  
 J. González  
 J. González



P. N. Bueno  
 Pedro Lore Bueno

A. G. G. G.



## Sesión ordinaria celebrada el 30 de Junio de 1944

### Señores asistentes:

D. Pedro Roman Duarte Buenc  
D. Pedro Duarte Gullerrez  
D. Faustino Gonzalez Morales  
D. Angel Ventura Chaparro  
D. Juan Cobeñas Cuellar  
D. Julio Matador Sanchez  
D. Pedro Jose Bueno Garcia

En la villa de Alburquerque, siendo las veintiuna horas del día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron, en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Jover Valle, con asistencia del Sr. Interventor Municipal D. Pedro Oliveros Maya y de mi el infrascripto Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordeno, que por mi el Secretario, como así se verifico, se diera lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla tan luego como sea transcrito al libro correspondiente.

Acto continuo, por el mismo Secretario, previamente autorizado por la presidencia, se dio lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibidos desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas por el Sr. Alcalde, cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Seguidamente, por el mismo Secretario que actua, de orden de la Presidencia, se dio lectura a comunicación dirigida a la Alcaldía por el Ilmo. Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de este partido, fecha 17 del mes en curso, como presidente de la Junta Local de Libertad Vigilada, interesando que, en virtud de lo dispuesto en las normas 24 y 35 aprobadas por Orden del Ministerio de Justicia de 24 de Marzo del corriente año, se consignase de el Presupuesto de la Mancomunidad Municipal del Partido Judicial la cantidad necesaria para los gastos de personal y material que ocasionare el servicio de Libertad Vigila-







linda, puesto que en cuanto a local no es necesario en razón a que dicha Dependencia ha quedado instalada en el del propio Juzgado. acordándose, por unanimidad, previo informe que en el acto emite, verbalmente, el Sr. Interventor Municipal en el sentido de existir consignada cantidad suficiente para tales atenciones, queda enterada la Corporación y compromete con subvenir a los gastos que origine el cumplimiento de los servicios anotados según disponen los preceptos legales citados.

Después por idéntico Secretario, autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura, a instancias elevadas a la Alcaldía, por los vecinos de esta villa, Eugenio Pintado León, casado, obrero ganadero, con domicilio en calle Herman Cortés, y Juan Gamero Viceda y Juan Santos Roman, solicitando el primero, se le conceda una gratificación en metálico, para poder mitigar, en parte, la triste situación económica en que ha quedado, al haberse quemado las ropas y enseres de casa a consecuencia de un incendio declarado en la choza que habitaba al sitio de "Doña Juana" de este término, y los segundos, que así mismo les sea concedido un socorro que les sirva de ayuda para poder adquirir otras caballerías en sustitución de las tres mayores que fallecieron a consecuencia de un incendio, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, visto la inexistencia de cantidad consignada en presupuesto, suficiente a cubrir tales atenciones, no acceder a lo solicitado, y que, si lo estiman pertinente los interesados, dirijan razonado escrito al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a través de esta Alcaldía, que emitirá informe, por si dicha superior autoridad Provincial acordara, con los recursos económicos al Servicio del Gobierno Civil conceder los socorros interesados.

A continuación, por el mismo Secretario, se dio lectura, con autorización de la Presidencia, a



instancias elevadas a esta Alcaldia, por los ve-  
cinos de esta villa Antonio Resmella Rodriguez  
mayor de edad, casado, bracoero agricola, con do-  
micilio en calle por Antonio Primo de Rivera, y  
Facundo Benis Quintan, casado, con domicilio en  
Calle Interojal no 18, guarda de los cerdos del  
comun de vecinos, interesando, el primero, se le fa-  
cilita lactancia a su hija Brigida Resmella  
Mendez, de un mes de edad, en atencion a ca-  
recer de leche y no poder su esposa Maria  
Mendez Rollano, secrecion lactea suficiente pa-  
ra criar a su citada hija, y el segundo, asi  
mismo que se le facilite lactancia para su hija  
Maria de la Trinidad Benis Dominguez, por ca-  
recer de secrecion lactea su esposa Rosilda Do-  
minguez Perez, acordandose por unanimidad de  
los señores reunidos, previa detenida y amplia  
deliberacion, en cuanto al primero de los solici-  
tantes, facultar a la Alcaldia para que, si una vez  
informada de que son ciertas las alegaciones de ca-  
recer de leche de fortuna, se encuentra en situa-  
cion de necesitar los beneficios solicitados, le sean  
concedidos en la forma que en otros casos simi-  
lares, y con respecto al segundo, que se deniegue  
la peticion por estimarse por la corporacion que,  
siendo empleado del Ayuntamiento cuenta con  
ingresos suficientes para poder subvenir a la lac-  
tancia artificial de su citada hija.

Por el propio Secretario, previamente autorizado  
por la Presidencia, se dio lectura a una instancia  
elevada a esta Alcaldia por la vecina de esta villa  
Maria Pautal Bueno, de 46 años de edad, de  
estado viuda con domicilio en la calle Cadena  
no 24, interesando ser incluida en el Padron bene-  
fico sanitario municipal, en atencion de carecer  
de medios economicos y de toda clase de impre-  
sos que no sea el producto de su trabajo, para  
subvenir al sostenimiento del hogar familiar  
compuesto de la recurrente y de tres hijos menores de





edad, acordándose, por unanimidad de los señores  
señores, una vez informados de que eran satis-  
factas las alegaciones formuladas por la interesada,  
acceder a lo solicitado, y en su consecuencia,  
que sea alta en el Padrón Benéfico Sa-  
nitario Municipal la persona de María Santos  
Bueno y sus tres hijos, al objeto de recibir asis-  
tencia médica y farmacéutica gratuitamente.  
Por la Presidencia, se hizo saber a la expro-  
piación, que por estimarse necesario al fin de ejer-  
cer una estrecha vigilancia en la fuente pública  
llamada "Del Caño" de la cual se surte la  
mayoría del vecindario de agua potable con  
destino al Consumo Humano, durante la épo-  
ca de verano, había designado, guarda en di-  
cha fuente, de forma eventual, al vecino de  
esta villa Fermín Pandoval Lara, con el haber  
mensual, durante el tiempo que se estimen impres-  
cindibles sus servicios, de ciento veinte pesetas,  
acordándose por unanimidad, oídas las manifestaciones de la  
Presidencia y cuya determinación en este respecto el  
Ayuntamiento estima acertada, confirmar en el car-  
go de guarda eventual de la fuente pública  
llamada "Del Caño", a expresado Don Fermín Pan-  
doval Lara, por el tiempo que se considere es im-  
prescindible el servicio encomendado, a quien se  
le satisfaran sus haberes de ciento veinte pесе-  
tas mensuales, a partir del primero de Mayo  
último.

Por el Secretario que actúa, previamente auto-  
rizado por la Presidencia, se dio cuenta por inte-  
gra lectura de los expedientes instruidos, con moti-  
vo de la falta de presentación de los amos de va-  
nista Bueno Jenerelo, Eduardo Cotrina Zello, Fran-  
cisco García Moreno, Antonio Jover Peres, Juan  
Moreno Veler, Saturnino Muñoz Muñoz y Ramón  
Sudon Rivero, hijos de Ignacio y Elisa, Julian  
y María, Juan y Desmo, Eusebio y Candida, Juan  
y Antonia, Antonio y Dominica y Saturnino y Petra



del Reemplazo de 1945 que citados en forma te-  
gal no comparecieron por si ni por medio de re-  
presentante al acto de la clasificación de morales in-  
tampoco alegaron causa justa que se lo impidie-  
ra. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expues-  
to por parte del moco de su reemplazo y el dicta-  
men del Concejal encargado, el Ayuntamiento acuer-  
da: Que sean declarados prófugos los morales de  
referencia.

Acto seguido por el Secretario que actúa se  
hizo entrega a la Presidencia de un escrito por  
el que interesa de la Corporación, dicho funcionario  
se le gratifique con la suma de quinientas pesetas  
para cubrir, en parte, los gastos que se vio obligado  
a sufragar con motivo de su desplazamiento a  
esta para ser posesionado en el cargo de Secreta-  
rio habilitado y demora en la resolución definitiva  
de su nombramiento y posesión, en cuyo mo-  
mento el Secretario de referencia se ausenta del  
local en que se hallaba constituido el Ayunta-  
miento por declararse incompatible en la adopta-  
ción de tal acuerdo, ocupando su lugar el Sr.  
Interventor D. Pedro Oliveros Mayra. Constitui-  
da así la Corporación, se dió lectura íntegra al  
escrito anteriormente enumerado, acordándose, por  
unanimidad de los señores reunidos, considerando  
atendibles las alegaciones consignadas en el es-  
crito formulado por el Secretario Sr. Bantista So-  
riano, se le abone por la Caja Municipal, la su-  
ma de quinientas pesetas, en concepto de grati-  
ficación para suplir, en parte, los gastos que  
se vio precisado a efectuar con motivo de su  
desplazamiento a esta para posesionarse del car-  
go de Secretario habilitado de la Corporación  
y demora en su nombramiento y posesión, des-  
de el catorce al veintiocho de febrero último, sin  
divergencia de haberse de clase alguna, cuyo abo-  
no se efectuará con cargo a la consignación  
de representación municipal del viginti presupuesto





sobre poda y entresaque "Berry".



municipal ordinario de gastos.

Y por último presente ya el Secretario que actúa, por la presidencia, se expuso a los señores reunidos que entendía necesario que en la próxima campaña de tala se proceda a la poda y entresaque de los árboles de la Sehera denominada "Berry"; para lo cual y con el tiempo preciso debían adoptarse las medidas preliminares para en su día poder efectuar tales operaciones, así como las de carboneo de las leñas de aquella procedencia y si se han de llevar a efecto mediante subasta o en su defecto por cuenta del Ayuntamiento, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, designar una comisión compuesta por los señores gestores Don Pedro José Buena-fancia, Don Julio Matador Sanchez y Don Juan Cobeñas Cuellar, para que sobre el terreno, calculen los árboles que hayan de talar y arrancarse, para una vez en posesión de tales datos solicitar la autorización correspondiente y, concedida esta, adoptar acuerdo sobre la forma de llevar a efecto las operaciones sucesivas.

En tal estado, y no habiendo más asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos treinta horas, extendiéndose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente de todo lo cual como secretario certifico.

Don Juan Cobeñas Cuellar  
Don Pedro José Buena-fancia  
Don Julio Matador Sanchez  
Don Juan Cobeñas Cuellar  
Don Pedro José Buena-fancia  
Don Julio Matador Sanchez  
Don Juan Cobeñas Cuellar



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Diligencia. - La pongo yo el infrascrito Secretario para hacer constar que en la sesión extraordinaria convocada para las veintidós horas de este día no ha podido tener lugar su celebración por falta de asistencia del número legal de señores concejales de que se compone la Corporación, quedando su pedida la fecha en que haya de celebrarse, a la circulación de nueva convocatoria, certifico.

Alburquerque a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

vº 13º

El Alcalde  
*[Firma]*

Ante mí el Secretario  
*[Firma]*

### Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Julio de 1944.

Señores asistentes.

- D. Pedro Roman Duarte Bueno
- D. Ramón Guzmán García
- D. Pedro Duarte Gutiérrez
- D. Angel Ventura Chaparro
- D. Pedro José Bueno García

En la villa de Alburquerque, siendo las veintidós horas del día quince de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Jomera Valle, asistidos del Sr. Interventor Municipal D. Pedro Olivares Maya y de mí el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó, como así se verificó, que por mí el Secretario se diera lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes







de la obligación que tienen de firmarla tan luego como sea tramitada al libro correspondiente.

Pelo seguido por el mismo Secretario que actúa, previamente autorizado por la Presidencia, se dio lectura a los Boletines Oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última Sesión ordinaria, en todas aquellas extremas concernientes a la Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas, por la Alcaldía, cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieren cumplimentado.

Peticion Bartolome  
Bueno aprovechamiento  
de parcela

Seguidamente por el mismo Secretario, una vez autorizado por la Presidencia, se dio lectura a instancia formulada por el vecino de esta villa D. Bartolomé Bueno Garcia, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta villa, con domicilio en calle General San Juan nº 4 interesando poder aprovechar con sus ganados un lote de tierra de su propiedad enclavada dentro del perímetro de la Dehesa Normal, que se está liquidando por la Junta encargada de ello, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, en lugar de acceder a lo solicitado y por estimarse así más beneficiosa para ambas partes, que el presente escrito pase al técnico D. Alberto Pasalodes Pávor para que sobre el terreno, efectue una delimitación provisional en referida Dehesa, considerando el lote de terreno propiedad del solicitante que se halla situado dentro del perímetro de tan repetida dehesa, por otra cantidad aproximadamente igual que, perteneciente a tal inmueble linda con la finca que el recurrente posee en aquellas inmediaciones, cuya compensación ha de ser al solo efecto de aprovechamiento de hierbas y pastos.



Inspección del Címbre  
documentos Secretaría

Acto continuo se dio cuenta del acta levantada por el Sr. Inspector Técnico del Címbre con fecha trece de Julio actual, sobre algunos documentos de Secretaría de años atrasados que se hallan sin reintegrar, o lo están deficientemente, acordándose por unanimidad de los señores remitidos, quedar enterada la Corporación de tal acta y en su consecuencia que se abone la cantidad que arroje la liquidación que se practique por el expresado Inspector.

confección lista cobro  
Tram Urbanas

Por el Secretario que actúa, una vez autorizado por la Presidencia, se dio lectura a una carta de S. Salvador Llera, de la Administración de Propiedad y Contribuciones Territorial, interesando que cual en años anteriores, se le faculte para confeccionar los documentos cobratorios de Urbana para el ejercicio de 1945, acordándose por unanimidad de los señores remitidos, facultar al Sr. Alcalde para que autorice a expresado funcionario al fin de que confeccione los documentos cobratorios de Urbana antes referidos y que el importe de tales trabajos se sea satisfecho en su día por valor de quinientas pesetas con cargo a la consignación del Presupuesto ordinario de gastos a que legalmente corresponda.

obra construcción Cuartel  
Guardia Civil

Se ordena del Sr. Presidente, por vía del Secretario, se dio lectura íntegra a oficio del Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil rural mediante el cual se trasladó a este Ayuntamiento, escrito del Sr. Director General de la Guardia Civil, Estado Mayor, Jefatura de Transmisiones y obras no 382 de fecha 31 de Julio último, comunicando el procedimiento a seguir por los Ayuntamientos o entidades oficiales para la construcción de las Casas de alojamiento de la fuerza, consistiendo ello en que se haga donación al Estado del solar preciso y de una cantidad en metálico, para que sea la Dirección General la que construya el Cuartel





que el solar será elegido por el Jefe u Oficial del ramo, debiendo reunir, dicho solar, las condiciones indicadas en la Instrucción General nº 16 de Julio de 1941, así como que la titulación debe estar en condiciones de poderse inscribir a favor del Estado, libre de cargas en el momento que se indique, y que la aportación en metálico, será como mínimo de 4.000 pesetas por pabellón de casados y de otras 4.000 por la parte militar y dependencias generales, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, previa amplia y detenida deliberación, comunicar al Sr. Comandante de este Puesto de la Guardia Civil Rural, para que a la vez le participe así a sus respectivos Jefes, que el Ayuntamiento se halla dispuesto a llevar a efecto la construcción de la Casa Cuartel para dicho Benemérito Cuerpo, en esta localidad, estando pendiente de que se persone en esta el Jefe correspondiente para hacer entrega del solar a tales fines una vez que expresado Sr. señale el lugar de emplazamiento. Lo. —

Petición N. Colecano  
sobre un voto repante

Así mismo, por idéntico Secretario, con la venia de la Presidencia, se procedió a dar lectura a instancias dirigidas por la Alcaldía por D. Nicolás Colecano Gernio, que interesa se ordene al Agente Ejecutivo del Ayuntamiento, quede en suspenso el cobro del del cubierto que figura a nombre del solicitante por el concepto de Repartimiento de Utilidades de los años 1937 al 1940, ambos inclusive en razón a que durante dicha fecha se encontraba el mencionado condenado imputada por la jurisdicción castrense, y no existir durante los años dichos, inscrita riqueza alguna a nombre del recurrente; por Doña Cecilia Plaza Pacilla con residencia a calle Pedro Rocha, solicitando quede unta la cuota



impuesta a su difunto esposo Francisco Pi-  
earro farrero por el concepto de Repartimen-  
to de Utilidades a partir del año 1936, en que  
falleció, por carecer de bienes.  
Toda vez que solo posee una escasa parte  
de una finca rústica cuyo líquido impro-  
vable es de seis pesetas, y a la vez que la expo-  
nente sea excluida totalmente del Repartimen-  
to, en razón a que no cuenta con bienes de  
fortuna y se ve precisada a vivir con el pro-  
ducto de su trabajo. Otra de Saturnino Bautis-  
ta Fernandez solicitando la suspensión del  
procedimiento ejecutivo de apremio que se le  
sigue, por déficit del repartimiento General  
de Utilidades, de los años 1937 al 1942, ambos  
inclusive, y que se adopte acuerdo amilan-  
do las cuotas correspondientes a los años  
1937, 1938 y 1939 en razón a que durante di-  
chos ejercicios se halló incorporado al Ejér-  
cito Nacional, y carecer de bienes gravables  
en indicada fecha; y otra de María Hurtado  
Darioso, natural y vecina de Villar del Rey,  
interesando sea dado de baja a su difunto  
esposo Enrique Ferrnño Prudencio, en el  
Repartimiento General de Utilidades, desde  
el año 1939 al 1942 ambos inclusive. Jun-  
tando su petición en que la finca "Puer-  
to Villar del Rey" de este término Municipal  
que llevo en arrendamiento y que es propie-  
dad de D. Luis Duarte, dejó de explotarla  
en el año 1939, siendo a su propietario o  
nuevo arrendatario a quien corresponde el  
abono de tales descuentos.

La Corporación previa detenida delibe-  
ración, por unanimidad de los señores reuni-  
dos, acuerda, declararse incompetente para re-  
solver las solicitudes anteriormente mencio-  
nadas, ya que ello es solo competencia de la Jun-  
ta General del Reparto, según determina el ar-





Artículo 514 del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924. -

Petición de Tomas Roas y otros en el Padrón Benéfico Municipal

De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario, se dio lectura a instancias formuladas por los vecinos de esta villa Tomas Roas Trucaino, de 64 años de edad, casado jornalero, con domicilio en calle Patio del Berrocal nº 5, José Pilar Escudero, de 43 años de edad, obrero, y Analia Saucedo Carrilero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, con domicilio en calle Aveinda del General Franco nº 21, intervando, todos ellos, ser incluidos en el padrón Benéfico Municipal a efectos de recibir asistencia médico farmacéutica, gratuitamente, por carecer de bienes de fortuna y a la vez encontrarse enfermo el segundo de los solicitantes, acordándose por unanimidad de los señores tenientes acceder a lo solicitado por los dos primeros o sean Tomas Roas Trucaino y José Pilar Escudero por ser conocido de los señores gestores, ser ciertas las alegaciones formuladas y en su consecuencia que sean alta en unión de las demás personas que constituyan el hogar familiar en el padrón Benéfico Sanitario Municipal al fin de recibir asistencia facultativa y farmacéutica gratuitamente; y con respecto a la tercera o sea Doña Analia Saucedo Carrilero por desconocerse la verdadera situación económica de la interesada, se faculta al Sr. Alcalde Presidente para que se informe sobre tales extremos y una vez comprobado que carece de bienes de fortuna y de ingresos pecuniarios para poder vivir holgadamente, que sea, así mismo alta en dicho padrón Benéfico Sanitario Municipal, a los mismos fines que los anteriores



solicitantes o en su defecto que se deniegue la petición.

Medio paga extraordinaria  
norma empleados  
Fiesta 18 julio

Por la Presidencia, se manifestó a la Corporación, que con motivo de celebrarse, el próximo día dieciocho, la fiesta de Exaltación del Trabajo a la vez que el octavo aniversario de la fecha gloriosa del Alzamiento Nacional de rescusión del suelo patrio, y siendo voluntad del Caudillo exteriorizada reiteradas veces, que el mayor número de empresas nacionales, con sus propios recursos y a través de la organización del Movimiento en unos casos y directamente en otros, se estimule a las clases productoras, concediéndoles premios, en metálico, a cuantos trabajadores materialmente sea posible de los que por su honradez y laboriosidad sean acreedores a tal distinción, para que ello produzca la más eficaz compenetración y acercamiento entre empresas y obreros y haga ser parecer o por lo menos extirpe la semilla de discordia que abundantemente sembró la propaganda marxista entre el capital y el trabajo, acercamiento y compenetración noble y sano contenido en nuestra doctrina, puramente Nacional. Sindicalista, y defendido por la Organización del Movimiento, entendida debía adoptarse acuerdo en el sentido de gratificar con la suma de veinticinco pesetas a cada uno de los veintiseis obreros a quienes, en unión de sus empresarios y jerarquía locales del Partido, se tiene proyectado, darles una comida dentro de la mayor camaradería, en su día de fiesta, en la Casa de Talange. y a la vez, y como el Ayuntamiento debe considerarse en el concepto de Empresa, conceder medio paga mensual extraordinaria a todos los empleados municipales que cobran nominalmente, directamente de la Caja Municipal sus haberes correspondientes, acordándose, por una-







unanimidad de los señores reunidos, se acuerda  
 lo con las manifestaciones de la Corporación,  
 que la Corporación hace merced, se  
 conceda una gratificación de veinticinco  
 pesetas a cada uno de los veintiseis pro-  
 ductores que deben asistir a la comita pro-  
 yectada, en la Casa de la Falange, en su  
 honor, en unión de los empresarios a cu-  
 yas ordenes trabajan y de las Jerguillas  
 locales del Partido, a los fines antes in-  
 dicados, con cargo al Capítulo 18 del origen  
 te presupuesto de gastos, y asimismo con-  
 ceder media paga extraordinaria a todos  
 los funcionarios municipales que trabajan  
 a las ordenes de la Corporación y cobran  
 sus haberes mensualmente, directamente, de  
 la Caja Municipal, en conmemoración de tan  
 fausta fecha, como para todos los autenti-  
 cos españoles. Debe representarse el día Dieciocho  
 de Julio.

Reparación habita-  
 ciones entrada ce-  
 menterio municipal

La Presidencia hizo saber a la Corpora-  
 ción que había sido preciso proceder a la  
 reparación de las habitaciones de entrada del  
 Cementerio Municipal, urgentemente, por en-  
 contrarse en estado ruinoso, habiéndose en-  
 cargado de tales obras al maestro albañil  
 Santos González Jarama, habiendo invertido  
 las obras de referencia, la suma de dos mil  
 setecientas cuarenta y seis pesetas, acordán-  
 dose, por unanimidad de los señores reunidos, apro-  
 bar la reparación acordada por la Alcaldía  
 y realizada por el citado albañil en las ha-  
 bitaciones de entrada del Cementerio Municipal  
 y en su consecuencia que se abone la su-  
 ma importe de dichas obras, a repetido San-  
 tos González, por valor de dos mil setecientas  
 cuarenta y seis pesetas antes mencionadas.

Acceso y m...

Por la Presidencia, se manifestó a la Corpora-  
 ción, que, con el fin de dar fácil acceso



DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ



al llamado Nuevo Grupo Escolar, por la calle denominada José Antonio Primo de Rivera, antes General Mansueto, procedia adoptar acuerdo en el sentido de aprobar el proyecto parcial de apertura de un pasadero que partiendo de dicha calle ponga en comunicacion expresada via con el centro docente antes mencionado, precisamente por el sitio en que se halla emplazada la casa numero noventa y tres de gobierno de repetida calle de José Antonio Primo de Rivera, propiedad de Don José Castro Canchales, a tenor de lo dispuesto en los articulos 118 y 119 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, y 32 y 33 del Reglamento de Obras SerVICIAL y bienes municipales de 14 de Julio de 1934, declarando de utilidad publica la expropiacion del inmueble de referencia a los fines antes expresados sin perjuicio de intentar la adquisicion, sin llegar a la expropiacion, de conformidad con lo establecido en los articulos 108, 109 y 110 de repetido Reglamento, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, de conformidad con las manifestaciones de la Presidencia, aprobar el proyecto parcial de apertura de un pasadero que, partiendo de la calle José Antonio Primo de Rivera, por el lugar en que se halla emplazada la casa numero noventa y tres de dicha calle, propiedad de Don José Castro Canchales, ponga en comunicacion el denominado Nuevo Grupo Escolar con referida via urbana, declarando de utilidad publica la expropiacion total del inmueble numerado, y facultando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento, intente su adquisicion, sin llegar a la expropiacion, a tenor de lo preceptuado en los articulos 108, 109 y 110 del Reglamento de Obras





99  
Servicios y Bienes Municipales de 14 de Julio de 1.924.-

Por el Sr. Interventor Municipal se presentaron, para que fueran examinadas y aprobadas, en su caso, las facturas siguientes:

Facturas medicamentos  
mes abril

Factura de D. Joaquín Cortes Huertá, por medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el mes de Abril último, por valor de 752'85 pesetas, otra del mismo Sr. por medicamentos suministrados a los mismos fines en el mes de Mayo del año actual, por valor de 1.688'56 pesetas, otra de Don Diego Cortes Huertá por medicamentos suministrados a pobres de la Beneficencia Municipal en el mes de Abril último, por valor de 1.919'65 pesetas y otra del mismo Sr. por medicamentos suministrados a los mismos fines en el mes de Mayo siguiente por pesetas 1.418'19. —

La Corporación previa examen de expresadas facturas, por unanimidad acordó prestar su superior aprobación y en consecuencia que sean abonadas, reglamentariamente, con cargo a la consignación correspondiente.

Y por último, por el Sr. Interventor Municipal, una vez autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de cuenta presentados en la Oficina de Intervenciones, para que fueran examinadas y aprobadas, en su caso por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y un centimos (2644'61)

La Corporación una vez examinada y comprobada convenientemente, toda la documentación de referencia, y encontran-



Esta conforme por unanimidad, acuerda, prestatas su superior aprobacion, y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relacion, oportunamente, con cargo a los capitulos, articulos y partidas a que legalmente correspondan cada uno de ellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado, y no habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion siendo las veinticuatro horas, entendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente, de todo lo cual como Secretario certifico

*[Firma]*  
D. Jimen

D. Juan Guzman

*[Firma]*  
D. D. Grande

*[Firma]*

D. D. Grande

*[Firma]*

Virtura

*[Firma]*

D. D. Grande

*[Firma]*  
D. D. Lopez Moreno

*[Firma]*



100  
Ligencia da promgo yo el Secretario para hacer constar que el presente libro que consta de cien folios ha terminado en el noventa y nueve unido con el acta de la sesion ordinaria perteneciente al quince del mes actual, estando los noventa y nueve folios citados, todos ellos utiles y dedicados a entender las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento a partir de la perteneciente al treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos. Alburquerque a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

N.º 13.  
El Alcalde  
J. Lomas

El Secretario  
M. Lomas























































**F E C H A S**

FOLIOS  
que  
comprenden

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año















































DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ